



DIARIO DE SESIONES



XLIV PERÍODO LEGISLATIVO
16.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 20

12 de agosto de 2015

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando⁽¹⁾

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica⁽¹⁾

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe⁽¹⁾

INSTRUMENTO ELECTORAL POR

LA UNIDAD POPULAR (UPIe)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

FRENTE GRANDE-NUOVO

ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO

NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN

Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL

SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽¹⁾

DEMÓCRATA CRISTIANO (DC)

BAUM, Daniel

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

JARA SANDOVAL, Elena Cintia

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

UNIÓN CÍVICA

RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo⁽¹⁾

VIDAL, Alejandro Carlos

FEDERALISMO Y

MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN POPULAR (UNPO)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS

TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1437
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	1437
I - Comunicaciones oficiales	1437
II - Despachos de Comisión	1439
III - Comunicaciones particulares	1439
IV - Proyectos presentados	1440
V - Solicitudes de licencia	1442
3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 17:40)	1443
I - Asuntos reservados en Presidencia	1443
1 - Moción de sobre tablas Expte.P-049/15 (Art.137 - RI) Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	1443
2 - Moción de preferencia Expte.D-207/15 - Proyecto 9172 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada Amalia Esther Jara. Se aprueba.	1444
3 - Solicitud de pronto tratamiento en Comisión Expte.D-209/15 - Proyecto 9175 Efectuada por la diputada Beatriz Isabel Kreitman. Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.	1444
4 - Moción de sobre tablas Expte.O-112/15 - Proyecto 9118 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Pamela Laura Mucci. Se aprueba	1446
II - Homenajes	1447
1 - Al Club Atlético River Plate	1447
2 - Al exfutbolista Juan Román Riquelme	1447
3 - A Micaela Dramisino, militante del Partido Obrero	1448
III - Otros Asuntos	1449
1 - Conflicto de tierras en la localidad de Plottier	1449
2 - Situación sobre los pasivos ambientales mineros de Andacollo	1450
3 - Referencia a expresiones del diputado Darío Edgardo Mattio	1451

4 - FERTILIZACIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA

(Acceso a procedimientos y técnicas médico-asistenciales)

(Expte.D-092/15 - Proyecto 9054 y agregados Expte.D-064/14 - Proyecto 8457, Expte.D-308/13 - Proyecto 8225 y Expte.D-402/13 - Proyecto 8311)

Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambos por mayoría, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría y minoría. Se aprueba el Despacho de mayoría.

1452

5 - RÉGIMEN PROVINCIAL DE HOGARES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

(Expte.D-143/14 - Proyecto 8533)

Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.

1470

6 - CREACIÓN DEL “REGISTRO NO LLAME”

(Expte.D-037/13 - Proyecto 7939 y agregado Expte.D-255/11 - Proyecto 7269)

Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.

1474

7 - DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-103/15 - Proyecto 9064)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad.

1476

I - Solicitud de autorización para leer

(Art.188 - RI)

Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar.

1476

Se sanciona como Declaración 1724.

8 - RECONOCIMIENTO A LA ATLETA SUSANA BEATRIZ MORALES

(Expte.D-085/15 - Proyecto 9048)

Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se sanciona como Resolución 900.

1477

9 - LA TORTA INFANTIL MÁS LARGA DEL MUNDO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-049/15)

1480

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación del Proyecto de Declaración 9184

(Arts.144 y 118 - RI)

Consideración en general del Proyecto de Declaración 9184.

Se aprueba.

1480

- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara
constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1725. 1481
- 10 - JORNADAS DE ARCHIVÍSTICA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.O-112/15 - Proyecto 9118) 1481
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)
Consideración en general del Proyecto de Declaración 9118. 1481
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara
constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1726. 1482
- 11 - SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO DE LA PRÓXIMA SESIÓN**
Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 1482

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-092/15 - Proyecto 9054 y agregados
- Expte.D-064/14 - Proyecto 8457,
- Expte.D-308/13 - Proyecto 8225 y
- Expte.D-402/13 - Proyecto 8311
- Expte.D-143/14 - Proyecto 8533
- Expte.D-037/13 - Proyecto 7939 y agregado
- Expte.D-255/11 - Proyecto 7269
- Expte.D-103/15 - Proyecto 9064
- Expte.D-085/15 - Proyecto 9048
- Expte.P-049/15 - Proyecto 9184
- Expte.O-112/15 - Proyecto 9118

Proyectos presentados

- 9164, de Declaración
- 9165, de Ley
- 9166, de Ley
- 9167, de Ley
- 9168, de Ley
- 9169, de Declaración
- 9170, de Ley
- 9171, de Resolución
- 9172, de Declaración
- 9173, de Ley
- 9175, de Resolución
- 9176, de Resolución

Inserciones

Inserción solicitada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar —Bloque (MOLISUR)—

- Tratamiento de la declaración de emergencia social por violencia de género

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 1724
- Resolución 900
- Declaración 1725
- Declaración 1726

Planillas de votación electrónica

- Expte.D-092/15 - Proyecto 9054 y agregados
- Expte.D-064/14 - Proyecto 8457,
- Expte.D-308/13 - Proyecto 8225 y
- Expte.D-402/13 - Proyecto 8311
- Expte.D-143/14 - Proyecto 8533
- Expte.D-037/13 - Proyecto 7939 y agregado
- Expte.D-255/11 - Proyecto 7269
- Expte.D-103/15 - Proyecto 9064
- Expte.D-085/15 - Proyecto 9048
- Expte.P-049/15 - Proyecto 9184
- Expte.O-112/15 - Proyecto 9118

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los doce días de agosto de dos mil quince, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:20 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas tardes, a todas y a todos.

Vamos a comenzar la Reunión 20 del día 12 de agosto del 2015, correspondiente al XLIV Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes para establecer el cuórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza, Baum, Bértiga, Canini, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Jara Sandoval, Kreitman, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Suppicich, Todero y Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con treinta diputados presentes, vamos a dar inicio a la sesión.

Les voy a pedir a las diputadas Muñiz Saavedra y Mucci que nos acompañen para izar las Banderas Nacional y Provincial (*Así se hace. Aplausos*).

Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Buenas tardes.

Gracias, señora presidenta.

Es para justificar la demora del diputado Andersch.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Es para justificar la demora del diputado Escobar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a empezar con los Asuntos Entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-139, 140, 141, 142, 143, 144 y 146/15).
- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- La Secretaría de Cámara de esta Honorable Legislatura Provincial remite informe elaborado por el ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia, en relación a los gastos erogados en el marco de la Ley 2906, que declaró la emergencia económica y social en los departamentos Añelo, Confluencia y Pehuenches, a raíz de las inundaciones del mes de abril de 2014 (Expte.O-145/15).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia remite copia del Acuerdo N° 5324, mediante el cual se acepta la renuncia al cargo de vocal del Tribunal a la doctora Lelia Graciela Martínez (Expte.O-147/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén remite copia de la Declaración 043/15, a través de la cual se insta a esta Honorable Legislatura Provincial a sancionar una ley que prohíba las carreras de canes en todo el ámbito provincial (Expte.O-148/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- El señor gobernador de la Provincia eleva nota mediante la cual pone en conocimiento la nominación para el cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia a la doctora María Soledad Gennari (Expte.E-028/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia remite informe referido al destino y utilización de los fondos correspondientes al período cuatrimestral marzo 2015 a junio de 2015, en relación al artículo 11 de la Ley 2615 (Expte.O-149/15).
 - Al próximo Orden del Día.

c) De las anuencias legislativas:

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-026/15) (*Concedida. Pasa al Archivo*) (*Dialogan la presidenta, la secretaria y el prosecretario legislativo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Un momento, tenemos discrepancias entre las hojas que tiene la Presidencia y la Secretaría.

Disculpas, quiero hacer una rectificación.

El Expediente O-149/15, que teníamos unas hojas trasapeladas, va a la Comisión “B”; para que quede registro en actas.

Ahora sí podemos seguir.

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por mayoría—, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se faculta a las instituciones educativas en jurisdicción del Consejo Provincial de Educación a utilizar —en forma autónoma y autárquica— el producido surgido de los proyectos didáctico-productivos de cada institución (Expte.D-390/13 - Proyecto 8298 y agregados Cde. 1, 2 y 3).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se crean en la planta de personal del Poder Judicial dos cargos de juez Laboral, quienes deberán ejercer sus funciones en la ciudad de Neuquén (Expte.O-250/14 - Proyecto 8780).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Silvina Alejandra Arancibia Narambuena, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez de Primera Instancia titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la II Circunscripción Judicial (Expte.O-128/15).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el V Congreso Nacional de Geografía de Universidades Públicas: Geografías por venir, a realizarse del 23 al 26 de septiembre en instalaciones de la Universidad Nacional del Comahue (Expte.P-033/15 - Proyecto 9174).

- Al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- La señora Vanessa L. Díaz. Fundación SENO. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la realización del evento a realizarse en la ciudad de Neuquén el 17 de agosto de 2015, denominado La torta infantil más larga del mundo (Expte.P-049/15).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es para pedir reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- El señor Robinson Zapata —representante de la Asociación Amigo Mutual Guardavidas Argentinos Asociados Filial Neuquén—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el I Congreso Internacional de Prevención, Protección y Seguridad en el Medio Acuático, a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2015, bajo el lema: “Si se puede evitar, no es un accidente” (Expte.P-050/15).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

IV

Proyectos presentados

- 9164, de Declaración. Iniciado por el diputado Ricardo Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el II Taller de Gestión de Emergencias y Desastres en las Escuelas, a desarrollarse durante el año 2015 en la Provincia del Neuquén (Expte.D-200/15).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9165, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Adhieren los diputados Sergio Rodríguez, Elena Cintia Jara Sandoval —Bloque Partido Justicialista—, Alfredo Marcote, Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—, José Rioseco, Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—, Tomás Benítez —Bloque Unión Cívica Radical— y Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se establecen las líneas de ribera de los tramos del río Limay, comprendido entre la represa Arroyito y la Confluencia; y del río Neuquén, entre el compensador El Chañar y la Confluencia, sobre las márgenes neuquinas (Expte.D-201/15).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9166, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados El Frente y la Participación Neuquina. Por el cual se modifica el artículo 22 de la Ley 671, de Ciencias Económicas de la Provincia (Expte.D-202/15).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9167, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Sergio Adrián Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—, Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y Fernanda Esquivel Caliva —Bloque Unión Popular—. Por el cual se denomina con el nombre “Senador Elías Sapag” al Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, ubicado sobre el río Neuquén (Expte.D-203/15).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9168, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales en todos los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén y se modifica el artículo 106 de la Ley 2141 —de Administración Financiera y Control— (Expte.E-027/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9169, de Declaración. Iniciado por el diputado Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—, Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical— y Ricardo Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el II Congreso Patagónico sobre Trata de Personas y Prostitución organizada por la Fundación Irene, a realizarse el 18 y 19 de septiembre de 2015 en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue (Expediente D-204/15).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9170, de Ley. Iniciado por el diputado Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical— y Manuel José Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Por el cual se regula la equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación, en el ámbito provincial (Expte.D-205/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9171, de Resolución. Iniciado por el diputado Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Amalia Jara y Elena Cintia Jara Sandoval —Bloque Partido Justicialista—. Por el cual se solicita al Ministerio de Energía y Servicios Públicos y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia informen aspectos vinculados del emprendimiento metal minero a cielo abierto en la zona Las Nenas, cuenca del río Catán Lil (Expte.D-206/15).
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 9172, de Declaración. Iniciado por la diputada Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Elena Cintia Jara Sandoval, Sergio Rodríguez, Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—, Raúl Podestá, Rodolfo Canini —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—, Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina— y Luis Sapag —Bloque Movimiento Popular Neuquino—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la 3.ª Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social “Energías Renovables” (Alto Valle de Río Negro y Neuquén), a realizarse en el Museo Nacional de Bellas Artes el 11 de agosto y en la Sede Comahue del 31 de agosto al 5 de septiembre de 2015 (Expte.D-207/15).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Buenas tardes, señora presidenta.

Solicito la reserva en Presidencia del expediente.

Sra. PECHEN (Presidenta).—Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 9173, de Ley. Iniciado por los Bloques de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro, Partido Justicialista, El Frente y la Participación Neuquina, Instrumento Electoral por la Unidad Popular y los diputados Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical— y Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se modifica el artículo 48 de la Ley 716, de funcionamiento de los partidos políticos. Propicia adoptar el sistema de elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) en la Provincia del Neuquén (Expte.D-208/15).

- Se gira a las Comisiones Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9175, de Resolución. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica-ARI—. Adhiere el diputado Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—. Por el cual se convoca al administrador general del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para que exponga ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas sobre la situación de la caja previsional y de la obra social de los agentes de la Administración Pública Provincial (Expte.D-209/15).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia.

- 9176, de Resolución. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica-ARI—. Por el cual se solicita al secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible tome urgente intervención y realice los estudios correspondientes de suelo en el emprendimiento inmobiliario sobre la calle Río Colorado de la localidad de Plottier (Expte.D-210/15).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitada mediante Expte.D-199/15 (*Concedida. Pasa a Archivo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es pedirle, a través suyo, a la Cámara la posibilidad de cambiar el Proyecto 9163 de Ley, Expediente D-198/15, cuyo destino estaba primero a la Comisión “H”, “J” y “A”. Dada... que yo lo he comentado en la Comisión y estando todos de acuerdo, que tomara primero, la inversión, en vez de ir primero a la “H”, que fuera a la “J”, “H” y “A”; en referencia a la temática, porque habla, justamente, de todo el tema minero.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

¿Podría indicarnos el título, en líneas generales, de la Ley para que todos lo recordaran?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Dice: Prohíbese, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la actividad megaminera metalífera en la modalidad denominada a cielo abierto o tajo abierto y la utilización de cianuro, cianuro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, ioduro de sodio, bromuro de sodio, xantatos, alquil xantatos, etcétera (*Dialogan varios diputados. Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perfecto, ya nos queda claro.

Está a consideración de la Cámara, entonces, el cambio de destino del Proyecto 9163 para que sea tratado, inicialmente, en la Comisión “J” y luego en la Comisión “H”.

Si están de acuerdo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Quedaría, entonces, “J”, “H” y “A”.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

En realidad, nosotros habíamos acordado ayer en Labor Parlamentaria la posibilidad de tratar, en realidad, de pedir a la Comisión “G” el Proyecto 9118 —de Declaración—, Expediente O-112/15 que se refiere, en realidad, a las Jornadas de Archivística que se van a celebrar los días 20 y 21. Luego voy a argumentar por qué sería interesante que lo tratemos, por eso estoy pidiendo, en realidad, que primero lo busquemos en la Comisión y luego que lo podamos tratar sobre tablas, principalmente por la fecha.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Si la Cámara está de acuerdo voy a solicitar que traigan a Presidencia el Proyecto mencionado y lo reservamos en Presidencia para ver su destino (*Dialogan varios diputados*).

Simplemente pregunté si no había objeción.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 17:40)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Moción de sobre tablas

Expte.P-049/15

(Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— En primera instancia está el Expediente P-049/15, solicita se declare de interés del Poder Legislativo la realización del evento La torta infantil más larga del mundo, a celebrarse el 17 de agosto de 2015 en la ciudad de Neuquén.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Era para recordar, simplemente, el acuerdo que se convino en Labor Parlamentaria en el día de ayer para tratar este tema en el día de la fecha, sobre tablas, por la fecha, es por la fecha de realización del evento.

Simplemente ese es el argumento y la Comisión de Labor Parlamentaria acordó que fuera planteado de esta manera.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, la incorporación en el día de la fecha de este expediente.

Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

2

Moción de preferencia
Expte.D-207/15 - Proyecto 9172
(Art.132 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Expediente D-207/15, Proyecto 9172 de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la 3.^a Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social: “Energías Renovables” (Alto Valle de Río Negro y Neuquén), a realizarse en el Museo Nacional de Bellas Artes el 11 de agosto y en la Sede del Comahue del 31 de agosto al 5 de septiembre de 2015.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— En realidad, señora presidenta, solicité la reserva para ser tratado, como mañana no vamos a tener Comisión, ser tratado en el día de mañana en la sesión.

También, por una cuestión de fechas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está, entonces, a consideración de la Cámara el tratamiento en el Orden del Día del día de mañana de este Proyecto de Declaración.

Si están todos de acuerdo, lo incorporamos mañana en el Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

3

Solicitud de pronto tratamiento en Comisión
Expte.D-209/15 - Proyecto 9175

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Expediente D-209/15, Proyecto 9175 de Resolución, por el cual se convoca al administrador general del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, contador Marcelo Berenguer, para que exponga ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, la situación de la caja previsional y de la obra social de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, en realidad lo que se solicita es el tratamiento en la Comisión, que venga el administrador del Instituto a la Comisión de Hacienda, para tratar estos temas que han tomado estado público del déficit del Instituto.

Lo que se discutió en Labor fue que no hacía falta una moción de preferencia para el tratamiento.

Lo que sí puede ser es que la Comisión decida no convocarlo y entonces el tratamiento tiene ese sentido, la Cámara puede resolver algo que la Comisión no. Por eso es importante, al menos la urgencia que tiene este tema que la Comisión decida que pueda recibirse en Presidencia.

Gracias, presidenta. En la Comisión...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Tal como menciona la diputada preopinante, nosotros hemos expuesto que es posible que el administrador concurra a la Comisión a charlar sobre el tema Instituto. El problema es que no lo podemos convocar a través de la Cámara, porque no es una interpelación, no podemos interpellarlo ni obligarlo a venir. Nosotros, como oficialismo, lo que hacemos es plantear que el tema nos interesa, que el tema es importante, que nos comprometemos a que el administrador o su equipo técnico concurra a dar las explicaciones del caso. Pero me parece que el tratamiento de esta Resolución es improcedente en los términos reglamentarios, no en los términos políticos; estamos de acuerdo, pero en los términos reglamentarios nosotros no podemos obligar, salvo a los ministros, a que concurran a alguna fórmula, entre comillas, de interpelación; obligación. Sí podemos hacerlo voluntariamente y eso es lo que ofrecemos y eso es lo que hemos expuesto.

Por lo tanto, pedimos que esto tenga una moción de preferencia si quiere, pero que nos obliguemos al tratamiento gentil y cortés de este tema en la Comisión, puede ser la Comisión de Hacienda o la Comisión “C” que es inherente a la cuestión que tiene que ver no solamente con lo presupuestario, sino con el servicio que presta el Instituto de Seguridad Social y, de esa manera, tratar de resolver la inquietud de la diputada preopinante.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Le voy a preguntar a la diputada Kreitman si quiere hacer una moción de preferencia para su tratamiento y, en todo caso, en Labor Parlamentaria se había decidido enviarlo a la Comisión “B”.

Si la Cámara decide enviarlo a la “B” y a la “C” o... podemos hacerlo.

Antes le voy a dar la palabra al diputado Dobrusin.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Buenas tardes, gracias.

Simplemente no se dijo a la “C”, porque Salud es una parte del Instituto.

Digamos, lo que se quería era el presupuesto, por eso se tomó la “B” como Comisión para que se reciba en la “B”, digamos, eso fue la idea.

A lo sumo se invita a la gente de la “C” como para compartir o a cualquier diputado como para hacerlo, pero la idea de la “B” era porque abarca caja de jubilación y salud, ¿no?, las dos cosas.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias por la aclaración, diputado.

Diputada.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Sí, en el sentido que dijo el diputado Dobrusin, ese era, por eso la solicitud de que viniera a la Comisión de Hacienda, porque se trata de números, justamente. Pero es importante que concurra el resto de los diputados, así que se le podría cursar una invitación cuando venga.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Lo vamos a invitar, pero quieren formular una moción de preferencia.

Sra. KREITMAN (ARI).— Una moción de preferencia para que tenga, no tratamiento en la Cámara, a ver...

Sra. PECHEN (Presidenta).— No fecha.

Sra. KREITMAN (ARI).— ... no fecha...

Sra. PECHEN (Presidenta).— No fecha, bien.

Sra. KREITMAN (ARI).— ... pero sí preferencia en la Cámara, perdón, en la Comisión.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En la Comisión.

Bien, entonces el Proyecto 9175...

Diputado Russo, adelante.

Sr. RUSSO (MPN).— Perdón.

La Comisión “C” también trata los temas previsionales. Es competencia de la Comisión “C”. No es buscar vueltas para no hacer esto; al contrario, nos interesa que se den las explicaciones. Me parece bien terminar en la “B” e invitar a todo el que quiera participar, no solamente a los integrantes de la Comisión “B”, sino a los que quieran participar.

Quiero decir esto simplemente con un objetivo reglamentario, nada más.

Vuelvo a repetir, no es para molestar y entorpecer este funcionamiento, que el tema de la moción de preferencia supone un tratamiento en Cámara, un tratamiento inadecuado, irregular de un tema que nosotros no lo podemos resolver como es invitar compulsivamente, así, imperativamente es el término de la Resolución, a alguien que no podemos invitar.

Por eso creo que el planteo que estamos haciendo es, si fuera tan gentil, mantenerlo en suspenso esto con esta cuestión de tener estado parlamentario y dar cumplimiento a la intencionalidad de la diputada que es que se dé esa charla, esa discusión en la Comisión, pero no darle una moción de preferencia con fecha, porque sino estaríamos contrariando que estamos invitando imperativamente a alguien que no podemos invitar y lo vamos a tratar sabiendo que no vamos a hacer lo que decimos que estamos generando como moción de preferencia.

No es un trabalenguas, es una cuestión que tiene la pretensión, precisamente, de tratar el tema en el lugar y la fórmula que corresponda.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cerremos el asunto mandando el Expediente D-209/15, Proyecto 9175, a la Comisión “B”.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

4

Moción de sobre tablas
Expte.O-112/15 - Proyecto 9118
(Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Expediente O-112/15, Proyecto 9118 de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo las Jornadas de Archivística, a realizarse del 20 al 21 de agosto de 2015 en la ciudad de Cutral Có.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Gracias, señora presidente.

En realidad, los días 20 y 21 de agosto se van a celebrar en la ciudad de Cutral Có estas Jornadas.

Es muy importante que nosotros tengamos tiempo suficiente como para cursar... El tratamiento sobre tablas tiene en la importancia que tenemos que mandar al CPE toda esta información de manera tal que los docentes puedan participar. Lo que nosotros queremos es tener la mayor cantidad de participación posible. Por eso la premura de tratarlo hoy.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está a consideración, entonces, la incorporación en el día de la fecha para el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

No hay más asuntos reservados en Presidencia.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta, buenas tardes.

Hoy abordamos en la Comisión de Asuntos Municipales un Proyecto de Declaración que tiene que ver con declarar de interés legislativo la pista o el Proyecto Multipropósito de Ruca Choroi, la pista de canotaje.

Pudimos observar hoy en la Comisión que tenía un pase a la Comisión “F” y a la Comisión “B”; se trata del Expediente O-134/15, Proyecto 9154.

Quiero pedir, en este momento, autorización a la Cámara para que se deje sin efecto el pase a la Comisión “B”, porque, en todo caso, vamos a hacer, vamos a demorar un trámite que consideramos innecesario el tratamiento —por lo menos, en este aspecto— a la Comisión “B”; porque no estamos hablando de cuestiones presupuestarias. Simplemente, era declarar de interés legislativo el inicio y el proyecto al cual hacía referencia.

Así que si los diputados así lo entienden, vamos a solicitar que se mantenga, que no pase a la Comisión “B” y, por el contrario, que mañana podamos incorporarlo al Orden del Día.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— De acuerdo a la explicación del diputado Mattio, hay un requerimiento, dado que se trata de una declaración de interés que no insume, digamos, alguna cuestión presupuestaria que, simplemente, el Expediente O-134/15, Proyecto 9154 de Declaración, quede exento de ser enviado a la Comisión “B” y pueda, como ya tiene Despacho de la Comisión “J”...

Sr. MATTIO (MPN).— “F”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ... “F”, perdón, sea incorporado en el tratamiento del día de mañana, si están de acuerdo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Lo incorporamos mañana.

Si no hay más observaciones, pasamos...

¿Diputado Sapag? Homenajes, sí. Empezamos con Homenajes.

II

Homenajes

1

Al Club Atlético River Plate

Sr. SAPAG (MPN).— Recientemente se presentó un libro muy interesante sobre fútbol y política, así que me permito hacer, acogerme a esa opinión y, obviamente, como todos me conocen, voy a hacer un homenaje al Club River Plate, que figura...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Nos vamos a poner de pie (*Risas*).

Sr. SAPAG (MPN).— ... en el libro Guinness como el equipo que ganó más campeonatos en más corto tiempo.

Pero, pero, como la Sociología y la política estudian este tipo de disputas político-futboleras, es muy claro que River no existe si no existiera Boca. Y Boca lo mismo, no existiría si no estuviera River, porque de ese debate, de esa confrontación surge la identidad de cada uno.

2

Al exfutbolista Juan Román Riquelme

Sr. SAPAG (MPN).— Así que, además del homenaje a River, quiero también hacer un homenaje a un gran jugador recientemente retirado, que es Juan Román Riquelme.

¿Y por qué esto? Porque, precisamente, en esa confrontación los lenguajes se ponen ásperos, las chicanas, las bromas. Para un boquense no importa que hayamos ganado cuatro campeonatos, estuvimos en la B. Para nosotros haber estado en la B fue un honor, jugamos con gente del interior, pero, además, ganamos el campeonato allí y volvimos.

Pero no todos son tan extremistas en el lenguaje, tan drásticos; algunos entienden. Yo me acuerdo de mi padre, por ejemplo, el viejo era de Boca, pero le gustaba ver jugar bien y veía a

River... (*Risas*). Y es así, es así que con una inteligencia popular muy parecida Riquelme, en declaraciones públicas, dice: me duele ver festejar a River cada tres meses. Le duele porque...

¿Pero qué dice además? Nos duele ver a River, reconoció el enganche y agregó: no estoy diciendo nada malo, si en seis meses nos dejaron afuera de dos copas y las ganan, ¿qué querés que te diga? No pasó nunca. Riquelme. Cuando yo jugaba y el equipo era un desastre, yo ponía la cara y lo decía en la tele. Si yo estuviera jugando lo diría públicamente, si estuviera en esta situación estaría pidiéndole disculpas a los hinchas sin ningún problema. Felicito a River.

Reitero, Riquelme: de los últimos veinte años fue el peor Boca, sin dudas, pero soy fanático de Boca, de afuera soy un hincha bastante calentón y me duele. Le mandó un mensaje a Daniel Angelici, esto dice el diario, prometió que íbamos a Japón.

Y, por último, reiteró los elogios a River y reconoció el trabajo del entrenador millonario. Textualmente: es difícil tener que felicitar al rival, pero Gallardo lo está haciendo de maravillas. Más que sacarse el sombrero, juega bien y se lo ve muy seguro. Ganar la tranquilidad, pero no hay otra palabra, hay que felicitarlo.

Bueno, yo le digo esto, con todo cariño a todos los amigos boquenses, los tengo cerca, a todos lados: cuando lleguen las vacaciones, si tienen tiempo, vamos a Japón.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Con gusto lo acompañaremos.

Diputada Suppicich.

3

A Micaela Dramisino, militante del Partido Obrero

Sra. SUPPICICH (FIT).— Si me permite, presidenta, para este homenaje traje una presentación de *power point* de algunas fotos de una compañera del Partido Obrero.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante, puede usted pasarlas. Aquí las tenemos (*Se proyecta un power point en la pantalla*).

Sra. SUPPICICH (FIT).— Es terrible, es muy duro, pero... Disculpe el resto de los diputados.

Micaela Dramisino era compañera del Partido Obrero, que murió el domingo, a las 09:00 de la mañana, cuando iba a defender los votos de Frente de Izquierda. Una compañera de 24 años, trabajadora social que, además de estar estudiando Abogacía, se había incorporado a APEL, que es nuestra organización de profesionales en lucha, atendiendo, bueno, las situaciones de las mujeres, de la violencia, del abandono, orientando, acompañando. Una compañera que construyó el partido desde mucho más pequeña y que, realmente, es doloroso perderla a tan temprana edad.

Si me permiten, quiero leer algo, unas palabras que escribió Claudia Ferrero, la abogada más reconocida que tenemos en el partido, porque ha llevado adelante también la causa de Mariano Ferreyra, y pensé que iba a poder, bueno, hablar de otra manera.

Dice así: Los jóvenes compañeros son algo así como un poco hijos. Uno los observa, se emociona de sus logros, los ve crecer. Perderlos es un profundo dolor, aunque no hayamos tenido la oportunidad de interactuar seguido con ellos.

Los ojos de Mariano, los ojos de Mica son los ojos de los hijos, no míos y tan míos, son los ojos en los que se refleja la continuidad por la lucha para lograr esa sociedad que pretendemos convertir para que la Tierra sea el paraíso de la humanidad.

Mica tenía esos hermosos ojos grandes y brillantes que no quiero olvidar.

¡Hasta la victoria siempre, compañera Mica!

Bueno, muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Mattio.

¿No tenemos más peticiones para Homenajes?

Entonces, podemos comenzar con Otros Asuntos.

Diputado Mattio.

III

Otros Asuntos

1

Conflicto de tierras en la localidad de Plottier

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Lamentar profundamente lo que le pasó a la compañera de la diputada Suppicich y solidarizarnos con ella ante el dolor.

La verdad que he escuchado en los últimos días algunas declaraciones de algunos funcionarios municipales de la Municipalidad de Plottier. He tenido el requerimiento de varios medios de comunicación en los últimos días referido a la situación de Plottier, no de Plottier en sí, en un contexto general, sino en la cuestión de las tierras en Plottier.

Y quiero aprovechar estos cinco o diez minutitos para dejar claramente establecido el rol que hasta acá le cupo a la Legislatura de la Provincia del Neuquén y, fundamentalmente, a la Comisión de Asuntos Municipales, porque creo —y esto corre por mi cuenta— que se está diciendo una partecita de la verdad.

Y, por lo tanto, se está diciendo una buena parte de mentira de esta situación; y lo que me preocupa —y creo que es grave— es que se están generando expectativas desmedidas —a mi entender— a la comunidad de Plottier, que tiene una necesidad absolutamente cierta de disponibilidad de tierras y que esta Legislatura —como en otros casos y en este caso, la Comisión de Asuntos Municipales— tiene toda la intención de darle tratamiento en un marco de seriedad, de responsabilidad y sin generar expectativas desmedidas. Digo esto porque tenemos antecedentes de nuestra Legislatura de haber podido abordar, desprendidos de cuestiones mezquinas de colores o de banderías político-partidarias, varios procesos de expropiación. ¿Qué recordar de Zanon? Cuando era impensado, hace años atrás, llegar a la expropiación de Zanon. Para remitirme a algún caso más nuevo: la expropiación de la Cerámica Stefani, donde trabajamos con los diputados de Cutral Có —nobleza obliga—, con el intendente de Cutral Có y así pudimos llegar a dar cumplimiento a esa demanda de los obreros a quienes pudimos visitar en varias oportunidades. Más acá, lo que tiene que ver con las expropiaciones de la zona rural de las AFR de Senillosa, que lo tuvo al diputado Bértiga como uno de los que más traccionaba sobre el tema. Y no hace muchos días atrás, en la Comisión de Asuntos Municipales, poder aprobar, creo que por unanimidad, y si no muy cerquita, lo que tiene que ver con la expropiación de las tierras de San Francisco.

Cada uno de los abordajes de cada uno de estos temas mereció tiempo, dedicación, convocar a cada una de las partes que necesariamente uno tiene que atender cuando se disparan estos temas. Y quiero aclarar —y aquí ya estoy poniendo en el lugar cuáles son las responsabilidades de esta Legislatura—, quiero aclarar que el Proyecto de Ley que va a ser discutido —y esto no quiere decir que va a ser aprobado, sino que va a ser discutido, escuchando a todas las partes involucradas— tomó estado parlamentario en esta Legislatura hace quince días atrás. Para ser sincero, la Ordenanza que sancionó el Concejo Deliberante de Plottier, a quienes escuchamos en dos ocasiones: primero, cuando desacreditaron y dieron su opinión con respecto a un proyecto de expropiación que había presentado la diputada Suppicich; posteriormente, bueno, la misma reunión donde acompañaron este proyecto de expropiación que presenta el intendente Peressini, quiero decir que desde el momento que se presentó la Ordenanza al momento que se presentó el Proyecto de Ley, pasaron más de tres meses y medio. Eso no es responsabilidad de la Legislatura del Neuquén.

¿Por qué digo que estoy preocupado? Porque he recibido comentarios hoy de los medios, hasta ayer de vecinos de Plottier, donde se ha habilitado un padrón donde se está inscribiendo a personas que están necesitando lotes en un orden de mil, creo, a cuenta de la expropiación que dan por hecho que esta Legislatura y la Comisión de Asuntos Municipales va a aprobar.

Lo primero que quiero dejar claro es que, así como somos respetuosos de los tiempos de las autonomías municipales, queremos y pretendemos que sean respetuosos de los tiempos y del trabajo

que cada uno de los diputados le da a la Comisión que, por cierto, más que suficientes pruebas tenemos de hacerlo. Pensar que esto se va a resolver en un contexto electoral, a veinticinco, treinta días de una elección municipal y diciendo o inscribiendo en un padrón a personas que realmente están necesitando la tierra, yo no sé si es esta tierra u otra, me parece que, al menos, es bastante peligroso. Y yo no quiero tener la sorpresa el día de mañana que se le asigne algún tipo de responsabilidad a la Legislatura o a la Comisión de Asuntos Municipales de la situación de tierras de Plottier, que nada tiene que ver esta Legislatura hasta el día de la fecha.

También quiero decir claramente que hay cuestiones en la expropiación que no están, por lo menos en este Proyecto de Ley que presentó el intendente Peressini, a quien vamos a convocar con mucho gusto la semana que viene a la Comisión para que fundamente el proyecto. No es todo tan claro, hay intereses de terceros, tenemos dictámenes legales, hay intervención de la Justicia, hay juicios que están en curso, lo cual nos obliga también a ser muy respetuosos de los Estados que componen, los distintos Poderes que componen el Estado.

Dicho esto, quiero salvar de cualquier responsabilidad a los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales, quiero salvar de cualquier responsabilidad a esta Legislatura, quiero darle garantías al pueblo de Plottier que esta Legislatura, como en tantos otros temas, va a opinar al respecto y esto no quiere decir, decir que sí. Vamos a tomar cartas en el asunto.

Pero, también, quiero dejar muy claro que nosotros queremos seguir transitando Plottier, los que viven en Plottier y los que pasamos ocasionalmente, mirando a la gente en la cara, mucho más allá de un proceso electoral y no somos responsables que, a cuenta de vaya a saber qué, se está haciendo un padrón de personas que necesitan terrenos para inscribirlos para los mismos, supuestamente sobre un proyecto de expropiación sobre el cual todavía esta Legislatura no opinó.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

2

Situación sobre los pasivos ambientales mineros de Andacollo

Sr. SAPAG (MPN).— Quería comentar, difundir la información de la reciente actividad de la Comisión de Energía, Combustibles y Telecomunicaciones, que en las últimas dos sesiones hubo visitantes y que tienen bastante en común.

En la primera de las reuniones asistieron dos investigadoras de la Universidad Nacional del Comahue, la doctora, a ver, no me acuerdo bien, Alejandra Giaveno y la redactora, la titular de una Tesis de Doctorado, Gabriela Cordero, quien trabajó sobre los pasivos ambientales mineros de Andacollo. Y a raíz de esa experiencia presentaron un Proyecto de Ley para identificar y remediar los pasivos ambientales que quedaron deslaves, pozos mal tapados o directamente no tapados en lugares como Campana Mahuida y que, realmente, si bien la Dirección de Medio Ambiente —a través del director de Medio Ambiente Minero que asistió a la reunión como oyente— luego nos comentó que están detectados los pasivos, pero no hay un plan para su remediación. Y, realmente, es importante que hagamos eso, que generemos la cultura y la acción para el tema de los pasivos ambientales.

Si bien, las mismas profesionales indicaron que la situación con los pasivos mineros no es de gravedad, sí puede serlo. Puede serlo, porque puede ocurrir accidentes y, además, las pasturas que crecen en esos deslaves son absorbidas por animales de pastoreo. Hay situaciones que hay que solucionar.

La reunión fue muy buena, hay un proyecto, lo vamos a analizar, probablemente, invitemos a la Secretaría de Minería, a la Secretaría de Medio Ambiente y el espíritu de ese proyecto es un espíritu de participación de los actores, de preocupación por el tema medioambiental y marcando claramente, bueno —son palabras mías, me hago cargo de ellas a nivel personal, no de la Comisión—, yo creo que el único lenguaje que puede acercar las diferencias aparentes entre los que nos autodenominamos desarrollistas y los que defienden el medio ambiente en contra de ciertas formas de extractivismo, el único lenguaje posible que nos una es el lenguaje científico.

Y hoy al mediodía recibimos al grupo de Diálogo Neuquén que está coordinado por el licenciado Pablo Lumerman, que es un especialista en este tema, politólogo, y Javier Van Houtte, exfuncionario de la Provincia, ingeniero agrónomo, y estuvieron varios de los integrantes, no todos, pero puedo mencionar al presidente de la empresa Manfio, Manfio hijo, al señor Mantilaro, a Ramón Martínez Guarino, que fue director del COPADE durante el Gobierno de Felipe Sapag y que actualmente está trabajando con proyectos en COPADE, a Nicasio Antinao, mapuche, no estuvo Jorge Nahuel, pero es parte del grupo; también estuvo un directivo de Canal 7, no me quiero olvidar de las principales personas que estuvieron y ya me voy a acordar de todas. Y lo que está planteando no es una ONG, sino un grupo que incentive y difunda la necesidad del diálogo frente —entre los sectores—, frente a este proceso tan dinámico, tan incierto, tan explosivo que es el desarrollo de los no convencionales, de los recursos no convencionales en la Provincia.

Coincidimos en que, si bien hay sectores que están tratando de planificar —como, por ejemplo, son las empresas que planifican a treinta años su producción—, o el COPADE, que tiene proyectos sobre los impactos sobre Añelo, está claro que no hay una actividad de planificación de conjunto, y eso hace que los conflictos se resuelvan de hecho y no por consenso. Se mencionan los conflictos que hay con superficiarios y mapuches. También se mencionó las desigualdades en las cadenas de valor, o sea de las grandes empresas llevan, tienen el poder de llevar adelante el proceso; y las más chicas son el último palo del gallinero —para hablar en criollo— y están sometidas a un poder donde está en juego su propia supervivencia.

Bueno, se repasaron casi todos los temas: el agua, el problema de los municipios que tienen una carencia de gestión frente a los problemas que están sufriendo. Si bien discutimos alguno de esos temas, el objetivo de la reunión no era resolver los temas, porque sabemos que no los podemos resolver en una reunión, sino que, precisamente, es ver si podemos generar un espacio de diálogo entre todos los sectores.

Se resaltó que el único sector que no concurrió ...estuvo la Academia también —me olvidé hoy— de gente de la Universidad Nacional del Comahue... ¡Ah, y algo muy importante!, gracias, Gallia: estuvo el director de YPF por la Provincia del Neuquén, Gustavo Nagel. El único sector que no concurrió porque no... —y por razones obvias— son las grandes empresas, tanto las operadoras como las de servicio. Y está bien, sabemos que son... nos explicaron que ellos ya están contactados con ellos, pero va a haber que hablar una por una porque, en general, no van a participar... bueno, ya...

Y, bueno, yo mencioné como un aporte la Ley de Medio Ambiente, que está con estado parlamentario, y la Ley de Responsabilidad Social, Comunitaria y Ambiental. Y se generó un debate interesante sobre la RSE —Responsabilidad Social Empresaria—. Distintas opiniones: algunas que están absolutamente en contra de la RSE; otras, que yo tampoco comparto el concepto de enclave que significa la RSE, sino que, precisamente, el de valor compartido, que es el proyecto que mandó el Poder Ejecutivo y que también tiene estado parlamentario.

En la parte operativa, quedamos en que vamos a seguir trabajando. Y, en palabras de Pablo Lumerman, aspiran a que la Legislatura les dé algún espacio para poder trabajar en este tema.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

¿No hay más oradores?

Diputado Dobrusin.

3

Referencia a expresiones del diputado Darío Edgardo Mattio

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Simplemente, por lo que denunció el diputado, me parece que... No sé, no me quedó claro y le pido que lo averigüe como presidenta si fue... es una persona, un grupo. Porque le faltó el nombre, como que ya estaba todo y no... y yo no lo había escuchado y, con lo cual, como que me falta una pata. Si se puede decir o es genérica simplemente la denuncia: hay muchos grupos o muchas personas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En todo caso, le podemos pedir la aclaración, si está en posibilidades de darla, el diputado Mattio. ¿Usted se refiere al registro, a quién auditó el registro? (*Asentimiento*). Bien.

Si el diputado Mattio tiene información, sino la recabaremos.

Sr. MATTIO (MPN).— Sería interesante pedir la información para que nos quede de lo formal. Toda la información que tenemos es informal.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sr. MATTIO (MPN).— Yo creo fuertemente porque, inclusive, hay una página en Internet donde se está... donde se hacen estas inscripciones. Esto lo maneja mucho mejor la gente de Plottier, seguramente. Pero sería bueno, en todo caso, si de acá al miércoles, que lo vamos a convocar al intendente Peressini para que nos pueda ratificar o rectificar esto. Si podemos avanzar ante la consulta, bienvenido sea. Todo esto para brindar, en principio, tranquilidad.

Y lo que yo decía recién: no generar expectativas que para peor, no sé si para peor, pero que nos tenga a nosotros como involucrados. Que la comunidad de Plottier no esté pensando, en estos momentos, que depende el destino de mil o dos mil lotes de una expropiación o de los tiempos que maneja la Legislatura en una expropiación que todavía no hemos empezado a tratar. Fundamentalmente, para eso. Y también, fundamentalmente, porque estamos a veintipico de días de un proceso eleccionario en Plottier. Me parece que no sería de buen gusto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Cómo no, diputado! Haremos lo posible por tener la mayor información fiable —digamos— que podamos conseguir y la mandaremos a la Comisión para el día miércoles.

Gracias.

No habiendo más oradores, cerramos, entonces, la Hora de Otros Asuntos y pasamos al tratamiento del Orden del Día.

4

FERTILIZACIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA

(Acceso a procedimientos y técnicas médico-asistenciales)

(Expte.D-092/15 - Proyecto 9054 y agregados

Expte.D-064/14 - Proyecto 8457, Expte.D-308/13 - Proyecto 8225
y Expte.D-402/13 - Proyecto 8311)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, en concordancia con la Ley nacional 26.862.

Despacho de Comisión.

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por mayoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Jesús Arnaldo Escobar y José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley.

Artículo 1º. La presente Ley...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Le iba a pedir, señora presidente, que dejáramos la lectura de los dos Despachos... los tres Despachos, para el tratamiento en particular.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Para el tratamiento en particular.

Sr. RUSSO (MPN).— Así ponemos a votación, primero a los miembros informantes y después a votación en general, y leer cada uno de los artículos en particular el día de mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sr. RUSSO (MPN).— Sino tenemos que leer ahora y mañana tenemos que volver a leerlos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Cómo no!

Gracias, diputado.

Entonces, si están todos de acuerdo, procedemos de esa manera. Podemos leerlo en particular. (*Asentimiento*).

Y quiero aprovechar también la ocasión para dar la bienvenida a quienes nos acompañan hoy en el tratamiento de esta Ley y que hace tiempo que nos han venido visitando, reclamando esta Ley, la sanción por la Legislatura del Neuquén de la Ley provincial de Fertilización. ¡Bienvenidas!

Entonces, simplemente, leamos quiénes firman el Despacho.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Despacho por mayoría lleva la firma de los diputados: Rojas, Domínguez, Russo, Carnaghi, Jara, Baum, Escobar y Canini (*Ver su texto en el Anexo*).

El Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, también por mayoría, lleva la firma de los diputados: Russo, Domínguez, Mattio, Dobrusin, Podestá, Escobar, Gallia, Benítez y Todero (*Ver su texto en el Anexo*).

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, también por mayoría, lleva la firma de los diputados: Bértiga, Todero, De Otaño, Sapag, Rojas, Gallia, Escobar, Kreitman, Vidal, Baum y Russo (*Ver su texto en el Anexo*).

Y el Despacho por minoría lleva la firma de la diputada María Gabriela Suppicich (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Entonces, le vamos a dar la palabra a los miembros informantes.

Diputado Escobar, en primera instancia.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

¡¿Cómo le va?! ¡Buenas tardes!

Y realmente son muy buenas tardes.

Igual que usted, quiero saludar la presencia en el Recinto de las integrantes y también los integrantes —porque los hay— de la asociación Sumate a Dar Vida, que mucho han tenido que ver con el impulso que finalmente va a concluir en esta tarde neuquina con la aprobación de la Ley de acceso a los procedimientos de fertilización asistida en la Provincia del Neuquén.

Y usted recordará, señora presidenta, cuando presentamos uno de los proyectos, que lo hicimos acompañados con los integrantes de la asociación Sumate a Dar Vida. Y que, en aquel momento, había una pequeña niña que comenté, cuando lo presenté, que era producto de un procedimiento de fertilización asistida.

A lo largo de todo este tiempo en el cual este grupo de familias neuquinas insistió, nos insistió a los legisladores, insistió en la comunidad, hubo una compañera, hubo una integrante de esta asociación que hoy no está presente, que es Paula, y que fíjese cómo viene a cerrar este círculo: ella —a través de un procedimiento de fertilización asistida— hoy está embarazada y tiene que hacer reposo. Así que, me parece que, de alguna manera, sirva también este suceso, este hecho, como un argumento más para proponerle a mis compañeros y compañeras legisladores aprobar este Despacho que hoy vamos a argumentar, tanto el diputado Russo como quien les habla.

Yo voy a abordar, fundamentalmente, los aspectos socio-políticos que hacen al trabajo, o que sostienen el Despacho por el que estamos argumentando el diputado Russo y yo. Y después mi amigo, el doctor Pino, hará un detalle más específico de las cuestiones técnicas que han versado alrededor del Despacho que presentamos.

El Despacho que es reflejo de varios proyectos que traemos hoy al Recinto, señora presidenta, para su aprobación, tiene como objetivo la creación de los mecanismos y procedimientos para el acceso integral de la ciudadanía neuquina a los tratamientos de fertilización médicamente asistida. Tanto para quienes cuentan con la cobertura de obras sociales de carácter nacional, para los que cuentan con prepagas, obras de medicina prepaga, perdón, aquellos que son afiliados al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, como también a aquellos que no tienen ninguna obra social.

Lo sabemos, señora presidente, que la familia es cultural, social y políticamente hablando, uno de los pilares de nuestras sociedades.

Todos los reconocimientos, todos los avances que se han hecho en el reconocimiento a los derechos de parejas, incluso, del mismo género, todas buscan ampliar los derechos de las mismas en su constitución. Y la planificación familiar forma parte de uno de los derechos.

Y vaya, en este caso, un reconocimiento a la Carta Magna de nuestra Provincia que así como lo pide la Ley nacional de Fertilización Asistida, también el artículo 22 de nuestra Constitución consagra y manda, y nos mandatan las distintas instituciones a remover todos los obstáculos de orden económico y de cualquier tipo, con la finalidad de que haya igualdad en el acceso a los distintos derechos que logren el desarrollo de la persona humana.

Y vaya que no es un derecho de la persona humana poder ser papá o poder ser mamá. De eso estamos hablando, señora presidenta, cuando estamos abordando esta legislación.

Y es por ese motivo que desde hace ya prácticamente un año, en la Comisión de Desarrollo Humano y Social, la Comisión "C" de nuestra Legislatura, los distintos integrantes de la misma nos encontrábamos abocados a encontrar una síntesis que nos permitiera llegar al día de hoy.

Presentaron, y si me permite leer, señora presidenta, presentaron distintos proyectos en esta dirección el ARI con la adhesión de la UCR, el FIT, UPIe y Nuevo Compromiso Neuquino; Fernanda Esquivel presentó un Proyecto de Fertilización Asistida, Rodolfo Canini, este diputado en representación del Movimiento Libres del Sur, junto con la asociación Sumate a Dar Vida. Son algunos de los Bloques que en este Período hemos presentado Proyectos en esta dirección, y mucho se ha trabajado. Para esto quiero mencionar el trabajo que realizó el Bloque del Movimiento Popular Neuquino con Pino Russo a la cabeza que no sólo llevó adelante la síntesis del Bloque del oficialismo, sino también sirvió de nexo con el Ejecutivo provincial para hacer una Ley que fuera posible de aplicar en nuestra Provincia, que fuera consistente, que tuviera los recursos para que viera la luz y que no fuera a un archivo. Y también reconozco el trabajo realizado por Graciela Castañón. Hay que mencionar también, señora presidenta, el trabajo y la predisposición de Ricardo Rojas, presidente de la Comisión "C", que todo el tiempo buscó la síntesis, buscó el acercamiento entre las distintas partes para que este Despacho hoy se convirtiera en una Ley.

Junto con esto quiero destacar también el trabajo de todos los asesores de los Bloques que participamos de las distintas Comisiones, en particular de la Comisión "C", incluso aquellos Bloques que han planteado diferencias, o que por alguna cuestión religiosa puedan llegar a oponerse, también ellos, denodadamente, trabajaron para que este Despacho llegue al Recinto.

Por supuesto, también, este diputado quiere agradecer especialmente a los asesores del Bloque del Movimiento Libres del Sur y luego lo agregaré en mi intervención como Bloque.

Esto es parte del trabajo, o fruto del trabajo que se realizó a lo largo de este año en donde también, como dije al principio, la asociación Sumate a Dar Vida como cabeza visible de muchísimas familias que padecen la enfermedad de la infertilidad en la Provincia del Neuquén, insistió, insistió, e hizo que esta Ley que hoy se va a aprobar, nunca dejara de estar en la agenda legislativa desde que ingresó el último de los proyectos.

También, junto con esto debo hacer un reconocimiento importante a los medios de comunicación. A diferencia de lo que ocurre en otras leyes, cuando nos llaman por interés periodístico, buscan cuáles son las diferencias que hay entre los distintos sectores. Todos los periodistas y las periodistas que nos llamaron a los distintos diputados que estábamos participando en este tema, le ponían una cuota personal para que esto saliera. Durante esta última semana se los agradecí en cada una de las salidas, porque, realmente, la prensa jugó un papel fundamental para mantener la llamita viva para que no pasara más tiempo hasta que se aprobara esta legislación.

A usted, señora presidenta, también, porque en todas, porque al igual que en todas las legislaciones que apuntan a ampliar derechos, tuvo un rol fundamental.

Y aquí estamos, entonces, en el día que tanto esperaron muchas familias en Neuquén. Hoy tenemos la posibilidad de aprobar el acceso a los mecanismos y procedimientos de fertilización asistida, en una Ley que, realmente, supera a los proyectos... *(Se interrumpe el audio al haber transcurrido diez minutos y se restablece de inmediato)*. Gracias, tengo cinco minutos más, ¿no es cierto?. Que supera a los proyectos que habíamos presentado por separado. Por un lado, porque es una Ley realista, y como dije antes fue trabajada en conjunto con el Poder Ejecutivo, de modo tal que una vez sancionada, que una vez promulgada, esto se pueda aplicar, se pueda reglamentar y no caiga en saco roto. Al mismo tiempo que digo esto, comprometo a los legisladores, al momento del

tratamiento del Presupuesto de la Provincia del Neuquén, de hacer las reservas necesarias para que esto tenga fuerza y cobre vida y se transforme en una realidad en la Provincia del Neuquén.

Decía, una Ley que es superadora a las expectativas iniciales que nosotros teníamos y es superadora a los proyectos que habíamos presentado por separado, porque no sólo propone, tal cual manda la Ley nacional, que las provincias instrumenten mecanismos de acceso a los procedimientos de fertilización asistida, sino también porque tiene algunos agregados que la mejoran.

Por un lado, la Comisión que se plantea en el artículo 6° se encuentra facultada para analizar las excepciones que puedan llegar a aparecer en la vida, porque estamos hablando de cosas que no son exactas. A lo largo de estos días me encontré con muchas familias que hoy se encuentran al borde de los límites que establece esta legislación. Había que poner un límite. Bueno, tenemos una Comisión que tiene la facultad de analizar si un caso que está fuera de los límites planteados por esta legislación puede acceder, aun no encontrándose dentro de esos límites, a los procedimientos de fertilización asistida. Este es uno de los elementos favorables que tiene esta legislación.

Y para no extenderme más —y luego lo podremos, me extenderé en mi intervención como Bloque— quiero incorporar el otro elemento que, a mi entender, es sobresaliente de esta legislación que hoy vamos a aprobar y que pone al Neuquén a la cabeza de las Provincias que en la Argentina se van a encontrar con infraestructura estatal y pública para poder acceder a los procedimientos de fertilización asistida y es lo que hemos logrado consensuar con el resto de los legisladores. Que es la creación de un centro de fertilización asistida estatal y público.

Con lo cual, en líneas generales —y como va a completar el otro miembro informante—, hace de esta legislación una legislación impecable. Que, por supuesto, seguramente va a poder perfeccionarse cuando comience a implementarse en la Provincia del Neuquén, pero hoy podemos estar tranquilos, conformes al momento de la aplicación de haber dado un paso más que correcto.

Y esta noche, mañana cuando le demos forma en particular, creo que podemos estar tranquilos de estar aprobando lo que, a mi entender, en los tiempos por venir va a reconocerse como una de las leyes más importantes que se haya aprobado en este Período Legislativo.

Y, para cerrar, señora presidenta, me voy a permitir leer un pequeño texto con el que me encontré hoy en uno de los diarios de la región —me va a llevar muy poquitito, Pino, y te dejo a vos—.

El título dice: Vivo en una toma y eso me deja afuera. Neuquén.

Elita puede dar fe de que la infertilidad no es un problema de clase, como tantos creen. Y que muchas veces los postergados pierden las chances de tener hijos. Ella nació en el paraje El Sauce, a veinticinco kilómetros de Picún Leufú, y fue la primera de los nueve hermanos de la familia Riquelme en dejar la vivienda familiar. Viajó a Neuquén capital a los dieciocho años y durante mucho tiempo trabajó de empleada doméstica cama adentro.

De lo único que supo siempre fue de necesidades. A los diecinueve quedó embarazada y sus gemelos nacieron antes de los siete meses. Murieron en el hospital y ella estuvo un mes y medio internada. Para “cambiar de aire” se mudó a Cutral Có junto a su pareja y a los veintiséis comenzó con estudios de fertilidad. Viajaba cien kilómetros para hacérselos en el Hospital Castro Rendón. “Tengo las trompas —de Falopio— obstruidas, como ligadas. Es durísimo saber que no vas a poder ser mamá. Porque nunca pude afrontar un tratamiento tan costoso como el *in vitro*. Ahora, estoy muy emocionada por la ley”, dice.

Elita es vecinalista de Bouquet Roldán, tiene cuarenta y dos años, carece de obra social y pensó en adoptar, pero para inscribirse en el Registro Único de Adoptantes (RUA) necesita presentar recibo de haberes y/o constancia de ingresos. “Además, vivo en una toma, y eso me deja afuera”, entiende. Dice Elita, entonces, “espero que la ley salga y que, aunque tenga cuarenta y dos años, me dé la última chance de poder ser mamá”.

Elita es compañera mía de Libres del Sur desde hace como doce o quince años, y yo no sabía esto, porque una de las cosas es que uno cuando a veces sufre la infertilidad no lo dice. Y a lo largo del último mes, cuando se supo que ya se venía la aprobación de la Ley, que salía el Despacho, fue impresionante encontrarme con una cantidad muy grande de mujeres y de hombres que me pararon en la calle y me decían: Qué bueno que salga, porque yo hace un montón de años que estoy

esperando por la posibilidad y la esperanza de ser papá o mamá. Quizá no me vaya bien, pero esto me permite tener una esperanza que hasta ahora no tenía.

Y la primera que me llamó fue Elita, y me contó esto de primera persona que yo no lo sabía. Tampoco sabía que iba a salir en el diario, no sé cómo alguien la contactó, pero era lo más fuerte que quería transmitir.

La verdad, que cuando uno hace una legislación, a veces, queda envuelto en los papeles, en nuestras peleas políticas y, realmente, a veces, no toma conciencia de lo importante que es, como en este caso, para una persona que sufre un problema como la infertilidad y, por sobre todas las cosas, lo importante que puede ser para una persona que se le abra esa luz de esperanza que va a significar la aprobación de esta Ley.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Como dijo el diputado preopinante, hoy es un día histórico, un nuevo día histórico que marca un hito en la Provincia del Neuquén; y una vez más con aspectos relacionados con la salud de la población. Hoy, todas aquellas mujeres que padecen de infertilidad tendrán acceso a un tratamiento en las mejores condiciones posibles que la Provincia pueda brindar.

Es muy bueno, señora presidenta, tratar de hacer memoria sobre esta cuestión, porque sino cometeríamos el garrafal error de creer que esto es una gestión exclusivamente de algunas personas que se sensibilizaron con el tema.

En realidad, tiene una historia muy larga y quiero decir que en el año 1983 la doctora Gabriela Luchetti y los doctores Kolar y Rabinovich comenzaron en el Hospital Castro Rendón a realizar procedimientos de fertilidad asistida de baja complejidad a todas aquellas mujeres que ansiaban un hijo y no, naturalmente no podían acceder a tenerlo.

Quiero aclarar que yo era el director de ese hospital en esa época y que tuve la enorme suerte de poder incorporar a estos doctores muy entusiastas en esa época que generaron también, junto a los doctores que ya existían, Bancora y Antelo, que fueron realmente pioneros en la materia, las condiciones, pero en esa época no eran las mismas que hoy podemos brindarles y, lo que sí queda claro —por eso lo traigo a la memoria—, el hecho de que el hospital público fue pionero en estas cuestiones ya, desde hace prácticamente treinta y dos años, treinta y tres años.

El 5 de julio de 19... de 2013, el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan la Ley 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida. Es una ley de orden público y pide que las provincias acompañen con sanciones de sus propias normativas.

Cuando uno establece, dice que la ley es de orden público, significa —todas las leyes de Salud Pública así lo son—, establece una obligatoriedad. Es decir, con muy buen tino, muchos de los distintos proyectos —que fueron cuatro— que ingresaron pedían la adhesión a esta Ley explícita cumpliendo con el mismo texto de la Ley que pedía que las provincias adhirieran a través de su propia normativa a esta sanción.

Por eso, de estos cuatro proyectos, tres pedían la sanción y nosotros fuimos un poco más ambiciosos y pedíamos, teniendo en cuenta otros proyectos —y después los voy a mencionar— queríamos que en realidad la Ley, la Ley nacional 26.862, se transformó en una ley operativa, en la ley real, no una ley que genera un derecho, pero después nadie sabe cómo llevarlo a la práctica. Por eso, es importantísimo el trabajo que han hecho los integrantes de las Comisiones. También es importantísima, como mencionó el diputado Escobar, la acción y el trabajo de los distintos asesores que pusieron un encomiable empeño en tratar de transformar este derecho en una normativa que permitiera su uso real.

Por eso, voy a destacar cuáles fueron, a mi entender, y que fueron el argumento real de apoyo en las Comisiones con las cuales pasó esta norma de fertilización médicamente asistida.

Señora presidenta, la infertilidad afecta alrededor, entre un ocho y un nueve por ciento de la población en el mundo. Por supuesto, esta no es una estadística nuestra, no es una estadística

nacional; es una traspolación de estadísticas de otros países que sí tienen serios problemas con el envejecimiento de su población y saben de los estudios de infertilidad, porque les preocupa el tema.

De ese nueve por ciento, el ochenta por ciento, es decir, la inmensa mayoría, se resuelve con técnicas disponibles... de muy baja complejidad. El veinte por ciento restante requerirá técnicas de mediana o de alta complejidad; y la efectividad de estas técnicas de mediana y alta complejidad, es limitada. No son limitadas por las técnicas en sí, sino por las condiciones que llevan a realizar estas técnicas de alta complejidad o de mediana complejidad.

En el mejor de los casos el porcentaje de efectividad, en estas técnicas, no supera el veinticinco, el veintiséis por ciento.

¿Por qué cuento todo esto? Porque nuestra obligación como legisladores es acercar el instrumento, pero también —como lo hemos dicho reiteradamente, en la Ley de los derechos de los pacientes, de usuarios de los sistemas públicos y privados de Salud, una Ley que a veces es injustamente olvidada y que fue la primera Ley en el mundo que se sancionó respecto a los derechos—, lo que tienen que hacer los profesionales —y nosotros como responsables políticos de la Cámara—es darle información correcta, no la información tendenciosa, no la información para quedar bien nosotros, cuando en realidad sabemos que esta efectividad, esta eficiencia, y esta efectividad en el tratamiento de alta complejidad y de mediana complejidad, es relativamente eficiente. Pero no es necesario que por esa corta eficiencia neguemos el acceso a este tratamiento, simplemente por una cuestión caprichosa.

El proyecto, señora presidenta, crea una Comisión Provincial de Reproducción Humana. Es original esta creación, no figura en la Ley nacional. Será el organismo responsable en Salud Pública de instrumentar, asesorar, capacitar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de esta norma. Es la que genera la operatividad de un derecho. Es decir, hay alguien al cual consultar, reclamar, buscar asesoramiento real, no es la Ley solamente o la Justicia que es la que aplica los términos de cumplimiento de la Ley, sino que hay alguien concreto como es esta Comisión.

La Comisión estará integrada, señora presidenta, por las áreas de Salud, del Instituto, del subsector privado, de la Universidad —tenemos en la zona una Escuela de Medicina— y un representante de la comunidad. La intención de generar esto, de un representante de la comunidad, es invitar a las ONG, a las comunidades organizadas a que participen de la intimidad del proceso de aplicación; no solamente a lo que se lee en los medios de comunicación, sino que participen en la intimidad y sean la voz del pueblo frente a los argumentos técnicos o políticos o sectoriales que se esgrimen en estas cuestiones, que tienen gran componente dogmático, gran componente religioso, ético y, muchas veces, técnico también.

La Comisión, además, debe hacer operativa también la aplicación de la Ley y velar por su cumplimiento efectivo, de acuerdo a criterios bioéticos. Hay, señora presidenta, una cuestión que muchas veces se soslaya, que son los conceptos bioéticos que últimamente hemos intervenido, en muchos aspectos, a través de legislación. ¿Por qué? Porque esto no se sujeta a los conceptos religiosos tradicionales, a los conceptos científicos tradicionales, sino el concepto bioético genera un mecanismo que es tan viejo como la medicina propia, que es primero no dañar; primero no entorpecer, primero no lesionar, primero no mentir. Este concepto bioético tan sencillo, tan claro, va a estar presente también en esta cuestión.

Define también, esta Comisión, señora presidenta, las coberturas. ¿Por qué define las coberturas? Hay una altísima intencionalidad en el mercadeo que hay habitualmente de los temas de Salud, de generar este mecanismo de que lo que es más complejo es mejor. En general, lo que es más simple es mejor. Este mecanismo, en general, como el desarrollo va a ser muy importante, requiere también esta fiscalización... esta cuestión, señora presidenta, que decía antes de... la guarda, el cuidado en el desarrollo de esto. También define la cobertura integral, el diagnóstico, los medicamentos, las terapias de apoyo, la guarda de los gametos, de los tejidos reproductivos, y describe las técnicas contempladas e incluso aquellas que se contemplarán en un futuro por el desarrollo tecnológico; cuando se modifiquen o se incorporen, o se actualicen.

También define los requisitos para la aplicación de las técnicas de reproducción asistida, la salud física y psíquica de las pacientes, grupos etarios comprendidos de numerosos ciclos o complejidad de los mismos.

Esto, básicamente, lo que intenta definir es: hay que decir la verdad en esto, y no generar expectativas frustrantes, especialmente en el concepto de decirle a una mujer que puede o no puede quedar embarazada, según voluntad.

Y como recién mencionaba, he leído esta cuestión que tiene que ver con esta persona, que leía el diputado Escobar, que también a mí me impactó. Hay que decir la verdad en estos aspectos que en la medida en que la edad avanza, disminuye la tasa de efectividad de estas cuestiones y no es solamente por la condición, que además hay un prejuicio que saben muy bien, macartismo mal aplicado, que dice que los pobres tienen más hijos. Habitualmente, los pobres tienen más olvido, no más hijos; inclusive, el fracaso de la educación, el fracaso de la información es el peor déficit. Ese planteo queremos que también quede claro.

Se garantiza también, a través de esta Comisión, el cumplimiento presupuestario de acuerdo a lo contemplado en la Ley nacional y, nosotros, inclusive, hemos establecido la responsabilidad de la Ley provincial sobre el aspecto presupuestario. Varias veces me han preguntado por qué, cómo se hace si las obras sociales no tienen recursos suficientes. Cualquiera, hay obras sociales muy pequeñas que tienen que afrontar estas cuestiones, porque además, a partir de este concepto, están integrando el PMO, que es el paquete de prestaciones médicas obligatorias. La Ley lo genera, la Ley nacional lo genera en ese ámbito. Para eso la Ley previene en sus artículos 9º, 10º y 12 la responsabilidad del Ministerio de Salud Pública de la Nación respecto a solventar los aspectos financieros de los que no tengan acceso. Esto también es importante.

Quiero también, señora presidenta, dirigirme a la comunidad y a las mujeres en general y en particular, a aquellas que tienen una gran ansiedad por tener descendencia o quedar embarazadas o tener un hijo. Es muy importante que comprendan que cuando hacemos estas cosas, es decir, normatizamos una Ley tan sentida como la 26.862, lo que estamos haciendo es darle estructura, contenido, operatividad a la Ley que con rasgos generales es una declaración de derecho fenomenal, pero necesariamente debe normatizarse para su aplicación, tal como dice el artículo 10º. También se trata de comprender, de poner en juego, de poner sobre la letra los límites éticos, legales y aquellos que no pongan en riesgo la salud.

Nosotros hemos adoptado —figura en el texto de la Ley— un concepto de lo que se llama medicina basada en la evidencia. Esto es un concepto sanitario muy importante que significa la efectividad, la eficiencia y la seguridad de los procedimientos. Tienen que tener razonabilidad, tienen que tener validez científica, pero no la científica-empírica, no la científica que trae los conocimientos de los libros, sino de lo que llamamos medicina basada en la evidencia. Tiene que tener jerarquía de evidencia sobre esto.

Queremos decir, también, que es importante que sepan que este lugar —por eso volvemos a apelar a la Ley de los derechos de los pacientes— cuando requiere que la gente que tengan estos problemas, tenga una estricta información, completa información, derecho a tener toda la información disponible, que se le diga la verdad. Cuando digo que se le diga la verdad es que no se le engañe para hacer tratamientos que, *per se*, la medicina basada en la evidencia dice que no son factibles. Es importante que se sepa estas condiciones, es importante que se diga que a medida que avanzan los ciclos de tratamiento para la reproducción médicamente asistida disminuyen las posibilidades de éxito y es importante asumir que el costo de esto tiene que ser para el Estado una enorme garantía de utilización de estos derechos.

Queremos que las mujeres que han participado fervientemente en empujar estas decisiones, que han permitido que nos pongamos de acuerdo, que hayamos hecho un tratamiento muy serio en las distintas Comisiones de esta Ley, que se ha basado en la realidad del concepto, hemos hecho investigaciones sobre el uso, el uso posible de esto y sabemos que económicamente es viable. Porque hay temores —y lo hemos recibido en algunas Comisiones—, temores a decir que la Ley va a fracasar, porque económicamente es inviable o es económicamente inconveniente para las obras sociales. Decirle a esa gente que primero hay un concepto básico que es que la cobertura se está

dando ya, la mayoría de las etapas diagnósticas de infertilidad y tratamiento de baja y mediana complejidad hoy se están haciendo insensiblemente y cuando las mujeres van a exigir tratamientos de fertilidad les dicen que no existen estos tratamientos cuando, en realidad, desde el año 1983 el hospital público hace estudios: laparoscopia de permeabilidad tubaria, hace tratamientos hormonales, hace determinación de hormonas en todos los laboratorios, hay centros que tienen que ver con la fertilización, y hay centros en los hospitales públicos que permiten tener la consultoría sexual sobre la reproducción humana desde hace mucho tiempo.

Por eso, quiero decirle, señora presidenta, para terminar, que esta Ley da respuesta a tantas parejas que sufren esta problemática brindándoles una herramienta básica y válida para acceder a las prácticas, que no siempre se pueden hacer por métodos propios. Esta Ley pretende dar igualdad de oportunidades en las construcciones familiares que cada pareja pretende conformar.

Esta Ley debe enmarcarse en nuestra Ley de los Derechos de los Pacientes, porque es la que va a permitir que se ponga sobre la mesa —y quiero aclararlo concretamente— y decir, para que conste en el registro, que los estudios que se desprenden de los tratamientos de diagnóstico de infertilidad son de propiedad de las personas, no son de propiedad de los centros, ni de tratamiento ni de diagnóstico ni de las instituciones de la salud de las personas que consultan. Por eso hago tanta referencia, porque sino bloquearíamos la posibilidad de utilización normatizada de este derecho, porque se apropiarían de los resultados y permanentemente tendrían a las personas en un vaivén de estudios interminables sin tener en cuenta que lo que necesitan es ser fértiles, no ser clientes de la infertilidad.

Reitero el agradecimiento a dos personas que han trabajado juntas en la Comisión “C”, por supuesto, hago míos los agradecimientos que hizo el diputado Escobar, inclusive, al propio diputado Escobar que tan gentilmente y amablemente ha permitido con su intervención que se subsumieran todos estos proyectos en uno solo. A la doctora Luchetti y al doctor Hasdeu, representantes de Salud Pública. A la gente del Instituto, también, que ha asesorado sobre las posibilidades que tenía el Instituto de hacer frente. Queremos decir, para que todo el mundo lo sepa y conste en actas, que en este momento el Instituto está cubriendo por la vía de amparo los tratamientos de fertilidad. Por lo tanto, no cometemos ninguna infidencia... (*Se interrumpe el audio al haber transcurrido diez minutos, y se restablece inmediatamente*). Ninguna infidencia ni ningún atropello contra las cuestiones financieras del Instituto.

Decirles a todos los pioneros que ayudaron, a todos los compañeros diputados que trabajaron, a todos los asesores que han trabajado en este tema, hago mío el agradecimiento a la diputada mandato cumplido, Graciela Castañón, sobre el trabajo que ha realizado.

Hago votos para que esta Ley, una vez más, opere en el derecho y creo que en este caso tenemos la gratísima sensación de haber cumplido con nuestro deber de diputados.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Suppich.

Sra. SUPPICH (FIT).— Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, se han vertido por los diputados preopinantes los beneficios que se obtienen en el voto de esta Ley, el avance. Nosotros lo señalábamos al comienzo, hace unos meses atrás, en una de las Comisiones, donde señalábamos que se está haciendo un resarcimiento a muchas familias que, incluso, hace más de treinta años vienen haciendo tratamientos, pero en forma muy indefensa, porque, indudablemente, no había leyes para regular.

Se ha señalado, incluso, el abuso por parte de los negocios privados de la fertilización asistida, la desorientación por la no intervención del Estado con sus políticas. Y el proyecto que nosotros presentamos en minoría modificaría alguno de los artículos.

En general, estamos de acuerdo con lo que se ha trabajado en las Comisiones, pero queremos reforzar en este sentido dos cuestiones. La primera es que nosotros entendemos que el Estado tiene que garantizar el acceso integral a los tratamientos, tal cual como acá se han definido en este Proyecto de Ley. Eso implica que tanto el Estado nacional como el Estado provincial tienen que ser los garantes. En ese sentido, no queda claro dentro de uno de los articulados, del artículo 12, que efectivamente esto sea así, al incluir al Instituto de Seguridad Social dentro de un paquete de

financiamiento junto con otras obras sociales y prepagas. Nosotros lo planteamos con claridad en la Comisión en el sentido que el Instituto, como el resto de las obras sociales, tienen que hacerse cargo de todos los tratamientos. Para eso los trabajadores aportamos a nuestro Instituto y aportamos doblemente en el sentido del aporte diferenciado a partir de los aportes patronales y también el aporte directo que hacemos. Entonces, en ese sentido, la modificación que nosotros estamos proponiendo es la obligatoriedad de que las obras sociales se hagan cargo de los tratamientos para sus afiliados. Pero que las garantías tienen que estar dadas, como dice la Ley nacional, por el Estado nacional y, por otro lado, por el presupuesto de la Provincia.

En ese sentido, incluimos —incluso en uno de los artículos— un tiempo para ese centro de fertilización y asistencia que está previsto y que, entendemos, es un avance en la Ley que se quiere votar y se quiere comenzar a implementar en corto tiempo, que es de ciento ochenta días. Lo que queremos señalar es que tal vez hay parte de ese tratamiento, como lo señalaron los médicos, la doctora Luchetti y Santiago Hasdeu que estuvieron —tal cual como señalaban los diputados—, y que muy gentilmente hicieron toda una explicación que imparten en el hospital, fundamentalmente en el Castro se están haciendo algunos tratamientos. Pero nosotros incluimos la posibilidad que se le pusiera un tiempo de ciento ochenta días, porque tememos que indudablemente pueda pasar lo siguiente, lo que pasa con los tratamientos que no hay en el hospital público y que después se terminan derivando a privados, porque está la obligatoriedad, obviamente, de atender la salud de las personas en esta Provincia.

Entonces, el hecho de obligar a que se hagan, que se garanticen los tratamientos con el presupuesto y colocando un tiempo. Consideramos que es el Estado, de esa manera, quien garantiza; inclusive para obras sociales que pueden ser más pequeñas y que, en cierto aspecto, podrían no cubrir los tratamientos. El Estado tiene que garantizar el acceso, al hospital público tienen que acceder en forma universal y gratuita todas las personas. Entonces, una es esa modificación en uno de los artículos.

Y el otro, la otra cuestión que nos parece muy importante también es en relación a la Comisión Provincial de Reproducción Humana que funcionaría en el ámbito de Salud de la Provincia, donde allí se señala la integración de varios representantes —como se señaló acá— y un representante de la sociedad civil. La propuesta que nosotros hacemos de modificación, concretamente, es que ese representante de la sociedad civil pertenezca a organizaciones no religiosas relacionadas con la temática.

¿Por qué señalamos esto? Acá se habló del criterio de la bioética y se hizo un señalamiento importante en términos de la científicidad.

Uno de los primeros inconvenientes que han tenido las mujeres, las familias y digamos en el largo tiempo que pasó hasta que efectivamente se pudiera tratar, es la cuestión de que se considera al embrión, según la modificación del Código Civil, como persona, cuando antes de ser aprobado el Código Civil se consideraba material genético. Porque nosotros entendemos que la científicidad y la laicidad tienen que estar por encima de los credos personales que cada uno pueda tener. Pero en este sentido entendemos que la Iglesia y los credos en general no deberían estar en las cuestiones más generales de la vida pública, pueden estar desde el lugar personal, la creencia, la religiosidad, pero no incorporarse en cuestiones del Estado.

Entonces, entendemos que se garantizaría la posibilidad de que, efectivamente, los criterios bioéticos y científicos estén presentes a la hora de hacer las evaluaciones de los tratamientos y de las situaciones familiares que se presenten justamente con representantes que no estén relacionados con los credos religiosos y que sean elegidos por consenso entre las organizaciones que participen.

Estas dos cuestiones son las que a nosotros nos parece importante de modificar. Hicimos la propuesta en la última Comisión, fue debatido en ese sentido. La propuesta que hizo la Comisión es un proyecto por minoría con la modificación de estos artículos, es lo que estamos presentando hoy.

Y queremos hacer hincapié también en que esta Ley viene de muchos años también de reclamos del movimiento de mujeres y de las familias que se han movilizado, como se han movilizado a esta Legislatura, como han participado de las Comisiones, como han tenido presencia también en documentos que nos han acercado en relación a sus posiciones y a la necesidad de que se apruebe una ley y, en realidad, venimos retrasados en los ámbitos legislativos. Entendemos que está muy bien que

efectivamente nos pongamos a resolver los problemas concretos, porque —como señalaban las mujeres que acompañaron en esta organización y como señalaba el diputado preopinante en relación a la vecina del barrio— es un reclamo muy sentido por una cuestión también biológica. Hay un tiempo que las mujeres tenemos para poder ser madres, para poder gestar y esos tiempos en relación a la situación actual se hacen muy extensos, se pasa la vida y los años y después prácticamente terminan siendo situaciones casi mínimas las que tienen efectivamente posibilidades.

Entonces, esta Ley, indudablemente, facilitaría el acceso, la tranquilidad en relación al diagnóstico y a la evaluación. Pero nosotros insistimos en que, para poder avanzar y ser certeros, las garantías deben ser estatales... *(Se interrumpe el audio al haber transcurrido diez minutos, y se restablece inmediatamente)*. Incluso, para prever negocios y tener negocios de la salud privada y tener un mercado cautivo. Por eso insistimos en la posibilidad de poner un tiempo.

Y el hecho, indudablemente, de que en el caso del Instituto y de las obras sociales, lógicamente se tienen que hacer cargo, no con recursos de amparo. Por eso creo que estamos avanzando en esta Ley, pero sí tiene que quedar claro que los fondos del Instituto tienen que cubrir a los afiliados del Instituto como cada una de las obras sociales y el garante de que esto no se pudiera dar tiene que ser el Estado.

Esas son las modificaciones que nosotros estamos proponiendo.

Queremos saludar a las mujeres que hoy están presentes, agradecerles, porque han estado en todas las instancias; han sido férreas defensoras de un derecho que nos merecemos y que, de alguna manera, representan al colectivo de las mujeres y del movimiento más general de mujeres que venimos reclamando estas leyes.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente. Buenas noches.

Sostengo aquí, en la Cámara, mi voto negativo a este proyecto y que fuera fundado más acabadamente en el ámbito de las Comisiones por las cuales pasó.

Subyace en este proyecto que hoy tratamos un dilema entre el derecho a la vida de la persona por nacer respecto de la dignidad de la persona desde su concepción frente al deseo profundo, sentido y absolutamente legítimo de ser padre o madre en las condiciones de esta Ley.

Mi postura la fundo no solamente en cuestiones bioéticas, sino también en cuestiones jurídicas.

En cuanto a las razones jurídicas, este Proyecto de Ley se inserta en un esquema jurídico piramidal, en cuya cúspide está nuestra Constitución Nacional. Y este estatus jurídico más alto es compartido con tratados —de jerarquía, justamente, constitucional— internacionales sobre Derechos Humanos.

En este esquema, para la República Argentina se entiende por niño toda persona, todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los dieciocho años de edad. Esto surge, justamente, de ratificar la República Argentina la Convención de los Derechos del Niño.

En el mismo sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1° establece como persona a todo ser humano, para luego reconocer en el artículo 4° que toda persona tiene derecho a que se respete su vida, y este derecho está protegido por la Ley y, en general, a partir del momento de la concepción.

Hay otros tratados que abundan, justamente, en esta dirección y el artículo 6° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica, y el artículo 17 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tienen textos similares. Es decir, se ha constitucionalizado la noción de persona y ella equivale a todo ser humano. De modo que el término persona no puede ser considerado como un instrumento técnico del cual el legislador puede disponer a su discreción, sino que es una cualidad propia de todo ser humano por el hecho de ser tal y el legislador se debe limitar a su reconocimiento.

Por otro lado, y siendo conteste con este esquema constitucional, nuestro nuevo Código Civil, vigente desde hace unas semanas atrás, dispone en su artículo 19 que la existencia de la persona

comienza con la concepción. Esta redacción mejora aún el texto —y en este esquema constitucional— del que disponía Vélez Sarsfield, puesto que Vélez Sarsfield reconocía la existencia de la persona desde la concepción, pero en el seno materno. Con la nueva redacción queda claro que la persona comienza con la concepción, independientemente de que ello sea dentro o fuera del seno materno.

Es más, y cuando se trataba este artículo en el ámbito del Congreso de la Nación, sobre la categoría de persona o no del embrión humano no implantado, se debatió entre dos tesis: una que sostenía la concepción desde el momento de la fecundación y otra tesis que sostenía que la concepción ocurre con la implantación. La redacción definitiva y vigente —y que me referí recientemente— abandona la idea, de algún modo, del doble régimen y se unifica el comienzo de la existencia de la persona en el primer momento, el de la concepción, que equivale a la fecundación.

En conclusión, en relación a estas cuestiones jurídicas, insisto en que no es una concesión del legislador otorgar al ser humano ni el término persona es un instrumento técnico que permita al legislador ampliar o restringir a su voluntad, sino que el legislador tiene que reconocer la personalidad de todo ser humano por el solo hecho de ser tal, y la concepción nos señala que allí surge un nuevo ser humano distinto al padre y la madre y, por tanto, una persona humana para el Derecho.

En este contexto constitucional se inserta la ley nacional recientemente sancionada, la Ley 26.862 y este Proyecto de Ley que hoy tratamos de procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida. Y es aquí donde encuentro reparos, donde encuentro razones bioéticas que ni la Ley nacional ni el proyecto que hoy tratamos lo resuelven. Concretamente, a las técnicas denominadas de alta complejidad, como lo es, por ejemplo, la fertilización *in vitro*. Estas técnicas exponen al embrión humano a la manipulación, selección, experimentación, donación, congelamiento y eventual descarte; son maniobras que realmente son una afrenta a la dignidad humana en estado embrionario.

Soy consciente del sufrimiento y el pesar que genera la situación de infertilidad y esterilidad, pero entiendo que no cualquier técnica, aun siendo médicamente posible, es adecuada para paliar ese dolor y más aún cuando se involucra a otras personas, aun en estado embrionario, cuya voz aún no puede ser escuchada, pero están ahí, en estado latente.

El Estado, entiendo, debe direccionar su accionar en acompañar interdisciplinariamente a quienes padezcan esta situación, remediar sus causas, incluso, garantizar la universalidad y gratuidad en uso de técnicas y procedimientos que remedien la situación de infertilidad, pero teniendo como un límite claro el respeto de la vida humana única e irrepetible y el respeto de su dignidad.

Incluso, pienso también el instituto de la adopción como una forma de encauzar ese amor contenido de quienes desean ser mamás o papás hacia ese niño o niña que necesita esa contención y ese amor filial para fortalecerse como personas en la vida adulta. Creo que el Estado no se puede apartar de su función protectora de la vida de cualquier persona, aun de aquella en estado germinal.

Es por estas razones, señora presidente, que voy a votar en contra de este proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Gracias, señora presidente. Buenas tardes.

Felicitaciones a la agrupación Sumate a Dar Vida por el impulso que le han dado a este proyecto, con su militancia, su insistencia, su participación y la comprensión.

Yo no voy a ahondar en los fundamentos que bien dieron los miembros informantes. Estos proyectos, cuando llegan a un corolario como este, son la consecuencia de muchos hechos y, en este sentido, no puedo dejar de recordar a la diputada Cecilia Bianchi que, junto con el Bloque de la Unión Cívica Radical, en la gestión anterior, también probó suerte.

También no quiero ahondar, porque quiero contar lo que siente un ser humano cuando quiere ser padre y no puede porque está enfermo, porque no es fértil.

Y me voy a tomar la licencia de autorreferenciarme. Yo tengo dos hijas que “ilegalmente” las tuve con mi mujer y que son a quienes les debo muchas de las sonrisas que tengo. “Ilegalmente”

digo, porque no estaba legislado, porque gracias a la ayuda de familiares y amigos pudimos solventar los siete intentos que tuvimos para que mi mujer quede embarazada. Quiero recordar a un médico a quien no me lo voy a olvidar jamás, me refiero a Pablo Mingote. Cuando empecé, empezamos todos los tratamientos y los estudios, me dijo: flaco, se puede ser padre de muchas formas. Y recorrimos todo un proceso de tratamientos para que mi mujer quede embarazada, de situaciones para tratar de adoptar un chico y todas las puertas estaban cerradas. El Registro de Adopciones no funcionaba, el trámite para adoptar a un chico teníamos que hacerlo a través de alguna fundación que presentaba carpetas en distintos registros que estaban abiertos.

Finalmente, después de pasar por todo este camino de estudios, de situaciones traumáticas, de ansiedades, de frustraciones, hoy tenemos una familia hermosa con Mariana y con Constanza que, ojalá, esta Ley sirva para que muchos matrimonios como el mío puedan tener las mismas alegrías.

Por eso, cuando discutíamos acaloradamente, yo no podía dejar de pensar en las cosas que tiene que pasar una pareja para poder tener un hijo por esta vía o por la otra vía que es adoptar un chico. Es realmente un trámite muy, muy complejo, y creo que nosotros, decididamente, tenemos que sumarnos a generar herramientas como esta para que nuestras familias y las familias neuquinas puedan concretar el sueño de ser padres.

Yo creo que la militancia de Sumate a Dar Vida va a quedar en los anales de nuestra historia, porque ellos saben lo que estoy contando. Y ojalá que pronto puedan venir con un resultado de sus tratamientos positivos y podamos conocer a sus chicos, producto de su trabajo, de su lucha y de esta Ley que hoy estamos sancionando, señora presidenta.

También quiero recordar a amigos que se enfermaron porque fueron torturados y que la única forma que tenían de ser padres era a través de este tipo de tratamientos, porque habían mutilado sus posibilidades; al momento de haber sido secuestrados, detenidos y torturados les quitaron la posibilidad de esa salud que les había dado la naturaleza y la perdieron. Y gracias a estos tratamientos, de manera marginal, porque no existía la Ley, pudieron ser padres. Y, bueno, me reservo los nombres, porque son personas conocidas y que si quieren contarlo, que lo cuenten ellos. Pero yo cuento mi experiencia, y ojalá que esta Ley llene de felicidad muchos hogares como se llenó de felicidad el hogar que compartimos con Araceli —con mi mujer— y hoy con Mariana y con Constanza.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara Sandoval.

Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Buenas tardes, señora presidenta.

En primer lugar, celebrar que se haya podido llegar a esta Ley, Ley que les va a permitir a muchas parejas, a muchas familias que no poseen los medios económicos para acceder a este tratamiento. Y también, en segundo lugar, celebrar que la Provincia o como legisladores podamos aprobar esta Ley que se adecua a la Ley nacional, sancionada por el Gobierno nacional.

También quiero felicitar, porque, digamos, con la militancia y con la lucha han podido lograr que esta Ley llegue acá y que hoy la podamos votar.

Anticiparles mi voto positivo.

Y es una Ley que le va a cambiar la vida a muchas parejas. Es una Ley de esperanza, es una Ley de amor y, fundamentalmente —como dice nuestra presidenta—, es una Ley de la vida.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes.

En primer lugar, agradecerle, bueno, al grupo de mujeres que hoy nos acompaña, creo que son la representación de muchos hombres y mujeres que tienen el anhelo de ser padres y ser madres. Recordar que en el 2013, cuando presenté, posteriormente de la sanción del proyecto de Nación, tenía ya una esperanza de que esto pudiera llegar adelante.

Si bien, a veces los tiempos legislativos no son los que como seres humanos pretendemos, presentarlo hoy y estar hoy, la verdad que me enorgullece poder ser parte.

Cuando presenté ese proyecto, a veces creemos que porque no se ponen en Comisión o muchas otras cuestiones, creemos que no va a salir adelante. Y después de varios años, podemos decir que sí se puede.

Y agradecerles a todos los que han trabajado en las Comisiones para estar hoy ante este proyecto superador, y la verdad que feliz, porque creo que como mujer y como madre no podría ver la vida sin poder tener hijos y en ese tiempo uno se pone en esa piel de decir ¡qué difícil debe ser para esas mujeres! Y siempre dentro de nuestro entorno tenemos algún amigo, alguna amiga que ha padecido esto, y hoy poder ser parte de poder llevarle esta esperanza de vida, la verdad que nos pone felices.

Hay distintos tipos de proyectos que uno vota como legislador y esta es una Ley, como dijo un diputado preopinante, que es una Ley sentida y la verdad que me llena el corazón de poder terminar esta gestión, habiendo sido parte de esta sanción.

Así que les agradezco, les agradezco a aquellos diputados que se pusieron bien la camiseta y a todas las mujeres y hombres que lucharon por este derecho que permite una igualdad.

Muchísimas gracias y, desde ya, decirles que cuentan con mi voto positivo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Gracias, señora presidente.

Bueno, el diputado Fuertes me sacó todos los argumentos legales con todos los tratados internacionales, así que voy a tener que sintetizar, porque todo lo dijo ya, previamente, el diputado Fuertes.

En realidad, quiero también —antes de argumentar por qué nosotros vamos a acompañar este Proyecto— valorar, valorar desde la honestidad y desde la dedicación cada una de las palabras emitidas por el diputado Fuertes —y discúlpeme que lo nombre—, porque yo creo que la democracia actual nos está exigiendo cada vez más a cada uno de los que representamos este sistema, la responsabilidad de nuestros dichos y de nuestros hechos: cuando decimos sí y cuando decimos no. Y la verdad que el diputado Fuertes tiene mucho coraje para poder argumentar con estudio y responsabilidad sus “no”.

Por lo tanto, merece que hagamos un reconocimiento, porque ya que está tan bastardeado el tema de la política, es bueno reconocer cuando hay un colega, con el cual disiento, que puede defender, no sólo apasionadamente, sino éticamente su posición.

Dicho esto, voy a argumentar por qué vamos a acompañar este Proyecto de Ley.

En primer lugar, porque soy mujer y prevalece mi rol de mujer, prevalece mi rol de mamá, crié cuatro hijos, que en nuestra época los teníamos muy jóvenes, por lo tanto, estábamos en la mejor etapa para procrear, porque vale la pena decir también que hoy se empieza mucho más tarde y que eso tiene mucho que ver con la cuestión de la fertilidad.

No venimos acá a cuestionar cuándo se decide o no tener un hijo, sino venimos acá a ver cómo podemos ayudar a tantas mujeres que quieren ser madres.

Tener un hijo es un acto de amor, de amor verdadero, de amor incondicional. No creo que pueda haber un credo, una religión o una ley que pueda estar en contrario a lo que significa semejante acto de amor; y esto lo quiero decir, porque en estos momentos donde se pelea y se discute tanto de la bioética, donde se discuten presupuestos fantásticos, no solamente en nuestra Provincia, sino en el país entero, donde se habla de guerra, donde se habla de violencia y donde se habla de muerte, festejo que hoy podemos estar hablando de vida. Y, obviamente, en la vida tiene mucho que ver el Estado. Y como tiene mucho que ver el Estado, vale la pena que estemos regulando hoy, a través de esta Ley, este procedimiento. Y lo digo, porque acá se dio una discusión, que la voy a recordar y todos nuestros compañeros la deben recordar, cuando se habló de la Ley nacional y cuando se habló del orden público —esto lo manifestaba hace un momento uno de los miembros que opinaron con respecto al Proyecto de Ley de mayoría—. En realidad, se hablaba del orden público y de que, como era de orden público, se podía aplicar sin necesidad de que esta Legislatura emitiera una ley específica, a pesar de que había varios Proyectos de Ley.

La verdad que está muy bien que nosotros hoy, como Provincia del Neuquén, podamos tener nuestra propia ley dentro de ese marco normativo internacional, nacional y hoy la Provincia del Neuquén. ¿Por qué digo esto? Porque podemos hacer muchas declaraciones, diciendo que adhiero tal cual como está, y después no cumplo nada. Haciendo este Proyecto de Ley se supondría que cada una de las partes que consensuamos, y digo: consensuamos, porque acá hubo proyectos de ley distintos, como el del diputado Escobar —y perdóneme que lo nombre— y el del diputado del MPN, el doctor Russo, que lo tengo que nombrar, porque, en realidad, lo que se trató de hacer es enlazar todos esos proyectos de ley para llegar a lo que hoy estamos discutiendo. Creo que esto tiene que ver con la responsabilidad de cada uno de los bloques políticos diciendo: nosotros estamos en condiciones de hacer una ley que rija en la Provincia del Neuquén teniendo en cuenta todos esos precedentes normativos.

Me interesa rescatar el tema de la Comisión que, además, es un tema distinto, diferente al de la Ley nacional y que, si bien es cierto que la Comisión puede o no constituirse —porque tenemos muchas leyes que, en realidad, no se han constituido y que, a veces, cuando no queremos trabajar de nada, creamos una Comisión—, vale la pena que, como está integrada esta Comisión, digamos que se está tomando con seriedad un tema que *ab initio* debe ser serio.

Hay un artículo de la Ley donde describimos qué es lo de alta complejidad y qué es de baja complejidad. Y esto también es importante, porque no estamos dando esperanzas al que no las pueda tener, no estamos haciendo demagogia con el dolor de los demás.

Por todo lo que he manifestado, reitero nuestro apoyo a este Proyecto de Ley.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

Voy a ser breve en el sentido de que los miembros informantes fueron muy precisos en cuanto a los argumentos de esta Ley.

Sí, me gustaría destacar de todo el trabajo que se hizo a la doctora Gabriela Luchetti y al doctor Santiago Hasdeu, que se arrimaron a la Comisión. Y para mí, que no soy especialista en estos temas, la información que nos dieron ellos fue muy valiosa para que podamos avanzar en este proyecto.

Entonces, por eso es que a veces hablamos mal del Sistema Público de Salud. Creo que tenemos profesionales espectaculares que también se ven reflejados ellos en esta Ley.

¿Y por qué me parece importante destacar este proyecto? Justamente, porque de todos los proyectos que había, creo que es agregarle valor a la Ley nacional con este proyecto que mejora, regula, le da certeza a todos estos procedimientos de fertilización asistida, y que pueda llegar a todas las personas de nuestra Provincia que lo necesitan.

Así que, por eso, yo quiero destacar el proyecto que se hizo en la Comisión, de todos los que han trabajado, pero, esencialmente, me interesaba lo que nos transmitieron la doctora Luchetti y el doctor Hasdeu.

Y, como se dice acá, el tema de cuando uno habla de tener una familia es como que, si no tiene un hijo, es como que le falta algo a esa familia. Así que por eso la importancia que tiene poder tener una Ley de este tipo, que esto se lleve a cabo, que se ponga a trabajar salud para poder tener todo lo que se necesita para esto.

Justamente, una de las cosas que nos planteaba la doctora Luchetti era poder contar con el Centro Provincial de Fertilización Asistida que, si se realiza, sería uno de los pocos que hay en nuestro país sobre este tema que depende del Estado.

Así que —reitero— el tema de tener una familia y tener hijos a mí me pone muy orgulloso poder votar favorablemente esta Ley, más teniendo en cuenta que soy autor de la Ley de Adopción de nuestra Provincia, que también tiene que ver con tener una familia y un acto de amor, como se dijo acá. Así que votaría con las dos manos (*Risas*).

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

En principio, es para adelantar, por supuesto, el voto afirmativo a esta Ley.

La verdad que esta Legislatura tiene, desde hace mucho tiempo, proyectos —desde el año 2008 creo yo— que van en este sentido. Pero, además, resaltar que la Provincia tiene, sobre todo en ese sentido, una mirada progresista y buena y —a mi criterio y a mi juicio— contenedora, porque tiene que ver con que esto se está planteando. Y todos los proyectos, si uno lee los fundamentos, plantean esto como un derecho. Entonces, es importante y es importante que nosotros tengamos en vigencia leyes que ya hablaban de la reproducción o, en realidad, de la responsabilidad que tenemos mujeres y hombres ante la reproducción y la constitución de una familia, ¿no?

Pero esto que marcaba una diputada recién de que se crean comisiones que, por ahí, no tienen, de alguna manera, un buen fin o un buen comienzo, porque tal vez algunas ni comienzan.

Yo creo, ¿cuál es lo importante de una ley nuestra, local, en nuestra Provincia? Es que, efectivamente, es un derecho que se puede hacer y se puede apelar ante otras instancias al no ser cumplido esto. Pero, además —por eso es importante ver esto—, la Provincia fue precursora. Fíjense, hay una Ley, la Ley 2258, que crea en el ámbito de la Provincia del Neuquén la Comisión Provincial Permanente de Fecundación Asistida e Investigación Genética y establece una Comisión donde está integrada por distintas instituciones. Y era la Subsecretaría de Salud la que lo debía integrar. Comisión, tal vez me equivoque y esté hablando en falso, pero que no hemos visto muchos resultados, hemos visto intenciones de muchos grupos de trabajo en la calle, como esta organización de mujeres maravillosas que le ha puesto el cuerpo a la pelea. Pero es importante que tomemos conciencia de que estamos tratando una Ley, estamos por aprobar una Ley que necesariamente está garantizando el derecho de mujeres y de hombres a poder concretar este anhelo de ser papá y mamá.

Insisto en esto, en que la voluntad política de esta Cámara hace mucho tiempo, de las legislaturas, estaba en apoyar esto y de mirar que estábamos cumpliendo o fortaleciendo un derecho importante para todos. Por eso, la verdad que con gusto acompaño este Proyecto de Ley y espero que, efectivamente, se cumpla con esa necesidad.

En particular, voy a hacer alguna, digo, no objeción porque me parece que esencialmente el proyecto cubre todo aquello que planteaban todos los proyectos anteriores y refuerza a la Ley nacional. Sí, me queda alguna duda respecto de los límites que establece provincialmente esta Ley, que no los tiene la Ley nacional. Pero los diré mañana en particular.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, en principio, quiero felicitar a la asociación Sumate a Dar Vida, porque ellas, ellas y ellos, saben que fueron los artífices de esta Ley. Y rescatar lo importante de las organizaciones sociales que participan activamente en la cosa pública, porque estos son los resultados.

Se hablaba sobre la Ley nacional de este tema, que aborda este tema, que fue obviamente ya sancionada y que había algunos que argumentaban que, como era una Ley nacional, era de orden público, no se necesitaba ninguna ley provincial; que de hecho es así, es cierto, se tiene que aplicar en el ámbito provincial.

Pero siempre nos encontramos con un problema que es con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén que, como es una obra social provincial, se escuda para no prestar estos servicios y para no garantizar estos derechos diciendo que es una obra social provincial y que esta es una Ley nacional.

Ha sucedido con la Ley 26.109 —creo que es— que trata sobre la gratuidad del tratamiento de habilitación y rehabilitación en favor de las personas con discapacidad, que se abordó y, finalmente, se sancionó una Ley provincial para garantizar estos tratamientos, la gratuidad de estos tratamientos a las personas con discapacidades.

Bueno, con esto sucede lo mismo. Las integrantes a la asociación Sumate a Dar Vida pueden dar fe, algunas de ellas pueden dar fe de esto, que tenían que recurrir a la Justicia, las que tenían...

que eran afiliadas al Instituto de Seguridad Social recurrían a la Justicia para que les reconocieran los derechos, este derecho.

Así que, bienvenida sea una Ley provincial.

También ellas mismas nos contaban, y esto fue ratificado por los profesionales que estuvieron en la Comisión, que el tratamiento, los tratamientos aquí en Neuquén son tres veces más caros que en Buenos Aires. Y cuando uno empieza a investigar por qué, es porque hay un monopolio. Se decía que, se estima que cada quinientos mil habitantes tiene que haber una, digamos, un instituto dedicado a esto, y aquí en la Provincia hay un monopolio sobre la fertilización, tratamiento de fertilización asistida y, obviamente, cuando hay monopolio cobran lo que quieren, en este caso cobran tres veces más el mismo tratamiento que en Buenos Aires.

Y aquí entra en discusión el rol que debe tener el Estado. Si es un Estado neoliberal, mira para otro lado y dice: bueno, esto lo regula el mercado, y ya sabemos cuando regula el mercado qué es lo que sucede. Sucede esto: hay monopolio.

Y quiero destacar, porque esto me parece que supera a la Ley nacional, el artículo 10º, que dice: “El Estado debe crear un Centro Provincial de Fertilización Asistida, dentro del Sistema Público de Salud, a fin de asegurar la atención de aquellas pacientes que no cuenten con cobertura social”.

Yo diría, una cuestión es lo que uno quiere y desea y lo que piensa, y lo que se puede hacer en la realidad. Para mí sería muy bueno que no existiesen las obras sociales, y que la Salud fuese responsabilidad del Estado, porque nosotros, los ciudadanos argentinos, pagamos dos veces o tres veces la salud: una a través de los impuestos, otra a través de las obras sociales y otra puede ser con las prepagas.

En algunos países como Inglaterra, por ejemplo, solamente se está, el monopolio de la Salud lo tiene el Estado nacional.

Pero, bueno, las obras sociales están, en la dictadura de Onganía se habilitaron, se las dieron a los sindicatos y esto es una realidad, ¿no? Pero es importante la función del Estado para regular el mercado. Por eso, esperemos que el artículo 10º sea una de las primeras cosas a implementar por este mandato de esta Ley.

Y, bueno, rescatar, agradecer, reconocer y valorar toda la lucha que han dado estas mujeres y varones de la asociación Sumate a Dar Vida.

Por todo esto, nosotros desde nuestro Bloque, obviamente, vamos a apoyar esta iniciativa.
Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Señora presidenta, muy breve.

Han sido muy claras las exposiciones de los dos miembros informantes, y de todos los diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

Adelantar, sí, que voy a votar positivamente esta Ley, que creo que es a favor de la vida, que de ninguna manera condiciona o limita ese principio recientemente incorporado al Código Civil que establece y considera a la vida desde la concepción.

Sí debo decir, señora presidenta, lo que planteé en la Comisión respecto de un tema que está en el artículo 2º, que es el nombre con el que se ha designado a esta Comisión Provincial: “Reproducción Humana”, que como ya venía en el Despacho no pudimos modificar. Era mi planteo en la Comisión. Y que adelanté que en el tratamiento en el Recinto, sobre todo mañana cuando se trate en particular, voy a proponer que esté vinculada más a ese rol de fiscalizador de operatividad de la Ley, que bien lo planteó uno de los miembros informantes, que tiene esta Comisión provincial vinculada a todo este procedimiento de fertilización médicamente asistida. Y en ese sentido, en mi concepto, en mi opinión el nombre de la Comisión debería estar vinculado a eso: “Comisión Provincial de Reproducción Médicamente Asistida”, de fertilización asistida. Digamos, hay distintas alternativas, pero me parece que la amplitud de este nombre de: reproducción humana, abre debates que me parece que nada tienen que ver con la Ley y que cuando se quiere mirar un tema tan importante como este que, como bien dije al comienzo, está a favor de la vida con aquella parte de la biblioteca o con aquellos cristales que están preocupados por otras cuestiones que no vienen al caso, me parece que no sirve y que no ayuda a valorar la importancia de esta Ley.

Por eso mañana, en particular, señora presidenta, voy a plantear que en el artículo 2° se modifique el nombre a esta Comisión provincial.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

También, obviamente estar totalmente de acuerdo y votar a favor de esto.

También decir que la casilla de Facebook va a tener menos mensajes a partir de ahora de la gente de Sumate a Dar Vida, mensajes que en todo momento agradezco que, insistían, insistían, y, bueno, esa insistencia ha llegado a que hoy se pueda sancionar esa Ley, esta Ley.

Recién escuchaba a otro diputado hacer autorreferencia respecto a este tema, y cuando uno vive estas situaciones es difícil no hacer autorreferencias.

En el caso mío fueron varios años. Se dio de manera natural, pero duele.

Estoy muy contento (*El diputado Todero está emocionado*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Difícil no emocionarse, ¿no? Fue muy claro el diputado Todero en sus dos últimas palabras.

Precisamente eso es lo que transmitían todos aquellos que se acercaban cuando se enteraban de que se acercaba el momento de aprobar la Ley. Que no me voy a olvidar cosas, sino me vuelvo a emocionar.

Ahora hablo como... en nombre de Libres del Sur.

Hoy lo hice como miembro informante e intenté transmitir el trabajo, la emoción, el esfuerzo que le pusieron todos los Bloques de esta Legislatura, sectores de la sociedad civil. También quiero reivindicar el trabajo de tantísimos años del Sistema Público de Salud. Esto lo podemos soñar, porque existe un Sistema Público de Salud provincial, agradezco a Pino que lo nombró. También lo anoté, porque se me había pasado y si mal no recuerdo —porque todos los temas de género siempre ella me los está recordando—, pero el primer contacto que tuvimos con la asociación Sumate a Dar Vida fue porque la habían ido a ver a Mercedes Lamarca. Y si mal no recuerdo, ella nos hizo el contacto y a partir de ahí comenzó la tarea de intentar aprobar esta legislación que finalmente ha arribado a su lugar, a este momento.

Usted siempre me ha escuchado, señora presidenta, en mis debates, contra lo que yo denomino el oscurantismo. A mí me parece que cuando la capacidad y la inteligencia de un hombre aporta al amor, aporta a dar vida, realmente eso es progreso. A veces, en nombre de cosas difíciles de tocar o no, cada uno por supuesto que es válido que referencie a ello, se han hecho cosas atroces en la historia de la humanidad, que tenían que ver precisamente con avances que el hombre mismo produjo a lo largo de su historia, producto del desarrollo de su inteligencia y del desarrollo de la tecnología. En este caso, me parece que la posibilidad de brindar alegría, de brindar amor, de brindar esperanza a partir de acceder a procedimientos, a mecanismos que ha generado la inteligencia y la capacidad del hombre deben ser bienvenidos.

No voy a agregar mucho más. Es volver a agradecer a todos aquellos que han aportado a este trabajo. Seguramente, nos habremos olvidado cada uno de nosotros de mencionar a alguno que en algún momento nos acercó algo, un artículo, un proyecto, un apoyo. A todos ellos, muchísimas, pero muchísimas gracias.

A todas las familias neuquinas que han conservado la esperanza o que habiendo transitado un camino similar aportaron para que todo este proceso hoy viera la luz, muchísimas, pero muchísimas gracias.

Y, particularmente yo, agradecerles de todo corazón a mis asesores, porque son siempre los que ponen todo el esfuerzo de los cuales después uno intenta transmitir de la mejor manera posible ello. Pero la verdad, que también —como dijo el diputado preopinante— estoy muy contento; y la verdad, este es y va ser recordado como un día histórico.

Muchísimas gracias, señora presidenta, y ojalá prontito aprobemos esta Ley.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Mi intervención, en este momento —como recién mencionó el diputado preopinante—, es a título individual, no como miembro informante.

Estamos en un momento histórico —como digo, dije yo cuando era miembro informante— y me parece sumamente interesante que consten en el Diario de Sesiones de esta jornada algunos aspectos que me parece que no suficientemente resalté.

Uno de ellos me hizo recordar un diputado preopinante, cuando mencionaba la discusión que se gestó durante bastante tiempo sobre la adhesión o no adhesión a la Ley nacional. Si nosotros no generábamos una norma propia, como también exige la Ley nacional, íbamos a cometer un error que fue producto, el esclarecimiento de ese error fue producto de la discusión que era que la autoridad de aplicación era el Ministerio de Salud de la Nación. Al ser el Ministerio de Salud de la Nación, todas las cuestiones que tenían que ver con las excepciones, la aplicación, la aplicabilidad, la fiscalización iba a estar referido al órgano de aplicación, que era el Ministerio de Salud Pública de la Nación; por lo tanto, eso alejaba las soluciones posibles. Como se mencionó, en este caso, en varias oportunidades, y mucho menos la accesibilidad. Imagínese, si la señora de una toma no tenía la posibilidad de concurrir a resolver el tema acá, en la ciudad de Neuquén, mucho menos iba poder ir a Buenos Aires a ver cómo se resolvía esto.

Y, además, había una cuestión que también era importante a tener en cuenta, que el Ministerio de Salud de la Nación no tiene efectores propios, no tiene organismos propios. Por lo tanto, es muy difícil que concrete un centro de fertilización médicamente asistida para paliar la situación de los que no tienen cobertura social. Cosa que no tiene el Ministerio de Salud de la Provincia. Tiene efectores propios, tiene efectores de complejidad, de mediana y alta complejidad y tiene la posibilidad de tener representantes locales.

Cuando decimos que una Ley tiene que ser seriamente aplicable, lo que estamos diciendo es que sea razonablemente al alcance de las personas. Y esta ha sido la motivación de mucha de la discusión que ha tenido sobre estas cuestiones que tan claramente se han expuesto de distinta manera. Por eso tanto tiempo la discusión. No era solamente sobre la necesidad de reglamentar o no una Ley, sobre la posibilidad de normatizar o no una Ley o de poner el sello propio de una Provincia. Era la necesidad de que las leyes se transformen en instrumento válido y concreto de las intenciones de los propios legisladores. Por eso es tan importante que quede, que conste en el Diario de Sesiones, en el registro taquigráfico, que quede el espíritu del legislador y, por eso, es tan importante que mencionemos estos detalles. Porque eso va a ser, seguramente, en el futuro el documento que va a permitir vislumbrar la génesis de un derecho como este, de la aplicabilidad de un derecho como este.

Así que me parecía muy importante mencionarlo para que sea un argumento para la posteridad, no solamente para este momento.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Bueno, para mis compañeros no es desconocido que uno como ser humano, como diputado, es toda una integralidad. Y sin hacer ningún tipo de divisiones ni de cuestionamientos, siempre he pensado que, y pienso —porque así lo dice la Palabra— que —y lo que yo creo, mis convicciones—, que Dios nos da vida y nos da la inteligencia. Y ¡qué bueno saber que hay especialistas que nos ayudan a procrear! ¡Qué bueno que hay especialistas, que hay médicos que nos ayudan a cumplir también nuestros deseos y anhelos!, no solamente a sanarnos, a curarnos de enfermedades, sino también para aquellas mujeres y varones que han deambulado, y que conozco, por muchos lugares, con mucho costo, para poder tener un hijo.

Para mí es sumamente importante, porque siempre estoy a favor de la vida y el hecho de ser mamá sin tener que haber tenido que recurrir a un médico, eso es una bendición. Y que un médico o un especialista, un estudioso de la materia ayude a una mujer, a un hombre a procrear es fabuloso.

Y, bueno, por eso, y compartiendo con mi compañero —disculpas que lo mencione— Pablo, recién casos particulares que teníamos los dos, es buenísima esta Ley y ser parte de esta Ley.

Así que muchas gracias a todos los compañeros que trabajaron en este proyecto y que es un antes y un después.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Hemos finalizado la discusión de esta Ley tan importante que se está discutiendo hoy, así que a partir de este momento van a poder votar afirmativamente o negativamente (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

Pueden hacerlo a partir de ahora.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Hay dos Despachos, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perdón, estamos votando el Despacho uno.

Por eso dije: afirmativamente o negativamente el Despacho de mayoría.

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Despacho por mayoría tiene treinta y dos votos afirmativos y dos votos negativos, por lo cual, se ha aprobado en general este Despacho de Comisión.

Pasamos al próximo Orden del Día su tratamiento en particular (*Aplausos*).

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

5

RÉGIMEN PROVINCIAL DE HOGARES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (Expte.D-143/14 - Proyecto 8533)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se crea el Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco de la Ley 2302, de protección integral de los derechos del niño y del adolescente y la Ley nacional 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Es para para pedir, tal cual lo adelanté a las autoridades de la Cámara, que la lectura en particular de cada uno de los artículos se dé en el día de mañana con el tratamiento en particular.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Si no hay oposición vamos a proceder de esa manera. (*Asentimiento*).

Leemos los Despachos y las firmas.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

Y lleva la firma de los diputados: Rojas, Mattio, Muñiz Saavedra, Carnaghi, Fuertes, Romero, Vidal, Sandoval y Russo (*Ver su texto en el Anexo*).

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Domínguez, Esquivel Caliva, Dobrusin, Podestá, Gallia, Lucca, Todero y Mattio (*Ver su texto en el Anexo*).

Y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, también por unanimidad.

Y lleva la firma de los diputados: Bétiga, Todero, De Otaño, Sapag, Rojas, Vidal, Russo, Baum, Kreitman y Suppicich (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Le damos la palabra al miembro informante, diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

El Despacho que hoy informo lo hago por mandato de las Comisiones por las cuales pasó. Se trabajó muchísimo en el ámbito de cada una de las Comisiones y se llegó al consenso que,

justamente, hoy traemos que es unánime el paso por cada uno, el voto de cada una de las Comisiones (*Dialogan varios diputados dificultando la exposición del orador*).

En el transcurso de este trabajo en el ámbito de las Comisiones internas, fue enriquecido por la participación activa de los miembros de todos los Bloques de esta Legislatura e incluso tuvimos, o hicimos consultas, y nos enriquecimos... (*Dialogan varios diputados dificultando la exposición del orador*). Y enriquecimos el proyecto con la participación y el aporte del Ministerio Público de la Defensa, concretamente de la Defensoría del Niño y el Adolescente, el Consejo Provincial de la Niñez, el Ministerio de Desarrollo Social y...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Les pido, por favor, hay un murmullo muy fuerte que no deja tomar a los taquígrafos.

Adelante, por favor.

Sr. FUERTES (NCN).— El Ministerio de Desarrollo Social, que resulta un actor muy importante en el ámbito de este Proyecto de Ley, por ser autoridad de aplicación, no solamente de este Proyecto de Ley, sino de la querida y emblemática Ley 2302. También los jueces de Familia de la I Circunscripción Judicial hicieron su aporte, su mirada y el enriquecimiento a este proyecto.

Este Proyecto de Ley es complementario de la Ley 2302, es complementario, incluso, de una Ley a nivel nacional que, justamente, habla del régimen de protección de los menores, de niños, niñas y adolescentes.

En particular regula una de las medidas que estos ordenamientos jurídicos toman como una medida excepcional y transitoria, que es una medida de protección a los niños cuando sus derechos han sido vulnerados o existe una amenaza cierta de que esos derechos no se cumplan. Y en ese sentido, tanto la Ley 2302, como la Ley nacional 26.061 establece, insisto, con carácter excepcional y transitorio, como medida de protección el albergue de estos niños, niñas o adolescentes hasta, de algún modo, la reincorporación a su núcleo familiar del cual fue sacado como una medida de protección.

Esta medida de protección excepcional, simplemente está regulada, pero no existía, está definida y está referida por estas normas, pero no existía. Existía un vacío legal en relación a la reglamentación y la regulación de todo este tipo de hogares.

Así que un principal aporte, un aporte fundamental que hace esta Ley es, justamente, llenar este vacío, jerarquizar con el máximo estatus jurídico que podemos dar desde la Provincia —que es a través de una Ley— esta institución, establecer reglas claras, determinando derechos para los niños, niñas o adolescentes y, también, correlativamente estableciendo responsabilidades concretar y claras para el Estado que tiene, justamente, que velar por estos niños, de los cuales sus derechos ya han sido vulnerados y por eso, de manera excepcional, están alojados ahí.

Así que con esto, insisto, se llena un vacío legal y establece estándares mínimos de calidad como medida de protección de estos chicos.

En el ámbito de estos hogares, que existen ocho en la Provincia del Neuquén, se les da una cobertura integral a estos chicos. Es ahí donde se les da alojamiento, alimentación, atención de su salud, recreación, apoyo afectivo y psicológico, mientras dura el tránsito hasta la reincorporación a su núcleo familiar.

Así que los destinatarios y el foco de este Proyecto de Ley que hoy informo está puesto en niños de cero a dieciocho años, y dentro de esto establecemos dos parámetros, dos criterios rectores en materia de esta franja etaria. Uno es el de cero a tres años. Establecemos con claridad que en relación a esta franja etaria, que si hay una medida excepcional de protección respecto a esos chicos, que sea de manera prioritaria, protegidos a través de otro mecanismo de protección que pueden ser los hogares de acogimiento ya sea familiar, a través de la familia extensa, o la familia solidaria. La Familia Solidaria es un Programa del Ministerio de Desarrollo Social en el cual se inscriben de manera voluntaria personas que quieran, de algún modo, brindar albergue y cuidado temporario a estos chicos cuya situación está judicializada y que este albergue no genera derechos o preferencia adoptiva. Otro criterio y parámetro que se establece en esto, y respecto a estos chicos, es que se prioriza en caso de que haya dos o más niños, niñas o adolescentes hermanos, se prioriza la continuidad del vínculo. En relación a esto, esto está establecido con claridad.

Hay algo que, de algún modo, viene a... y esto es muy importante, la Ley 2302 y la Ley nacional de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente establece que esta es una medida excepcional y transitoria. Con este Proyecto de Ley le venimos a poner coto a esa transitoriedad. Esta transitoriedad, a partir de ahora, tiene un plazo cierto que es de noventa días, prorrogables por otros noventa días más. Este plazo no es arbitrario, sino que es conteste con el Código Civil nuevo, que establece un plazo máximo de esta medida de protección excepcional y transitoria. Lo fijamos en noventa días, prorrogables por otros noventa días más, con el objeto de que a mitad de este plazo máximo la autoridad administrativa, que es a partir de ahora quien dispone el alojamiento de los chicos en estos hogares, haga, esté obligada de algún modo a hacer una evaluación parcial del seguimiento de la situación de ese niño, si realmente han intentado y han realizado todos los esfuerzos por remover los obstáculos que, justamente, dieron origen a esta medida de protección de los menores.

Es un plazo máximo, así que este plazo puede ser menor. Y la verdad que esto es muy importante, porque esta transitoriedad actualmente, a veces se transformaba en meses, años, hasta incluso había chicos que llegaban a emanciparse por la edad, por cumplimiento de la mayoría de edad, transcurriendo toda su infancia en estos hogares.

Así que es importante ponerle coto a esto.

Y también fijamos consecuencias en el caso de cumplir este plazo máximo, que es en esta situación, que en el caso de cumplirse los ciento ochenta días con esta medida excepcional, la autoridad administrativa deberá dictaminar sobre la situación de adoptabilidad, y este dictamen deberá ser comunicado de manera inmediata, dentro de las veinticuatro horas, al juez competente en materia de Familia que está interviniendo en la situación de ese menor.

Otra de las cosas que abunda y aporta este Proyecto de Ley es una organización y una clasificación de los hogares. No establecemos números, cantidades, pero sí establecemos criterios, justamente, para que sean de una cantidad mínima de hogares que, por lo menos, esto de algún modo asegura que los hogares que existen actualmente en la Provincia no van a ser menos que los que están. Pueden ser más o pueden ser mejores, pero no menos de los que actualmente existen.

Es fundamental, y es uno de los puntos más importantes de este Proyecto de Ley, el hacer foco en las personas que estén a cargo de los hogares, responsables de los hogares en los cuales están alojados estos niños. Además, no solamente de los responsables institucionales, sino de las personas que de algún modo estén al cuidado de manera permanente las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año al cuidado de estos chicos, porque recordemos que si estos chicos están acá es porque sus derechos fueron vulnerados. Entonces, poner el foco en el personal que esté al cuidado de ellos es, justamente, evitar la eventual revictimización de esos chicos. Por eso, se ha puesto mucho foco y mucho acento en el personal que de algún modo esté a cargo, jerarquizando la tarea, pidiendo condiciones de idoneidad, determinando expresamente, no solamente quién tiene y quién puede acceder y quién puede estar al frente de estos hogares, sino también quiénes no pueden estar al frente de estos hogares como son personas que hayan cometido algún delito contra la integridad sexual, por ejemplo, entre otras causales.

También se estableció en materia de personal un plantel funcional mínimo que garantice, justamente, el desenvolvimiento adecuado de todas las tareas necesarias para realizar la cobertura integral que es —como dije recientemente— alojamiento, alimentación, educación, atención integral de la salud, recreación, contención afectiva y psicológica.

En materia de personal que esté al cuidado de estos chicos, también se establece un parámetro y una pauta mínima de personas que estén al cuidado que, a partir de ahora los denominamos educadores, tantos educadores por niños, es uno cada cuatro o cinco niños que estén en algunos de estos hogares de acuerdo a la edad y las situaciones particulares de estos chicos. Y en relación, también, al personal la necesidad de una capacitación permanente y la evaluación de la idoneidad en un período frecuente que lo establecimos en un año o que si bien pueden llegar a reunir las condiciones para acceder a este cargo a través de concursos de antecedentes y tener las condiciones y el perfil necesario para estar al cuidado de estos chicos, pueden —por cualquier circunstancia— haberlo perdido; entonces, es necesaria la evaluación periódica que a partir de ahora la establecimos en un año.

Y con respecto a los equipos técnicos, ya sean psicólogos y asistentes sociales que deben también, de algún modo, asistir y complementar la tarea en estos hogares, se establece una supervisión técnica que debe ser de algún modo determinada por la autoridad de aplicación.

Dos cuestiones finales y puntos centrales que tienen que ver con la habitabilidad de estos hogares.

Se establecen espacios mínimos, justamente, para evitar el hacinamiento y para garantizar la accesibilidad de chicos que eventualmente pueden llegar a tener una discapacidad motriz. Se asegura, dentro de estas condiciones, incluso, mínimas de habitabilidad, que los chicos tengan un lugar especial para su paso temporal justamente por esto.

Y finalmente, esto, a veces, resulta letra muerta si no tiene de algún modo el respaldo presupuestario. Así que uno de los últimos artículos garantiza una partida especial para garantizar el cumplimiento de los fines de esta Ley y también que le permita a la autoridad de aplicación hacer un control y seguimiento de la ejecución presupuestaria que se va desarrollando durante, justamente, el año presupuestario.

Nobleza obliga, quiero de algún modo agradecer a los asesores de los diputados que contribuyeron de algún modo a la construcción de estos consensos y al producto que hoy estoy informando. En particular, al señor Roberto Hendelman, a Valeria Bustamante, a Valeria Guerrero, Romina Rebolledo, Graciela Castañón, Silvana Maestra, Azucena Olmos, Graciela Bordieu, Mariana Tranamil y, en particular, a mis dos asesores, el doctor David Volante y la licenciada Carolina Oviedo. A ellos, a los compañeros diputados y diputadas que contribuyeron de algún modo a alcanzar este consenso, es que les agradezco y de algún modo solicito a esta Cámara en carácter de miembro informante la aprobación de este Proyecto de Ley.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

No sé si es casualidad o causalidad que hoy estemos tratando estos dos proyectos, que tiene mucho que ver con mis años acá en Neuquén. Y voy a tratar de ser breve.

Yo llegué a Neuquén en ferrocarril, en octubre del 79. Yo no sé si ahora todavía sigue existiendo, pero había un convenio donde las provincias que tenían algunos programas en su provincia, algunos programas nacionales, podían convocar a profesionales que estaban haciendo el servicio militar en nuestro país.

En un momento, ya incorporado como profesional, después de haber pedido la prórroga, nos convocan —también una cosa rarísima, lo que hoy es Puerto Madero antes era todo de la Armada Argentina—, en un momento nos convocan y nos proponen a los profesionales que estábamos haciendo el servicio militar, dos alternativas: o incorporarse a la carrera, en este caso, de Marinería o irse a trabajar con los convenios que había en distintas provincias que tenían áreas de frontera. En aquel momento, creo que estaba a cargo Echegaray del área de Frontera, hablo del 79, bueno, y nos anotamos. Un médico de un pueblo muy chiquito, La Tordilla de Córdoba, un veterinario de San Basilio, un pueblo también chico, cerca de Río Cuarto y yo también, otro cordobés de Cruz Alta, y nos anotamos para venir a Neuquén. Por supuesto, que hasta el día de hoy se acuerdan cuando llegamos a Acción Social vestidos de marineros. Y, ¿cuál era el convenio? Que la Provincia le tenía que dar de comer y de dormir al soldado y que trabajaba para las reparticiones que había decidido la Provincia. El veterinario estuvo trabajando en Aluminé, vecino de casa de Graciela Castañón. El médico se fue a un hospital, creo que era, no recuerdo si era El Cholar, me parece, o El Huecú. Yo me quedé acá. Pero los primeros días antes de estos destinos vivíamos en la mutual policial donde dormíamos y comíamos en el Hogar Yampai. Por eso, tiene mucho que ver este proyecto con recordar aquella época.

Hoy, en base a lo que decía el miembro informante, tenemos alrededor de novecientos niños separados de sus familias biológicas. Lamentablemente, muchas veces la violencia desde la propia familia, por eso están separados por orden judicial, la mayoría de ellos están en los programas que mencionaba el miembro informante, en familia extensa, que son parientes muy cercanos, siguen

estando con guarda judicial a través del Ministerio de Desarrollo Social, pero viven con algún pariente cercano. Algunos menos, están incorporados en este tipo de programas de acogimiento familiar o familia sustituta, como se llamaba en una época, y alrededor de cien, ciento veinte niños están en los hogares que se mencionan, alrededor de, creo que hay ocho o nueve hogares en nuestra Provincia que se mencionan y por eso la importancia de poder regular con este proyecto las condiciones de esos niños; la posibilidad de poder acceder que estamos discutiendo, usted conoce bien el tema con Nación de padres adoptivos; la posibilidad de que las adopciones sean más rápidas. También ayuda el nuevo Código Civil, pero uno ve que pasan los años y los chiquitos no pueden tener, constituir su familia.

Así que por eso adelanto mi voto positivo a este proyecto que es muy interesante para nuestra Provincia.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

No hay más oradores.

Les voy a proponer también la votación de este Despacho, a partir de este momento para su aprobación en general (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

Diputado Romero, está faltando...

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Veintinueve votos afirmativos.

Aprobado por unanimidad en general, pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

6

CREACIÓN DEL “REGISTRO NO LLAME”

(Expte.D-037/13 - Proyecto 7939 y
agregado Expte.D-255/11 - Proyecto 7269)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se crea el “Registro No Llame”, con el objeto de proteger la privacidad de las personas como usuarios del servicio telefónico.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman, ¿lo leemos ahora?

Sra. KREITMAN (ARI).— Claro, porque sino vamos a tener todo para mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perfecto, le vamos a dar lectura.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad —y por las razones que dará la diputada Beatriz Isabel Kreitman, en su carácter de miembro informante—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

- Se leen los Despachos de adhesión, de las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —todos por unanimidad— (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— En principio, decir que esta ley o este Proyecto de Ley lo conforman dos expedientes, un proyecto anterior al que presentara mi Bloque, que es el del diputado Canini, discúlpeme que lo refiera.

En realidad, como pudieron apreciar, este Proyecto de Ley pasó por cuatro Comisiones, de modo que ha sido ampliamente discutido en las Comisiones, debatido, y que, la verdad que generó buena recepción en la comunidad, porque apenas comenzó el debate en una de las Comisiones, la verdad es que fueron muchos los interesados, los usuarios, inclusive, interesados.

Cuando nosotros presentamos el proyecto por allá, por marzo del 2013, se estaba tratando a nivel nacional un proyecto, me parece que era de Morandini, de la senadora Morandini y Juan Manuel Irrazabal, del Frente para la Victoria. Los dos habían presentado un proyecto de similares características que, en realidad, tienen por objeto resguardar... (*Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden*) resguardar, justamente, a los usuarios de teléfono, de telefonía fija o telefonía celular. Este proyecto nacional estuvo a punto de perder estado parlamentario, porque se demoró mucho en Diputados y, finalmente, se aprobó en junio de 2014.

En algún momento se conversó en las Comisiones esta cuestión de que si tenemos un marco nacional y un registro nacional por qué hacer un registro provincial. En realidad, ya hay muchas provincias que lo tienen funcionando y funcionan bien. Y nuestro argumento, y me parece que esto también lo plantearon algunos legisladores de esta Cámara, tiene que ver con la cercanía, con esto que uno puede inscribirse a un registro. La verdad, que con cualquier persona que uno hable recibe de todo tipo de publicidad y propaganda en los teléfonos y a cualquier hora.

Entonces, la idea es que sea un registro voluntario. Por supuesto, que haya información de parte del Estado respecto a que uno se puede inscribir voluntariamente y que las empresas tengan la obligación de pedir ese listado para no abusar respecto de las comunicaciones (*Dialogan varios diputados dificultando la exposición del orador*).

Nosotros no pretendemos, o las Comisiones y esta Cámara no pretende regular las diversas modalidades de venta de publicidad telefónica, sino garantizarle a la población el servicio telefónico con derecho a su intimidad y, realmente, a no ser objeto de campañas hasta —a veces— peligrosas que, a veces, ingenuamente la gente responde a esos mensajes y termina en situaciones no deseadas... (*La diputada interrumpe su alocución*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Nuevamente, les tengo que pedir que bajen el nivel del murmullo. Está hablando un diputado, creo que tenemos todos el derecho y el deber de poder escucharlo.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Simplemente, voy a ser breve, porque como esto pasó por cuatro Comisiones, todos los legisladores de esta Cámara han tenido oportunidad de discutirlo y debatirlo.

Simplemente, quiero hacer mención a algo que para mí es esencial y que tiene que ver con, de alguna manera, establecer mecanismos que hagan el cumplimiento de las Constituciones y, en este caso, nuestra Constitución Nacional, en el artículo 32, declara inviolable, bueno, la seguridad individual, pero, entre otras cosas, dice: las comunicaciones telefónicas, telegráficas, cablegráficas y originadas en cualquier otro medio, así como al normal ejercicio del trabajo. Está garantizada esta cuestión de la protección del ciudadano aun en nuestras Constituciones.

Me parece que esto es un avance, es simple, es un registro que uno se da de alta voluntariamente y voluntariamente también se puede dar de baja. Simplemente, es así.

Agradezco la disposición de todos los legisladores a tratar este tema y el paso por cuatro Comisiones y la discusión que allí ha tenido.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Voy a someter a consideración, entonces, el tratamiento en general de este Proyecto de Ley por el cual se crea el “Registro No Llame”.

A partir de este momento, pueden empezar a votar (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Treinta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Treinta.

Aprobado, por unanimidad.

Pasa su tratamiento en particular al próximo Orden del Día.

7

**DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL
PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-103/15 - Proyecto 9064)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el urgente tratamiento, por parte del Congreso de la Nación, de una declaración de emergencia nacional para erradicar la violencia hacia las mujeres y fortalecer la implementación de la Ley nacional 26.485.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Voy a solicitar incorporar a la versión taquigráfica un texto que acerco por Secretaría (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Así lo haremos.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Y voy a ser muy breve en la argumentación, solicitando al resto de los diputados que aprueben el presente proyecto.

El Despacho que estamos tratando, resultó acompañado, por unanimidad, por la Comisión ¿“C”?, por la Comisión “C” o por...

Sr. BAUM (DC).— La “B”.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ... y por la de Derechos Humanos...

Sra. PECHEN (Presidenta).— “G”.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ... sí, sí, sí, sí, por la “G”, por la “G”, sí, por la “G” en donde intentamos unificar las distintas miradas en un tema que hasta hace muy poco tiempo tuvo muchísima fuerza social, sigue teniendo la fuerza social, digo.

Pero este Despacho se acompañó, por unanimidad, días después de la gran movilización popular que tomó el nombre *NiUnaMenos*.

En esto, lo que buscamos es invitar a los diputados nacionales a que traten los proyectos que declaran la emergencia social por violencia de género en nuestro país.

I

Solicitud de autorización para leer

(Art.188 - RI)

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ... Permítame, señora presidenta, leer solamente la última partecita del texto que solicité incorporar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Dice así:

Desde la movilización del 3 de junio, casi nada ha cambiado.

La presión social tal vez contribuyó a que el femicida Mangeri, responsable del ataque sexual y posterior femicidio de Ángeles Rawson, a quien tiró a la basura envuelta en bolsas de consorcio, sea condenado a cadena perpetua por femicidio en concurso ideal, primera vez que en el país la Justicia se expide de este modo.

Sin embargo, al mismo tiempo de este pequeño gran avance, podemos mencionar a Estela Juárez, asesinada en Orán en el mes de julio, o a Gabriela Zurita también en Salta y en el mismo mes, o a María Belén Morán asesinada por su ex en Manzanares, Provincia de Buenos Aires a fines de julio. También María Rojas, asesinada en Berazategui el 3 de agosto, o María de los Ángeles Corbalán, madre de nueve hijos y embarazada de siete meses, cuya pareja asesinó a hachazos en La Banda en el mes de julio.

Declarar al país en emergencia social por violencia de género, es hoy necesario. Y dar el debate es absolutamente imprescindible.

Señora presidenta, es por esto, entre otros motivos que fueron planteados por los legisladores en las distintas Comisiones por donde pasó este proyecto, que solicito a los distintos compañeros legisladores y legisladoras, aprobar el presente Despacho.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a iniciar, entonces, la votación en general de este Proyecto de Declaración.

Ya pueden hacerlo a partir de este momento (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, en general.

Pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1724.

8

RECONOCIMIENTO A LA ATLETA SUSANA BEATRIZ MORALES

(Expte.D-085/15 - Proyecto 9048)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se reconoce a la atleta neuquina Susana Beatriz Morales por su destacada trayectoria deportiva.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Daniel Baum—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Señora presidenta, el atletismo en general, la carrera de pista, la maratón, el *cross country* son disciplinas deportivas de mucho sacrificio, muchas veces poco reconocidas.

En mi opinión, es muy importante destacar los logros de un deportista, porque al hacerlo, construimos un espejo en el que pueden mirarse miles de jóvenes que tienen que ver al deporte como una actividad formativa de valores, fundamentalmente, que ayuda a entender que en la vida las metas se consiguen con esfuerzo y con disciplina.

Y por eso este Proyecto de Declaración para destacar deportista de nuestra Provincia a Susana Beatriz Morales, una mujer neuquina de cincuenta y un años, que se encuentra, en este momento, en Lion —Francia— participando del Campeonato Mundial en su categoría de más de cincuenta años, en el Campeonato Mundial Master de Atletismo. Integrando una delegación junto con pampeanos y rionegrinos, representando a nuestro país, pero, en particular, a nuestra Provincia.

Susana Beatriz Morales... si me permite, voy a leer para que se pueda advertir qué es lo que ha hecho en estos veinticuatro años, de manera que me puedan acompañar con el voto al final de esta lectura (*Asentimiento*).

Susana Beatriz Morales es madre y empleada de la Dirección de Museos, Monumentos y Archivo Histórico de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén. Representó a la ciudad de Neuquén, a nuestra Provincia y a nuestro país en competencias provinciales, nacionales, regionales e internacionales. Tiene logros en maratones, master de pista, campos de atletismo, carreras con obstáculos, vallas y llanos, triatlón y pentatlón, podemos destacar. Obtuvo su primera medalla de oro en el año 91, conjuntamente con una de plata, en el Campeonato Argentino de Pista y Campo en la ciudad de Bahía Blanca —Provincia de Buenos Aires—. En el año 92 obtuvo dos medallas de oro en Córdoba en el Campeonato nacional. En el año 1993 participó en la tradicional Maratón de San Silvestre en la ciudad de San Pablo —Brasil—. En el mismo año, 1993, compitió en el medio maratón de la ciudad de Santa Rosa consagrándose campeona argentina de la categoría. En el año 1994 participó en la tradicional Corrida de Cipolletti, resultando segunda en la prueba de calle, a escasos segundos del primero. En 1995 participó en CENARD —Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo—, en Buenos Aires en el Campeonato Nacional de Pista obteniendo cinco medallas de oro. En el año 1996 se consagra ganadora del Campeonato Binacional realizado en Chile. En 1997 dejó de competir por un lapso de cuatro años, luego del nacimiento de su hijo Pedro Moisés quien padece Síndrome de Down. Volvió a las competencias en el año 2001, una vez que tuvo plena seguridad del cuidado de su hijito. Así, en ese año, compitió en el Campeonato Sudamericano en la ciudad de Mar del Plata y, en el mismo año, participó en el Campeonato Mundial realizado en la ciudad de Brisbane —Australia—, habiendo sido finalista en la categoría *cross country* en los diez mil y cinco mil metros. En el año 2005 participó en la ciudad de Bariloche en el Campeonato Sudamericano de Maratón consagrándose subcampeona sudamericana de la disciplina. En el año 2006 participó en el Campeonato Sudamericano realizado en Brasil, en el estadio Maracanã, consagrándose campeona sudamericana en los dos mil metros con obstáculos. En el año 2010 participó en el Campeonato Sudamericano, llevado a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, consagrándose, nuevamente, campeona sudamericana de los dos mil metros con obstáculos. En el año 2011, participó en el Campeonato Mundial de la ciudad de Sacramento —Estados Unidos— quedando en el sexto lugar en los dos mil metros con obstáculos, lo cual la puso en el *ranking* de las diez mejores atletas del mundo. En el año 2012, participó en la ciudad de Arequipa —Perú— en el estadio internacional consagrándose nuevamente campeona sudamericana en la categoría. En el año 2013, participó en el Campeonato Sudamericano realizado en la ciudad de Los Ángeles —Chile— consagrándose en la categoría pentatlón como campeona sudamericana y en el triatlón de medio fondo recibiendo la medalla de plata. Ha participado en pruebas de calle, como la Corrida Aniversario de la ciudad de Neuquén, obteniendo, en varias oportunidades, el primer lugar como empleada municipal. En octubre del 2013, participó en la competencia realizada en Porto Alegre obteniendo el sexto lugar con su mejor marca para la República Argentina, consagrándose campeona del mundo en la prueba de dos mil metros con obstáculos, siendo la mejor argentina clasificada. En abril de 2014, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, participó en el Gran Prix Internacional, obteniendo el primer lugar y medalla de oro en las pruebas de dos mil metros.

En setiembre de 2014, participó en el Campeonato Argentino realizado en la ciudad de Mendoza, consagrándose por décima quinta vez como campeona argentina en la prueba de dos mil metros con obstáculos, y obteniendo medallas de plata en mil quinientos llanos y trescientos metros con vallas. También en el 2014, participó en el campeonato realizado en la ciudad de Medellín —Colombia—, representando a la Argentina, obteniendo medalla de bronce en los dos mil metros con obstáculos.

En resumen, en campeonatos nacionales, señora presidenta, obtuvo sesenta y dos medallas de oro, cuarenta y cinco medallas de plata y veinticinco medallas de bronce, y en certámenes internacionales veintinueve medallas de oro, treinta y cuatro medallas de plata y diecinueve medallas de bronce.

Cuando me acercó el currículum este que estoy leyendo, trajo una caja con todas sus medallas. Realmente, una atleta neuquina que sigue compitiendo a su edad, joven —yo debo decir, por lo menos, a mis sesenta y cinco años, joven— que, sin lugar a dudas, tiene una trayectoria que merece ser destacada.

Considerando estos logros que acabo de leer y que son producto del esfuerzo de una mujer neuquina que nunca dejó de cumplir con sus responsabilidades de madre, de empleada en la Municipalidad, y que encontró el tiempo para hacer el esfuerzo de participar en todas estas competencias.

En el artículo 2º, señora presidenta, planteamos, como ha ocurrido con otros atletas y deportistas, autorizar a la Presidencia de la Cámara a adquirir la medalla y confeccionar el diploma correspondiente. Y creo que aprobada esta Resolución este procedimiento se dispara y lo podemos hacer buscando, cuando vuelva a la Argentina, una fecha a los efectos de formalizar este reconocimiento tan merecido a Susana Beatriz Morales.

Por estas razones, señora presidenta, les pido a mis colegas diputados la aprobación de este Proyecto de Resolución.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— En primer lugar, hacer un agradecimiento al diputado preopinante porque creo que, en realidad, Susana Morales le ha brindado y le sigue brindando, muchos halagos y también siendo casi un gran espejo olvidado porque ella, desde su humildad de trabajadora, de su humildad como madre, y muchas veces golpeando muchas puertas para poder llegar a destino, a competir, en el plano que lo ha hecho; y lo ha hecho en todos los planos, planos locales. Así que no sorprende cuando suele caer la morocha... se bajan ahí con un grupo de atletas a cualquier pueblito, a correr una maratón, una prueba de calle.

Y, bueno, por ahí ha sido muy osada en el sentido de poder participar en el pentatlón, que sabemos que tienen que ser deportistas que están sumamente preparados en cuanto a su nivel y que creo que esto nos enorgullece a los neuquinos, pero, fundamentalmente, en épocas —como se suele decir— de vacas flacas. En el deporte de nuestra Provincia es un gran espejo para todos nuestros jóvenes.

Así que vaya mi reconocimiento también para esta atleta en nombre del pueblo neuquino.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Voy a someter a consideración, entonces, la votación en general de este Proyecto de Resolución que reconoce a la atleta neuquina Susana Beatriz Morales (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, en general. Pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobada, por unanimidad, la Resolución 900.

LA TORTA INFANTIL MÁS LARGA DEL MUNDO
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-049/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del expediente por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del evento a realizarse en la ciudad de Neuquén el 17 de agosto de 2015, denominado “La torta infantil más larga del mundo”.

I

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
y presentación del Proyecto de Declaración 9184**
(Arts.144 y 118 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Le vamos a adherir el número de Proyecto, dice 9184. Como vamos a tratarlo en Comisión, no tenía número de ingreso.

Vamos a solicitar la autorización para conformar la Cámara en Comisión y para poder proceder a su tratamiento.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Declaración dice:

La legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la realización del evento La Torta Infantil Más Grande del Mundo, organizado por la Fundación SENO —Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico— a realizarse el día 17 de agosto de 2015 en el Paseo “Malvinas Argentinas” de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º. Comuníquese a la Fundación SENO y a la señora Vanessa Díaz.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Señora presidenta, este proyecto de declarar de interés lo venimos haciendo todos los años. A la Fundación SENO —de niños oncológicos— ya creo que la conocemos todos y, de alguna forma, todos vamos colaborando con ellos en actividades, en tratar de ayudar y poder convertir a estos niños en personas tranquilas y que sepan que hay solidaridad en esta Provincia.

En este caso, como todos los años, buscan llegar a hacer la torta Guinness más larga del mundo. Algunos años lo han conseguido, otros no.

Lo que tenemos que hacer este 17 de agosto para poder colaborar es llevar una torta para poder ir sumando y, entre todos, como un ejemplo de solidaridad y un trabajo en conjunto, poder llegar a hacer la torta más larga del mundo.

Así que, sin querer entrar en más detalles —porque, vuelvo a reiterar, creo que con la Fundación SENO colaboramos todos desde la Legislatura—, desde lo personal, simplemente una colaboración más, y nos parece una buena forma, porque, o después hay que comprar las tortas como para poder... no compramos la misma, pero bueno, pero tratamos de que sume la cantidad mayor posible. Así que invitar a todos a participar el 17 de agosto con una torta y poder compartir con estos chicos y con esta Fundación.

Por todo ello, solicito que la Legislatura apruebe este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a ver si vamos por la torta más grande del mundo, y pueden comenzar a votar esta Declaración en general (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver planillas en el Anexo*).
- No se registra la votación del diputado Jesús Escobar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintisiete votos afirmativos, hemos votado en general esta Declaración.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su tratamiento en particular (*El diputado Escobar manifiesta que no se registró su voto en el sistema electrónico*).
Perdón, perdón, es por unanimidad de todas maneras.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Declaración 1725, por unanimidad.

10

JORNADAS DE ARCHIVÍSTICA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.O-112/15 - Proyecto 9118)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las Jornadas de Archivística, a realizarse el 20 y 21 de agosto de 2015 en la ciudad de Cutral Có.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Este no tiene Despacho de Comisión, así que, nuevamente autorizo poner a la Cámara en Comisión para proceder a su tratamiento.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo las Jornadas de Archivística a realizarse los días 20 y 21 de agosto de 2015, en la ciudad de Cutral Có.

Artículo 2º. Comuníquese a la Municipalidad y Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có, al Archivo Histórico Municipal de Cutral Có, al Archivo Histórico Provincial y al Consejo Provincial de Educación.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— En realidad, en el año 2013 se sanciona una ordenanza en la ciudad de Cutral C6 por medio de la cual se resuelve, efectivamente, crear este sistema de archivística y, puntualmente, ponerle una fecha para empezar a recolectar todo el material que fuera necesario.

Atento a que es amplio, ¿por qué?, porque no solamente habla de docentes, sino de instituciones intermedias, de cualquier organismo público que tenga interés en eso, de historiadores, es que nos interesa que esto tenga hoy un amplio tratamiento, especialmente para poder hacer todos los trámites, previo a los días 20 y 21.

¿Por qué es importante este Proyecto de Declaración? Porque, en realidad, la archivística, en este caso, puntualmente en una ciudad joven como la de Cutral C6, ayuda a la construcción de memoria, y la construcción de memoria tiene que ver con nuestra propia historia, con el lugar de dónde venimos, porque es la única manera que, como una ciudad joven, nos permite proyectarnos adónde queremos llegar.

Por todo lo expuesto, es que les pido a mis compañeros diputados, que nos acompañen en esta Declaración.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Está, entonces, a consideración la votación en general de este Proyecto de Declaración (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

Se aprueba.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, en general.

Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1726.

Diputado Russo.

11

SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO DE LA PRÓXIMA SESIÓN

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Teniendo en cuenta que el día de mañana se ha incrementado notablemente el Orden del Día con cerca de once puntos, si mal no conozco, si es posible plantearle a la Cámara la posibilidad de comenzar, en vez de a las 10:00 como estaba planteado, comenzando la llamada a las 09:30, comenzar a las 09:00, a los efectos de poder resolver el tema que habíamos planteado, por lo cual se hizo a la mañana.

Así que si la Cámara es tan gentil de acompañarnos en este cambio de horario, las consultas permitirían hacerlo, así que le pido, por favor, si lo puede someter a votación para poder...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Estamos poniendo, entonces, a votación de los diputados de empezar a las 09:00 de la mañana, en vez de empezar a las 10:00. Empezaríamos con la chicharra 08:30 para poder empezar a las 09:00 realmente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Señora presidenta, era para dejar aclarado que no tengo objeción a que se convoque a las 09:00, pero tenía previsto una reunión a las 09:30. Entonces, aclaro que voy a llegar a las 10:00 de la mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No hay problema, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Como va a ser largo, porque aparte de los once hay que leer las dos leyes que hoy salteamos, quería proponer una votación en la Comisión de que se gasten en el almuerzo de mañana. No sé si en la sesión podemos votar, si quiere llevarlo a votar, presidenta. Creo que tengo unanimidad.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a tomarlo en consideración, diputado.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cerramos el Orden del Día.

Muchas gracias a todos.

Mañana a las 09:00 comenzamos.

- Es la hora 21:10.

A N E X O

Despachos de Comisión



PROYECTO 9054
DE LEY
EXPTE.D-092/15
y agreg. PROYECTO 8457
DE LEY
EXPTE. D-64/14
PROYECTO 8225
DE LEY
EXPTE.D-308/13
PROYECTO 8311
DE LEY
EXPTE. D-402/13

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por mayoría —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Jesús Arnaldo Escobar y José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

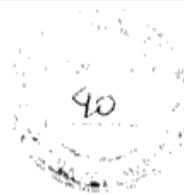
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1° La presente Ley garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, en concordancia con la Ley nacional 26.862 y según las características del Sistema de Salud provincial, en el marco del conocimiento médico-técnico, basado en evidencias científicas y del criterio de equidad y justicia social.

Artículo 2° El Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que, en el futuro, lo reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 3° Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, la Comisión Provincial de Reproducción Humana, la cual está conformada por:

- a) Un (1) representante por cada una de las siguientes áreas del Ministerio de Salud: Comité de Biotecnologías, Bioética, Fiscalización Sanitaria, Programa de Salud Sexual y Reproductiva, y la Jefatura de Servicio donde se realice el tratamiento en Salud Pública.
- b) Un (1) representante del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).
- c) Un (1) representante del Colegio Médico de la Provincia del Neuquén.
- d) Un (1) representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue.



- e) Un (1) representante de la sociedad civil, que pertenezca a organizaciones relacionadas con la temática.

Cada institución debe contar con un (1) representante titular y un (1) suplente para asegurar la representatividad.

Esta Comisión, sin perjuicio de las funciones de la autoridad de aplicación, es el organismo colegiado permanente y consultivo, responsable de evaluar, definir, asesorar, capacitar, supervisar y llevar a cabo los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

La Comisión no puede introducir requisitos o limitaciones que impliquen la exclusión debido a la orientación sexual o el estado civil de quienes estén sujetos a las técnicas de reproducción medicamente asistida.

Artículo 4° La autoridad de aplicación, a través de la Comisión Provincial de Reproducción Humana, debe:

- a) Arbitrar las medidas necesarias para asegurar el derecho al acceso igualitario de todos los beneficiarios a las prácticas normadas por la presente Ley, con criterios de equidad y justicia social.
- b) Publicar la lista de centros de referencia, públicos y privados, habilitados en todo el territorio provincial, a los efectos de facilitar el acceso de la población a las prestaciones.
- c) Realizar campañas de difusión, a fin de promover los cuidados de la fertilidad en toda la población.
- d) Propiciar la formación y capacitación continua de recursos humanos especializados en los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida.

Artículo 5° A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

- a) Reproducción médicamente asistida: Los procedimientos y técnicas realizados con asistencia médica para la consecución de un embarazo. Quedan comprendidas las técnicas de baja y alta complejidad, que incluyan o no, la donación de gametos y/o embriones.
- b) Baja complejidad: Las técnicas que tienen por objeto la unión entre óvulo y espermatozoide en el interior del sistema reproductor femenino. Estas técnicas incluyen: la inducción de la ovulación, la estimulación ovárica controlada, el desencadenamiento de la ovulación, las técnicas de reproducción asistida (TRA) y la inseminación intrauterina, intracervical o intravaginal, con gametos del cónyuge, pareja conviviente o no, o de un donante, según los criterios que establezca la autoridad de aplicación.
- c) Alta complejidad: Las técnicas mediante las cuales la unión entre óvulo y espermatozoide tiene lugar por fuera del sistema reproductor femenino. Estas incluyen distintas técnicas como, la fecundación *in vitro*, la inyección intracitoplasmática de espermatozoides, la criopreservación de ovocitos y embriones, la donación de ovocitos y embriones, la vitrificación de tejidos reproductivos y otras definidas por la Comisión Provincial de Reproducción Humana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 9° de la presente Ley.



Artículo 6° En los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de TRA, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) En los tratamientos de baja complejidad, se cubre hasta un máximo de cuatro (4) TRA, anuales.
- b) En los tratamientos de alta complejidad, se cubre hasta un máximo de tres (3) ciclos con intervalos mínimos de tres (3) meses entre cada uno. A efectos de realizar las técnicas de reproducción medicamente asistida de alta complejidad, se debe como requisito previo, cumplir como mínimo, con tres (3) intentos previos con técnicas de baja complejidad.

La Comisión Provincial de Reproducción Humana determina en qué situaciones debe considerarse el inicio de técnicas de alta complejidad, y las condiciones excepcionales de cada persona, analizando —sobre la base de evidencias científicas— aquellos casos excluidos de la presente norma.

Pueden incluirse nuevos procedimientos y técnicas desarrollados mediante avances técnico-científicos y dar de baja otros, según las recomendaciones de la autoridad de aplicación, a través de la Comisión Provincial de Reproducción Humana.

Artículo 7° Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, o autoridad que, en el futuro, lo remplace, un registro único de todos los establecimientos sanitarios habilitados para realizar procedimientos y técnicas de reproducción medicamente asistida. Quedan incluidos los establecimientos médicos donde funcionan bancos receptores de gametos y/o embriones. Esta información debe ser comunicada al Registro Nacional previsto en el artículo 4° de la Ley nacional 26.862.

Artículo 8° Los procedimientos y técnicas de reproducción medicamente asistida deben realizarse en los establecimientos sanitarios incluidos en el registro único, creado en el artículo precedente.

Artículo 9° Para la práctica de las Técnicas de Reproducción Asistida se deben cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Considerar posibilidades razonables de éxito, según lo estipule la reglamentación de la presente Ley.
- b) Que no impliquen grave riesgo para la salud física y psíquica de la paciente o su posible descendencia.
- c) Tener entre veinticuatro (24) y cuarenta (40) años de edad, límite pasible de ser modificado por la autoridad de aplicación, de acuerdo con los avances técnicos avalados por autoridad competente.
- d) Considerar el número de ciclos previamente realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la presente Ley, y la complejidad de los mismos.
- e) Los/las pacientes deben dar plena conformidad con lo previsto en la Ley provincial 2611, de derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de Salud públicos y privados, haciendo explícito su consentimiento informado. El consentimiento es revocable hasta antes de producirse la implantación del embrión en la mujer.

Artículo 10° El Estado debe crear un Centro Provincial de Fertilización Asistida, dentro del Sistema Público de Salud, a fin de asegurar la atención de aquellas pacientes que no cuenten con cobertura social.

Artículo 11 El sector público de Salud, las obras sociales enmarcadas en las Leyes nacionales 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, comprendidas en el artículo 8° de la Ley nacional 26.862; la obra social provincial (ISSN), así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados, en todo el territorio provincial, independientemente de la figura jurídica que posean, deben incorporar, como prestaciones obligatorias y brindar a sus afiliados o beneficiarios, las siguientes:

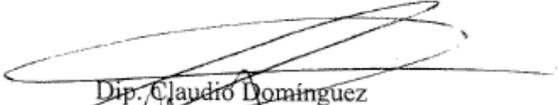
- a) Las técnicas de baja y alta complejidad.
- b) La cobertura integral e interdisciplinaria del abordaje.
- c) El diagnóstico.
- d) Los medicamentos.
- e) Las terapias de apoyo.
- f) Los servicios de guarda de gametos o tejidos reproductivos, según la mejor tecnología disponible y habilitada a tal fin, por la autoridad de aplicación para sus afiliados o beneficiarios e incluso, para aquellos menores de dieciocho (18) años que, aun no queriendo llevar adelante la inmediata consecución de un embarazo, por problemas de salud o por tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas, puedan ver comprometida su capacidad de procrear en el futuro.
- g) Los procedimientos y las técnicas que la Organización Mundial de la Salud define como de reproducción médicamente asistida, con los criterios y modalidades de cobertura que establezca la autoridad de aplicación, a través de la Comisión Provincial de Reproducción Humana.

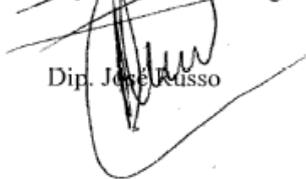
Artículo 12 A los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, y teniendo en cuenta el artículo 9° de la Ley nacional 26.862, la correspondiente asignación presupuestaria debe ser provista por el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud provincial, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, y las obras sociales y prepagas estipuladas en el artículo 11 de la presente Ley.

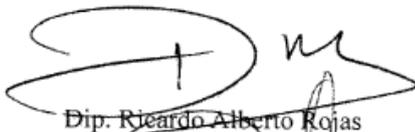
Artículo 13 La presente Ley debe ser reglamentada dentro de los noventa (90) días, a partir de su publicación.

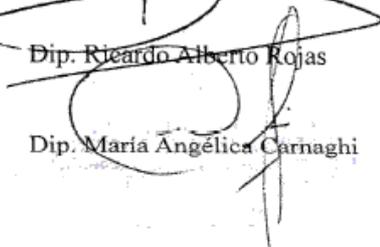
Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

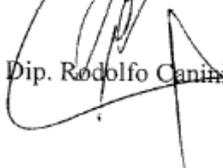
Sala de Comisiones, 4 de junio de 2015.

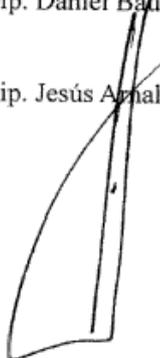

Dip. Claudio Domínguez


Dip. José Russo


Dip. Ricardo Alberto Rojas


Dip. María Angélica Carnaghi


Dip. Amalia Esther Jara

Dip. Rodolfo Canini

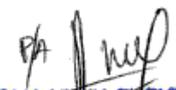

Dip. Daniel Baum

Dip. Jesús Arnaldo Escobar

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

29 JUL 2015

Hora: 14:40 Recepción: Abelio


IRMA MARÍA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JJ	IF	JM	JAL



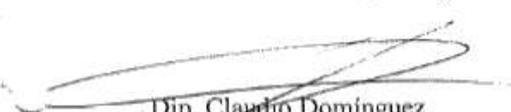
PROYECTO 9054
DE LEY
EXPTE.D-092/15
y agreg. PROYECTO 8457
DE LEY
EXPTE. D-64/14
PROYECTO 8225
DE LEY
EXPTE.D-308/13
PROYECTO 8311
DE LEY
EXPTE. D-402/13

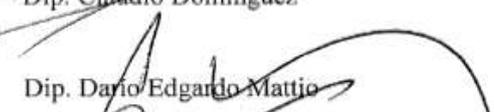
DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuarán como miembros informantes los diputados Jesús Arnaldo Escobar y José Russo, quienes fueran designados por la Comisión "C".

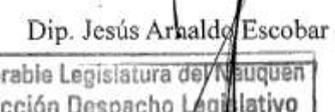
Sala de Comisiones, 23 de junio de 2015.


Dip. Claudio Domínguez


Dip. Dario Edgardo Mattio

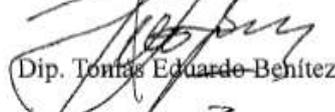

Dip. Raúl Juan Dobrusin

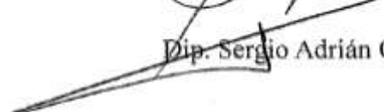

Dip. Raúl Alberto Podestá


Dip. Jesús Arnaldo Escobar


Dip. José Russo


Dip. Pablo Alejandro Todero


Dip. Tomás Eduardo Benítez


Dip. Sergio Adrián Gallia



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA IZABBEJARA
AV. Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9054
DE LEY
EXPTE. D-92/15
y agregado
PROYECTO 8457
DE LEY
EXPTE.D-64/15
PROYECTO 8225
DE LEY
EXPTE.D-308/13
PROYECTO 8311
DE LEY
EXPTE.D-402/13

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuarán como miembros informantes los diputados Jesús Arnaldo Escobar y José Russo, quienes fueran designados por la Comisión "XXXX".

Sala de Comisiones, 28 de julio de 2015.

Dip. Pablo Alejandro Todero

Dip. Silvia Noemí de Otaño

Dip. Luis Felipe Sapag

Dip. Ricardo Alberto Rojas

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Jesús Arnaldo Escobar

Dip. Raúl Rolando Bértiga

Dip. José Russo

Dip. Daniel Baum

Dip. Alejandro Carlos Vidar

Dip. Beatriz Isabel Kreimer

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

28 JUL 2015

Hora: 14:40 Recepción: Doelin

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JULIA FABIANA ISABEL JARA
AC Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9054
DE LEY
EXPTE. D-92/15
y agregado
PROYECTO 8457
DE LEY
EXPTE.D-64/15
PROYECTO 8225
DE LEY
EXPTE.D-308/13
PROYECTO 8311
DE LEY
EXPTE.D-402/13

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por minoría, y por las razones que dará la diputada María Gabriela Suppich, en su carácter de miembro informante, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, a excepción de los artículos 3º, 10º y 12 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3º Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, la Comisión Provincial de Reproducción Humana, la cual está conformada por:

- a) Un (1) representante por cada una de las siguientes áreas del Ministerio de Salud: Comité de Biotecnologías, Bioética, Fiscalización Sanitaria, Programa de Salud Sexual y Reproductiva, y la Jefatura de Servicio donde se realice el tratamiento en Salud Pública.
- b) Un (1) representante del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).
- c) Un (1) representante de las obras sociales de la actividad privada.
- d) Un (1) representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue.
- e) Un (1) representante de la sociedad civil, que pertenezca a organizaciones no religiosas relacionadas con la temática, que será designado por consenso entre todas las organizaciones que se inscriban ante la autoridad de aplicación, hasta noventa (90) días de promulgada la presente Ley.

Cada institución debe contar con un (1) representante titular y un (1) suplente para asegurar la representatividad.

Esta Comisión, sin perjuicio de las funciones de la autoridad de aplicación, es el organismo colegiado permanente y consultivo, responsable de evaluar, definir, asesorar, capacitar, supervisar y llevar a cabo los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

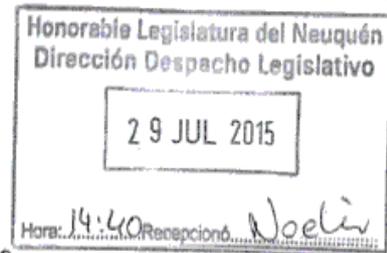
La Comisión no puede introducir requisitos o limitaciones que impliquen la exclusión debido a la orientación sexual o el estado civil o la condición económica de quienes estén sujetos a las técnicas de reproducción medicamente asistida.

Artículo 10º El Estado debe crear, en un plazo de ciento ochenta días (180), un Centro Provincial de Fertilización Asistida, dentro del Sistema Público de Salud, a fin de asegurar la atención de aquellas pacientes que no cuenten con cobertura social, el que funcionará en los términos de esta Ley con el presupuesto estatal correspondiente para tal fin.

Artículo 12 A los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, y teniendo en cuenta el artículo 9º de la Ley nacional 26.862, la correspondiente asignación presupuestaria debe ser provista por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud provincial.

Sala de Comisiones, 28 de julio de 2015.


Dip. María Gabriela Suppich



LIBRO DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA ISABEL JARA
AC Subdugación de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTOR
JJ	IF	JM	



PROYECTO 8533
DE LEY
EXPTE. D-143/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Manuel José Fuertes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Objeto. Créase el Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de la Ley 2302, de protección integral de los derechos del niño y del adolescente, y la Ley nacional 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2° Fines. Los hogares de niñas, niños y adolescentes tienen a su cargo el cumplimiento de la medida excepcional de protección, ordenada por autoridad judicial competente, prevista en los artículos 9° y 32 (inciso 4) de la Ley 2302 y en los artículos 39 a 41 de la Ley nacional 26.061, así como en sus respectivos Decretos reglamentarios.

Artículo 3° Definición. Se entiende por hogar de niñas, niños y adolescentes el dispositivo institucional público o privado, que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (alojamiento, alimentación, educación, atención integral de la salud, recreación, apoyo afectivo y psicológico, entre otros) a las niñas, niños y adolescentes que estén separados de su medio familiar.

La separación del niño de su núcleo familiar constituye una medida judicial excepcional, de último recurso y de aplicación restringida, cuando, de acuerdo con las circunstancias del caso y en virtud del interés superior de niñas, niños y adolescentes, resulte la mejor solución para resolver, en forma inmediata, la amenaza y/o vulneración de sus derechos.

Artículo 4° Población. Son albergados en un hogar como medida de protección excepcional de derechos las niñas, niños y adolescentes en edades comprendidas entre los tres (3) y dieciocho (18) años, residentes de la Provincia, en cuyas situaciones la autoridad judicial competente haya evaluado como pertinente y necesaria la adopción de tal medida. Los niños menores de tres (3) años deben ser incorporados a la modalidad de Familias Alternativas y/o programas que la sustituyan, debido a los perjuicios que genera la separación de la familia y la institucionalización en las etapas tempranas del desarrollo infantil, circunstancias que afectan de por vida a los sujetos que las han padecido y que dejan secuelas físicas y en la salud mental.

En el caso de hermanos de diversas edades, deben permanecer juntos, aún cuando se trate de menores de tres (3) años de edad, primero en una Familia Alternativa y sólo cuando esto no



sea posible, pueden permanecer en un hogar.

Artículo 5° Plazo máximo en hogares. El albergue en hogares de niñas, niños y adolescentes no puede exceder los noventa (90) días, prorrogables por un término igual. Si se vence dicho plazo, sin revertirse las causas que motivaron la medida, la autoridad de aplicación de la presente Ley debe solicitar la declaración de adoptabilidad al juzgado que corresponda.

Artículo 6° Organización y clasificación de los hogares. Las niñas y niños deben ser albergados conforme a su edad, y los adolescentes, conforme a su personalidad y sexo. En caso de ser hermanos de diferentes edades, el principio que rige es que se mantengan unidos.

Los hogares se clasifican en:

- a) Hogares para niños y niñas desde los tres (3) a los doce (12) años de edad.
- b) Hogares para adolescentes mujeres, con y sin hijos, y embarazadas.
- c) Hogares para adolescentes varones.
- d) Hogares para adolescentes mujeres y para adolescentes varones, con arresto excepcional. Están destinados al albergue de adolescentes que se encuadran bajo la medida judicial de arresto excepcional, con alto grado de exposición a situaciones de riesgo vinculadas con el delito, en cuyos casos interviene la Justicia Penal Juvenil. Los hogares deben ser adecuados, no tener estructura carcelaria y asegurar que los adolescentes no tengan contacto con personal alguno de seguridad.
- e) Hogar convivencial de atención especializada: Están destinados al albergue de niñas, niños y adolescentes que padezcan patologías complejas y requieran de mayor contención y seguimiento profesional, pero sin que sea necesaria la internación en un establecimiento de salud.

Artículo 7° Condiciones para trabajar en los hogares. Quienes se desempeñen en los hogares de niñas, niños y adolescentes, deben acreditar certificado de aptitud psicofísica y social, formación y capacitación en la temática de niñez y adolescencia, e idoneidad en la función, que debe ser comprobada a través de concurso de antecedentes y oposición.

No pueden desempeñarse en los hogares quienes:

- a) Estén inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios y Morosos.
- b) Estén en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, por haber cometido: delitos contra las personas, contemplados en el Libro Segundo, Tít. I, caps. I, II, III, V y VI del Código Penal; delitos contra la integridad sexual, contemplados en el Libro Segundo, Tít. III del Código Penal; delitos contra el estado civil, contemplados en el Libro Segundo, Tít. IV, Cap. II del Código Penal, o delitos contra la libertad, contemplados en el Libro Segundo, Tít. V, Cap. I del Código Penal.
- c) Tengan antecedentes penales y/o contravencionales, según el Certificado de Antecedentes personales expedido por la Policía Provincial.



Artículo 8° Del personal de los hogares. Cada hogar debe contar con el siguiente personal:

- a) Un (1) director.
- b) Un (1) subdirector.
- c) Un (1) equipo técnico de profesionales compuesto por asistente social y psicólogo.
- d) Personal administrativo.
- e) Educadores de niñas, niños y adolescentes.
- f) Talleristas de desarrollo integral.
- g) Profesores de enseñanza escolar.
- h) Personal de cocina.
- i) Personal de mantenimiento.

Los talleristas de desarrollo integral y los profesores de enseñanza escolar deben ser aportados por el Consejo Provincial de Educación. En estos casos, las partes deben celebrar un convenio.

Artículo 9° Autoridades y funciones. Las autoridades y el personal de los hogares deben cumplir las siguientes roles y funciones:

- a) **Director:** es la máxima autoridad de la institución, su referente y responsable de garantizar la restitución de los derechos a las niñas niños y adolescentes albergados en hogares. Debe acreditar título universitario o terciario afín a la actividad o, en su defecto, acreditar experiencia laboral en tareas o actividades análogas. En caso de no acreditar título, debe certificar experiencia laboral en tareas o actividades iguales o relacionadas. La reglamentación de la presente Ley debe determinar el plazo mínimo de actividad laboral en tareas afines, que debe acreditar para ocupar el cargo.

Sus funciones son:

1. Cumplir las disposiciones internas y de las autoridades superiores.
2. Planificar, anualmente, los objetivos y metas institucionales.
3. Elaborar informes de gestión para presentar ante las autoridades superiores.
4. Organizar administrativamente el establecimiento, de acuerdo a sus objetivos y necesidades.
5. Convocar a reuniones de personal.
6. Distribuir los horarios y las funciones del personal.
7. Garantizar la presencia y asistencia institucional en cualquier momento de la actividad laboral.
8. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes albergados (vestimenta, medicación, alimentación y educación, entre otros).
9. Autorizar las salidas institucionales, de acuerdo a las sugerencias del equipo técnico.
10. Trabajar en forma conjunta con el equipo técnico en el abordaje institucional.
11. Participar en entrevistas de orden institucionales y según los requerimientos profesionales, cuando sea necesario.
12. Otras que contribuyan al cumplimiento del cargo.



b) Subdirector: Debe acreditar especialización en temas de infancia y, en caso de no contar con ello, debe acreditar experiencia laboral relacionada con la temática.

Sus funciones son:

1. Reemplazar al director en su ausencia.
2. Estar en contacto directo con las necesidades del personal y con las de la población albergada.
3. Articular y coordinar con todos los actores institucionales del hogar para llevar adelante el proyecto institucional satisfactoriamente.

c) Equipo técnico de profesionales:

1. Abordar, de manera integral, las necesidades de las niñas, niños y adolescentes que reciba la institución, en un trabajo articulado con el resto del personal del hogar.
2. Confeccionar el legajo individual de cada niña, niño y adolescente o recibirlo y completarlo cuando provenga de otra institución.
3. Confeccionar el diagnóstico socioambiental y diseñar estrategias de intervención para abordar en cada caso.
4. Realizar entrevistas individuales y familiares, tanto en el hogar como en los domicilios particulares.
5. Elaborar informes de situación de las niñas, niños y adolescentes albergados.
6. Responder los oficios judiciales.
7. Articular y coordinar, con otras instituciones, actividades que favorezcan el desarrollo de la población del hogar.
8. Participar de ateneos y reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales.
9. Elaborar propuestas de egreso, revinculación y reinserción familiar, y sugerirlas al órgano judicial correspondiente.

d) Personal administrativo: Realizar tareas administrativas, como gestión de trámites, expedientes y responder las consultas de los educadores, entre otras.

e) Educadores de niñas, niños y adolescentes. Constituyen el primer nivel de atención y de resolución de las distintas necesidades cotidianas de las niñas, niños y adolescentes albergados y son quienes deben promover su desarrollo físico, psíquico y social. Para ocupar este puesto, se debe contar con título secundario y poseer capacitación en la temática de la niñez y adolescencia y/o experiencia de trabajo acreditada con niños, niñas y adolescentes.

Sus funciones, entre otras, son:

1. Acompañar en forma permanente a las niñas, niños y adolescentes en sus diferentes tareas: higiene personal, tareas escolares, vestimenta, entrevistas médicas, ingreso y egreso a la escuela.
2. Establecer vínculos afectivos y de contención con las niñas, niños y adolescentes albergados.
3. Intervenir en situaciones de crisis.
4. Conformar los equipos de trabajo y asistir a las reuniones que disponga la Dirección.
5. Promover actividades recreativas.
6. Evaluar la situación escolar de cada niño, niña, y adolescente, garantizando la restitución y sostenimiento del derecho a la educación.



7. Evaluar a la niña, niño y adolescente en su estado nutricional y de salud, y articular con los organismos de Salud.

Las funciones de los sub incisos 6) y 7), deben ser realizadas por referentes de educación y de salud, respectivamente.

Para desempeñar estas funciones, los educadores deben demostrar compromiso, solidaridad, empatía, autocontrol, capacidad de relacionarse de manera positiva con el otro y apertura para vincularse afectivamente con las niñas, niños y adolescentes albergados.

f) Talleristas de desarrollo integral. Sus funciones son:

1. Realizar actividades artísticas, recreativas, deportivas y culturales con las niñas, niños y adolescentes.
2. Planificar y organizar actividades adecuadas para el desarrollo físico, psíquico y social de las niñas, niños y adolescentes albergados, tales como campamentos, salidas recreativas y exposiciones, entre otras.

g) Profesores de enseñanza escolar. Son quienes deben colaborar y asistir a las niñas, niños y adolescentes en sus tareas y deberes escolares.

h) Personal de cocina. Es el encargado de:

1. Elaborar los menús de comida programados para cada hogar, con el asesoramiento de un profesional de la nutrición.
2. Mantener y conservar los alimentos, según las normas de calidad vigentes.
3. Cuidar la higiene de la cocina y utensilios.
4. Coordinar su tarea con el equipo directivo del hogar.
5. Participar en la decisión de las compras de los insumos.

i) Personal de mantenimiento. Es el encargado de:

1. Realizar el mantenimiento edilicio (jardinería, plomería, electricidad, entre otros).
2. Informar oportunamente sobre las necesidades de refacción de daños producidos, elementos y/o artefactos de la institución (grifería, calefactores, enchufes, cocina, entre otros).
3. Cuidar y mantener las herramientas y demás los elementos de mantenimiento.

Artículo 10° Asistencia permanente. Los hogares de niñas, niños y adolescentes deben brindar asistencia en forma permanente, durante las veinticuatro (24) horas del día, los doce (12) meses del año, y contar, como mínimo, con un (1) educador por turno cada cuatro/cinco (4/5) niños, de acuerdo con su perfil y edades de los mismos. En caso de ser modalidad mixta, el hogar debe contar con un (1) operador para cada sexo, por turno.

Artículo 11 Supervisión del personal. A los efectos de resguardar la seguridad física y mental de las niñas, niños y adolescentes albergados, el personal debe ser evaluado y supervisado, al menos, una vez al año, mientras se desarrolla en su función, en su aptitud biopsicosocial, a través de una comisión de profesionales externa que la autoridad de aplicación debe conformar para ese fin.

El Ministerio de Desarrollo Social, por su parte, debe realizar supervisiones técnicas a los equipos de profesionales que se desempeñen en los hogares.



Artículo 12 Capacitación del personal que se desempeñe en hogares. Es competencia de la autoridad de aplicación la capacitación y formación permanente del personal que se encuentre al cuidado de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 13 Espacios mínimos de los hogares. Los hogares de niñas, niños y adolescentes, deben contar, como mínimo, con los siguientes espacios:

- a) Una (1) oficina para la dirección o la administración del establecimiento.
- b) Una (1) sala de estar, que puede utilizarse como comedor cuando no se cuente con otro espacio específico.
- c) Un (1) área común para actividades recreativas o lúdicas.
- d) Un (1) área de cocina.
- e) Sanitarios para las niñas, niños y adolescentes.
- f) Sanitarios para el personal.
- g) Dormitorios, de acuerdo con la cantidad y el sexo de la población alojada.
- h) Un (1) depósito para comestibles.
- i) Un (1) depósito para ropa.
- j) Un (1) espacio para realizar actividades físicas. Sin perjuicio de poseer este lugar, se debe posibilitar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en clubes y centros deportivos, a fin de reforzar los lazos de inserción social.

Artículo 14 Espacios para pertenencias. Los hogares de niñas, niños y adolescentes deben garantizar un espacio propio para cada niña, niño o adolescente, donde puedan guardar sus pertenencias.

Artículo 15 Acceso para niños con discapacidades. Los hogares de niñas, niños y adolescentes deben garantizar las medidas necesarias para que puedan acceder niñas, niños y adolescentes con discapacidades.

Artículo 16 Medidas de seguridad. Los hogares deben contar con las siguientes medidas de seguridad:

- a) Matafuegos suficientes de capacidad adecuada.
- b) Señalización y avisos de protección.
- c) Rutas de evacuación señalizadas, verificándose diariamente que se encuentren despejadas de obstáculos que impidan su utilización.
- d) Detectores de humo.
- e) Las demás que, en materia de seguridad y protección, establezcan las normas aplicables.

Artículo 17 Presupuesto. El Poder Ejecutivo debe garantizar las partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento de la presente Ley.



Artículo 18 Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que, en el futuro, lo remplace.

Artículo 19 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de junio de 2015.

Dip. Darío Edgardo Mattio
Secretario ad-hoc

Dip. Graciela María Matiz Saavedra
Vocal

Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal

Dip. Alfredo Luis Roberto Marcotte
Vocal

Dip. José Manuel Fuertes
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Presidente

Dip. José Russo
Vocal

Dip. Elena Cintia Jara Sandoval
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

Dip. Gabriel Luis Romero
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

29 JUL 2015

Hora: 14:40 Recepción: Noelis

JULIA PARLANA ISABEL JARA
AV. Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



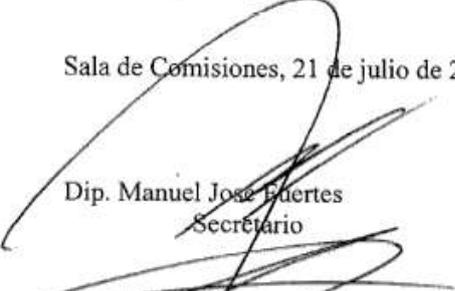
PROYECTO 8533
DE LEY
EXPTE. D-143/14

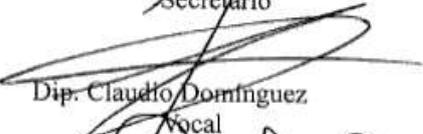
DESPACHO DE COMISIÓN

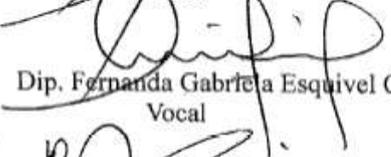
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante el diputado Manuel José Fuertes, quien fuera designado por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 21 de julio de 2015.

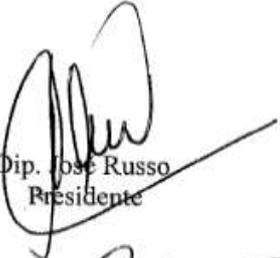

Dip. Manuel José Fuertes
Secretario

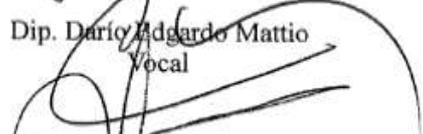

Dip. Claudio Domínguez
Vocal

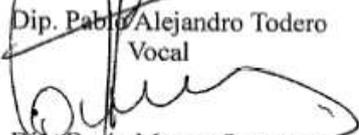

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva
Vocal

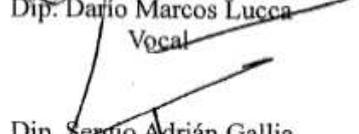

Dip. Raúl Juan Dobrusin
Vocal

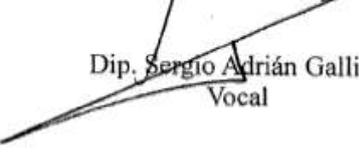

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. José Russo
Presidente


Dip. Darío Edgardo Mattio
Vocal


Dip. Pablo Alejandro Todero
Vocal


Dip. Darío Marcos Lucca
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
29 JUL 2015
Hora: 14:40 Recepción: *Nobelio*

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA ISABEL JARA
AV Subsecretaría de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 8533
DE LEY
EXPT.E. D-143/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante el diputado Manuel José Fuertes, quien fuera designado por la Comisión "C".

Sala de Comisiones, 28 de julio de 2015.

Dip. Pablo Alejandro Todero
Secretario

Dip. Silvia Noemí de Otaño
Vocal

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

Dip. Raúl Rolando Bértiga
Presidente

Dip. José Russo
Vocal

Dip. Daniel Baum
Vocal

Dip. Beatriz Isabel Kreitman
Vocal

Dip. María Gabriela Suppicich
Vocal



ES COPIA FIE.
DEL ORIGINAL

JULIA PAULINA ISABEL JARA
A/C Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 7939
DE LEY
EXPTE. D-37/13
Agr. PROYECTO 7269
DE LEY
EXPTE. D-255/11

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Producción, Industria y Comercio, por unanimidad –y por las razones que dará la diputada Beatriz Isabel Kreitman, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Creación Registro. Créase el “Registro No Llame”, con el objeto de proteger la privacidad de las personas como usuarios de servicios telefónicos ante los posibles abusos que puedan surgir del uso del telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios.

Artículo 2° Definiciones. A los fines de la presente Ley se entiende por:

- Usuario de servicios telefónicos: Todo cliente o usuario de los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el Servicio Básico Telefónico, Servicio de Telefonía Móvil (STM), Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), unificados bajo la denominación Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM), servicio de voz sobre IP o cualquier otro tipo de servicio tecnológico similar, actual o futuro.
- Telemarketing: La actividad de promoción o venta de bienes o servicios a potenciales usuarios o consumidores mediante cualquier tipo de comunicaciones telefónicas.
- Dato Personal: Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal, determinadas o determinables, almacenada en forma numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otra manera.

Artículo 3° Inscripción. Puede inscribirse en el “Registro No Llame” toda persona titular de una línea telefónica que no desee ser contactada telefónicamente por empresas que, haciendo uso de datos personales, utilizan el sistema de telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios en el ámbito de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 25.326.

La autoridad de aplicación debe incorporar al inscripto en el Registro dentro de las veinticuatro (24) horas de formulada la solicitud.

Artículo 4° Medios para la inscripción. La inscripción en el Registro es gratuita y debe realizarse por medios eficaces, sencillos, ágiles, de fácil comprensión y de uso masivo; la autoridad de aplicación debe garantizar, medios informáticos, telefónicos y postales –entre otros-, que aseguren la autenticidad de esas operaciones, de acuerdo con lo que dispone la reglamentación de la presente Ley.

El interesado al momento de la inscripción puede optar por bloquear, en forma absoluta, el acceso a su línea telefónica, o bien, solo discriminar aquellos rubros sobre los cuales no desea recibir promociones. La autoridad de aplicación debe confeccionar un mecanismo que facilite al usuario la individualización y tacha de los rubros indeseados.

Artículo 5° Duración y renovación de las inscripciones. Las inscripciones al “Registro No Llame” tienen una duración de dos (2) años y se renuevan automáticamente por un período igual, salvo que el registrado manifieste lo contrario.

Artículo 6° Cancelación de la inscripción. Los inscriptos en el “Registro No Llame” pueden solicitar –de igual manera y por los mismos medios que la inscripción- la cancelación o baja, cuando lo desee y sin necesidad de expresar motivo alguno.

Artículo 7° Empresas. Notificación. Las empresas que pretendan utilizar el servicio de telemarketing en el ámbito de la Provincia deben notificarse de las inscripciones producidas en el citado Registro dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente Ley y, en lo sucesivo, deben notificarse mensualmente de las altas y bajas del Registro, tal como lo disponga la autoridad de aplicación.

Artículo 8° Restricciones. Las empresas que utilizan el sistema de telemarketing en el ámbito de la Provincia no pueden dirigirse a ninguno de los inscriptos en el “Registro No Llame”. El incumplimiento de esta disposición las hará pasibles de las sanciones establecidas en la Ley 2268 -de Defensa del Consumidor-.

Son solidariamente responsables por la violación de las disposiciones de la presente Ley tanto la empresa que realice la llamada no consentida como la beneficiaria del servicio.

Artículo 9° Excepciones. Quedan exceptuados de la presente Ley:

- a) Las campañas de bien público.
- b) Las llamadas de emergencia para garantizar la salud y seguridad de la población.
- c) Las llamadas realizadas por organizaciones sin fines de lucro o en nombre de estas.
- d) Las campañas electorales establecidas por la Ley 19.945, y sus modificatorias y concordantes.
- e) Las llamadas de quienes tienen una relación contractual vigente, siempre que se refieran al objeto estricto del vínculo y sean realizadas en forma y horario razonables y de acuerdo con la reglamentación.

Artículo 10° Régimen procedimental. El régimen procedimental aplicable es el establecido en la Ley 2268 -de Defensa del Consumidor-.

Artículo 11 Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ley la Dirección General de Comercio Interior, Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Desarrollo Territorial, o quien la reemplace.

Artículo 12 Funciones. Corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) Dictar las normas y reglamentaciones que se deben observar en el desarrollo de las actividades comprendidas por esta Ley.
- b) Llevar el Registro, el que deberá estar a disposición de los interesados, por medios telemáticos.
- c) Solicitar a las empresas prestadoras de servicios telefónicos la información necesaria que estime pertinente a los fines de esta Ley.
- d) Recepcionar las denuncias por incumplimientos e imponer las sanciones administrativas que, en su caso, correspondan por violación de las normas de la presente Ley y su reglamentación.
- e) Crear un registro de infractores, de acceso público y gratuito, donde se publiquen las sanciones que aplique a quienes infrinjan las disposiciones de la presente.
- f) Asistir y asesorar a las personas que lo requieran acerca de los alcances de la presente Ley y, de los medios legales de que disponen para la defensa de los derechos que esta garantiza.
- g) Implementar campañas de difusión acerca del objeto de la presente Ley y del funcionamiento del Registro.

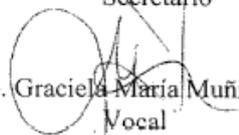
Artículo 13 Autorízase al Poder Ejecutivo a incluir o modificar las partidas para la atención de los gastos que la aplicación de esta Ley demande.

Artículo 14 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta (60) días a partir de su promulgación.

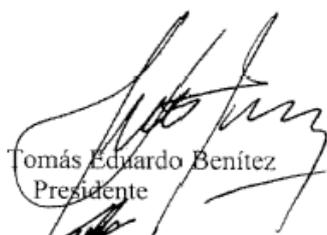
Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 7 de mayo de 2013.

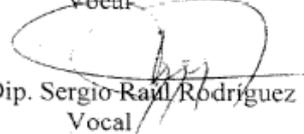

Dip. Eduardo Luis Enriquez
Secretario

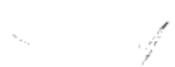

Dip. Graciela María Muñiz Saavedra
Vocal

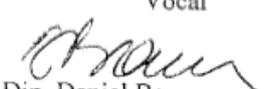

Dip. Néstor Omar Fuentes
Vocal

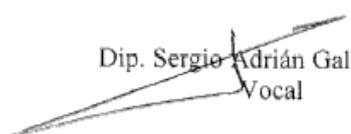

Dip. Tomás Eduardo Benítez
Presidente

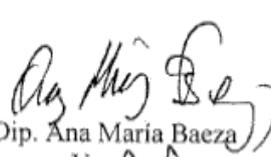

Dip. Eduardo Daniel Della Gáspera
Vocal

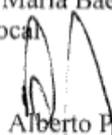

Dip. Sergio Raúl Rodríguez
Vocal

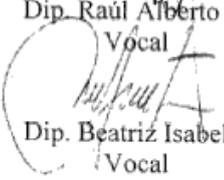

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal


Dip. Daniel Baum
Vocal


Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal


Dip. Ana Maria Baeza
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. Beatriz Isabel Kreitman
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA ISABEL JARA
AC Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

29 JUL 2015

Hora: 14:40 Recepción: Noelia

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JJ	IF	JN	JPR



PROYECTO 7939
DE LEY
EXPTE. D-37/13
Agr. PROYECTO 7269
DE LEY
EXPTE. D-255/11

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Actuará como miembro informante la diputada Beatriz Isabel Kreitman, quien fuera designada por la Comisión "E".

Sala de Comisiones, 29 de octubre de 2014.

Dip. Luis Andrés Sagaseta
Secretario ad hoc

Dip. Luis Felipe Sapag
Presidente

Dip. Eduardo Daniel Della Gaspera
Vocal

Dip. Raúl Rolando Betiga
Vocal

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Manuel José Fuertes
Vocal

Dip. Angélica Noemí Lagunas
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
29 JUL 2015
Hora: 14:40 Recepción: Noelis

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NÚÑEZ FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 7939
DE LEY
EXPTE.D-37/13
y agregado
PROYECTO 7269
DE LEY
EXPTE. D-255/11

DESPACHO DE COMISIÓN

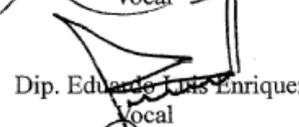
La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Actuará como miembro informante la diputada Beatriz Isabel Kreitman, quien fuera designada por la Comisión "E".

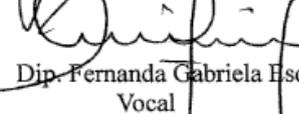
Sala de Comisiones, 5 de mayo de 2015.

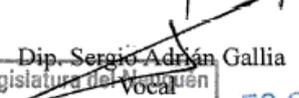

Dip. Manuel José Fuertes
Secretario

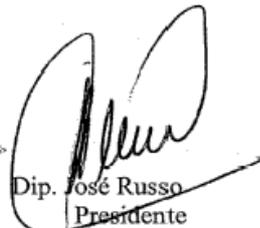

Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal

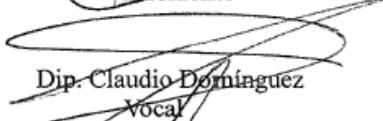

Dip. Eduardo Luis Enriquez
Vocal


Dip. Raúl Juan Dobrusin
Vocal

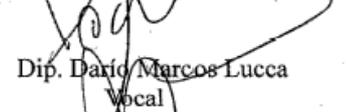

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva
Vocal

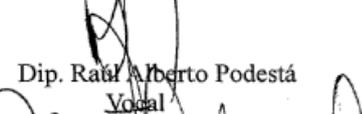

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

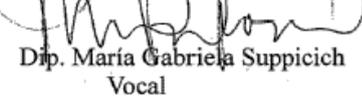

Dip. José Russo
Presidente

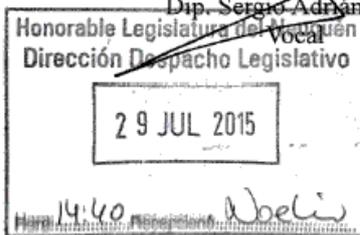

Dip. Claudio Domínguez
Vocal


Dip. Pablo Alejandro Todero
Vocal


Dip. Darío Marcos Lucca
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal


Dip. María Gabriela Suppich
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA ISABEL JARA
A/C Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 7939
DE LEY
EXPTE. D-37/13
Agr. PROYECTO 7269
DE LEY
EXPTE. D-255/11

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Producción, industria y Comercio.

Actuará como miembro informante la diputada Beatriz Isabel Kreitman, quien fuera designada por la Comisión "E".

Sala de Comisiones, 28 de julio de 2015.

Dip. Pablo Alejandro Todero
Secretario

Dip. Silvia Noemí de Otaño
Vocal

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

Dip. Jesús Armando Escobar
Vocal

Dip. Raúl Rolando Bétiga
Presidente

Dip. José Russo
Vocal

Dip. Daniel Baum
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

Dip. Beatriz Isabel Kreitman
Vocal

Dip. María Gabriela Suppich
Vocal

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo
29 JUL 2015
Hora: 14:40 Recepción: Noeli

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JULIA FABIANA ISABEL JARA
A/C Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



**PROYECTO 9064
DE DECLARACIÓN
EXPT.E.D-103/15**

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el urgente tratamiento, por parte del Congreso de la Nación Argentina, de una declaración de emergencia nacional para erradicar la violencia hacia las mujeres y fortalecer la implementación de la Ley 26.485 —de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales—.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

Sala de Comisiones, 18 de junio de 2015.

Dip. Rodolfo Canini
Secretario *ad hoc*

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

Dip. Edgardo Daniel Della Gaspera
Vocal

Dip. Daniel Baum
Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal

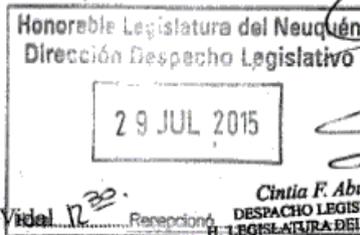
Dip. Néstor Omar Fuentes
Presidente

Dip. Eduardo Luis Enriquez
Vocal

Dip. Pamela Laura Mucci
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

IRMA NUJÍA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9048
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-085/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Daniel Baum—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Designar deportista destacada de la Provincia a la atleta Susana Beatriz Morales, en reconocimiento a su trayectoria deportiva, por más de veinticuatro años, en las siguientes disciplinas: maratón, pista y campo de atletismo, *cross country*, carrera de obstáculos, vallas y llano, triatlón, pentatlón, entre otras, durante los cuales ha representado al país y a la Provincia en torneos nacionales e internacionales.

Artículo 2º Autorizar a la Presidencia de la Cámara a adquirir la medalla y confeccionar el diploma correspondiente al reconocimiento mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la atleta neuquina Susana Beatriz Morales.

Sala de Comisiones, 28 de mayo de 2015.

Dip. Alejandro Carlos Vidal
Secretario

Dip. Néstor Omar Fuentes
Presidente

Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal

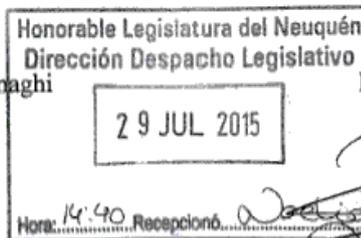
Dip. Amalia Esther Jara
Vocal

Dip. Rodolfo Carlin
Vocal

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Vocal

Dip. Manuel Luis Fuentes
Vocal

Dip. María Gabriela Suppich
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUÑIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



PROYECTO 9048
DE LEY
EXpte. D-85/15

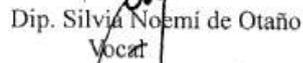
DESPACHO DE COMISIÓN

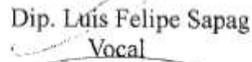
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Poderes, Peticiones y Reglamento.

Actuará como miembro informante el diputado Daniel Baum, quien fuera designado por la Comisión "G".

Sala de Comisiones, 28 de julio de 2015.

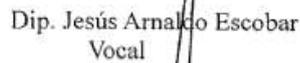

Dip. Pablo Alejandro Todero
Secretario


Dip. Silvia Noemí de Otaño
Vocal

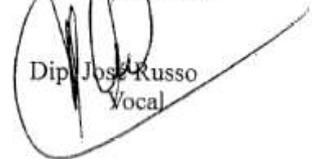

Dip. Luis Felipe Sapag
Vocal

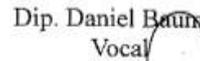

Dip. Ricardo Alberto Rojas
Vocal

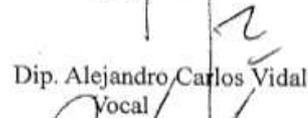

Dip. Sergio Adrián Gallia
Vocal

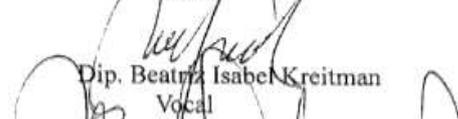

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

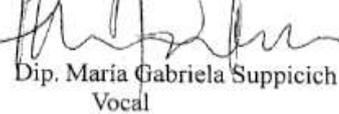

Dip. Raúl Rolando Bértiga
Presidente

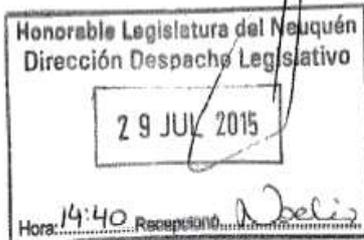

Dip. José Russo
Vocal


Dip. Daniel Baum
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Beatriz Isabel Kreitman
Vocal


Dip. María Gabriela Suppich
Vocal



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


JULIA FABIANA ISABEL JARA
AC Subdirección de Sala de Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del evento La Torta Infantil Más Grande del Mundo, organizado por la Fundación SENO —Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico—, a realizarse el día 17 de agosto de 2015 en el Paseo “Malvinas Argentinas” de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Fundación SENO y a la señora Vanessa Díaz.

RECINTO DE SESIONES, 12 de agosto de 2015.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las Jornadas de Archivística, a realizarse los días 20 y 21 de agosto de 2015 en la ciudad de Cutral Có.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad y Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có, al Archivo Histórico Municipal de Cutral Có, al Archivo Histórico Provincial y al Consejo Provincial de Educación.

RECINTO DE SESIONES, 12 de agosto de 2015.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 9164
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-200/15

NEUQUÉN, 3 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara— a los efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración solicitando su aprobación.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el II Taller de Gestión de Emergencias y Desastres en las Escuelas, a desarrollarse durante el año 2015 en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Este taller comenzó a ser implementado en el año 2014 en la localidad de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, destinado a docentes, directivos y docentes especiales del Nivel Primario, de escuelas públicas y privadas, dictado por Roberto Marcelo Barros, alumno de 4.º año de la Licenciatura en Protección Civil y Emergencias, a través de la Universidad Nacional Tres de Febrero, habiendo cumplimentado en el mes de julio del corriente año, el 1.º ciclo correspondiente al título intermedio de Técnico Universitario en Protección Civil y Emergencias, junto a Fabián Vincent, ex a/c Defensa Civil de San Martín de los Andes, exdirector de Operaciones y Logística Defensa Civil de la Provincia del Neuquén, con amplia experiencia en el ámbito de las emergencias y desastres, y estudiante de 3.º año de la Licenciatura mencionada, ambos, fundadores y administradores de la RED Elysium (Riesgos, Emergencias y Desastres), iniciativa privada que busca lograr el trabajo mancomunado, coordinado, multi e interdisciplinario, para abordar la gestión integral de riesgos y la reducción de riesgos de desastres, con bases en la capacitación académica y asesoramiento profesional.

Actualmente se está desarrollando el 2.º Taller de Gestión de Emergencias y Desastres en las Escuelas en distintas localidades del interior de la Provincia, con fechas confirmadas en San Martín de los Andes los días 18 y 19 de agosto, 7 y 11 de septiembre en las localidades de Chos Malal, Buta Ranquil, Andacollo, y con fechas a confirmar en Villa La Angostura y Neuquén capital.

Habiendo sido declarado de interés educativo por el Consejo Provincial de Educación de Neuquén en el año 2014 mediante Resoluciones 1424/14 y 1695/14, y nuevamente este año mediante Resolución 1202/15, permitiendo de esta manera, que los participantes obtengan puntaje académico para sus respectivos legajos, habiendo logrado para lo que resta de este año, brindar esta jornada educativa en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén, en aquellas localidades que lo soliciten, incluyendo además a docentes, directivos y docentes especiales del Nivel Inicial, como así, se permitirá la participación de docentes de otros niveles educativos e integrantes de otras instituciones y organismos afines a las emergencias y desastres. Es loable mencionar que este taller no es arancelado, todos los gastos cuentan por parte de los disertantes y de la parte organizativa que se obtenga en otras localidades, siendo utilizada además, para colaborar con aspectos de

beneficencia social, mencionando para el caso de San Martín de los Andes, la donación de alimentos no perecederos al comedor comunitario La Sonrisa de un Niño, ubicado en uno de los barrios más vulnerables de la localidad.

Esta propuesta educativa se fundamenta en que la frecuencia y magnitud de los eventos naturales y antrópicos están en aumento, un creciente número de niñas, niños y adolescentes en edad escolar están expuestos a sismos, erupciones volcánicas, incendios, intoxicaciones por gases tóxicos, colapsos estructurales y otras amenazas de diferentes orígenes (naturales, tecnológicos, sociales, antrópicos). Cuando estos eventos impactan y afectan asentamientos humanos, resultan alarmantes las pérdidas de vidas que provocan, además de las afectaciones de la infraestructura escolar, no solamente edilicia sino que además en el propio sistema educativo, quedando secuelas serias a los que sobreviven.

En nuestro país, como también en países limítrofes, en los últimos diez años, se han producido eventos de diferentes características como así variables tanto en su frecuencia como en su magnitud tales como los que se detallan a continuación:

- Inundación en Santa Fe, año 2003.
- Temporal de nieve en San Martín de los Andes, año 2008.
- Deslaves en zonas urbanas ubicadas en faldeos San Martín de los Andes, año 2008.
- Erupción volcán Chaitén, año 2008.
- Alud en Tartagal (Salta), 11 de febrero 2009.
- Tornados en el sur santafecino, octubre 2009.
- Sismo en Jujuy y Salta, 6 de noviembre 2009.
- Sismo en Ituzaingó, 10 de noviembre 2009.
- Sequía en varios sectores del país, 28 de enero 2009.
- Alud en Comodoro Rivadavia, 18 de febrero 2010.
- Inundación en Bs.As., 19 de febrero 2010.
- Erupción volcán Puyehue-Cordón Caulle, junio 2011.
- Temporal en Bs.As., 4 de abril 2012.
- Erupción volcán Copahue, 22 diciembre 2012.
- Inundación Bs.As., abril 2013.
- Desborde Cauce Arroyo Pocahullo —San Martín de los Andes— año 2013.
- Inundaciones zona Confluencia, año 2014.
- Deslaves en zona urbanizada del Cerro Curruhuinca —San Martín de los Andes— agosto, año 2014.
- Inundaciones en Sierras Chicas —Córdoba— febrero 2015.
- Erupción volcán Calbuco, abril 2015.

Según estudios realizados a nivel mundial por organizaciones dependientes de las Naciones Unidas (UNICEF, DIPECHO, UNISDR), los establecimientos escolares que no cuentan con la capacidad necesaria, no solamente estructural sino además de organización y capacitación interna para mantenerse estables durante y posterior al impacto de un evento adverso, no sólo son causantes de muertes y lesiones de niñas, niños, adolescentes y adultos sino que además son las que tendrán una menor capacidad de resiliencia interna y externa, factor este que resulta imperante para una pronta rehabilitación y recuperación de las vidas cotidianas de los alumnos y personal docente y no docente de cada establecimiento afectado negativamente por el impacto de un evento adverso.

El objetivo del taller es brindar al personal docente de cada establecimiento participante, conocimientos básicos e introductorios respecto de la implicancia y el significado de la gestión integral de riesgos y la importancia de crear y fomentar acciones útiles para la reducción de riesgos en las escuelas, mediante la utilización de herramientas brindadas por organizaciones tales como el CRID, UNICEF, EIRD, a través de la “Guía de aplicación de las normas mínimas en la educación en situaciones de emergencia”, y el “Programa Escuela Segura en Territorio Seguro”. Asimismo se utilizará como plataforma a la Campaña Mundial “Desarrollando ciudades resilientes: Mi ciudad se está preparando” de la UNISDR del 2010 al 2015 y se basa en las campañas previas “La reducción de desastres empieza en la escuela” (2006-2007) y “Hospitales Seguros” (2008-2009).

Se busca con la implementación del taller, que el personal docente transmita a sus alumnos las mismas herramientas pedagógicas, con el fin de educar y concientizar desde el ámbito escolar a este sector tan vulnerable como es el de los niños/as y adolescentes, que a su vez podrán compartir ese aprendizaje en el ámbito familiar de cada uno, conformando de esta manera una cadena de concientización y aprendizaje a gran escala.

Por tal motivo, solicito el acompañamiento de mis pares del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—.

NEUQUÉN, julio de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su digno intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Ley de líneas de ribera, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Apruébase la Ley provincial de líneas de ribera de los tramos del río Limay comprendido entre la represa Arroyito y La Confluencia, y del río Neuquén entre el compensador El Chañar y La Confluencia, sobre las márgenes neuquinas.

Artículo 2° El lecho fluvial y las tierras consolidadas contenidas dentro de los límites establecidos entre las líneas de crecidas máximas y los límites interprovinciales quedarán sometidos al régimen de conservación del Área Natural Protegida que se crea en el artículo siguiente.

Artículo 3° Créase el Área Natural Protegida “La Confluencia”, cuya administración quedará a cargo de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas o del organismo de aplicación que lo suceda.

Artículo 4° Créase un Comité Especial de Línea de Ribera, integrado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de Áreas Naturales Protegidas, de Catastro, de Tierras y la Dirección de Minería. Dicho Comité establecerá en el plazo de seis (6) meses las categorías de manejo, usos y conservación de las tierras comprendidas en los límites de los lechos fluviales.

Artículo 5° Invítase a la Universidad Nacional del Comahue, a la Universidad de Flores subsede Comahue, a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, y al —ORSEP—, a conformar el Comité Especial de Línea de Ribera.

Artículo 6° Apruébanse como líneas de ribera naturales y como lechos fluviales de los ríos, a aquellas establecidas por las crecidas máximas absolutas del río Limay definida en el caudal de 2.300 m³/seg y de 11.500 m³/seg para el río Neuquén.

Artículo 7° Establécese una suspensión de un (1) año en la ejecución de obras y cualquier intervención que altere la superficie de los lechos fluviales y los cauces de agua activos y temporarios de los ríos Limay y Neuquén, a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 8° Quedan establecidas en el Anexo —que forma parte de la presente— las pautas técnicas de definición de la línea de ribera y del Área Natural Protegida.

^(*) Ingresado el 04/08/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

Resulta necesario establecer límites definidos por pautas técnicas y procedimientos para la determinación de la línea de ribera y conexas en cursos de agua y cuerpos de aguas públicas de los márgenes de los ríos Limay desde Arroyito a La Confluencia con el río Neuquén, y de éste desde el compensador El Chañar hasta la misma confluencia.

Debido a las obras hidroeléctricas sobre los ríos Limay y Neuquén y sus embalses y los emprendimientos proyectados Chihuidos I y II, sólo quedan tramos cortos de estos ríos en estado natural. En este contexto estos tramos comprenden muestras representativas de la fauna y flora de los valles de la Patagonia árida. Los bosques ribereños y planicies húmedas comprenden refugios de vida silvestre y hábitats para especies en riesgo de extinción, como el cisne de cuello negro (*Cygnus melancoryphus*) y el flamenco común (*Phoenicopterus chilensis*), especies con hábitats restringidos como el sauce criollo (*Salix humboldtiana*) y resguarda el acervo genético de especies introducidas con fines agrícolas, dispersadas naturalmente y reasilvestradas (*Medicago sativa*, *Populus nigra*, *Populus alba*, *Asparagus officinalis*). Sobre estos humedales se han realizado avistajes de aves playeras migratorias y cuenta con una variedad importante de peces, anfibios y reptiles.

A partir de esta delimitación es posible regular la urbanización de los lechos fluviales y la modificación de cauces, y adoptar criterios razonables relativos a los caudales que permitan, a partir de las crecidas medias ordinarias, confeccionar cartografía que ilustre la ubicación de las líneas resultantes. Con la definición de línea de ribera es posible vincular y complementar paulatinamente dicha información con la que suministran los sistemas catastrales y de registro, efectuar en el terreno el deslinde del dominio público y privado y conservar los valores paisajísticos, naturales y usos históricos del suelo vinculados a la producción.

El nivel máximo al que pueden llegar las aguas de los ríos Neuquén y Limay, en una oportunidad concreta, es resultado de la combinación de múltiples factores que se repiten en forma recurrente en períodos de corto, mediano y largo plazo. Estas situaciones implican un riesgo para los habitantes y los bienes, sobre los lechos de inundación; por lo que es necesario definir restricciones de uso y ocupación del espacio sobre los lechos de los ríos.

A partir de la aprobación de criterios y pautas técnicas para la determinación de las crecidas máximas ordinarias, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; la Dirección General de Tierras; la Dirección de Minería; los Registros de la Propiedad; la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas, y los municipios del área en ejercicio de facultades que le son propias, intercambiar información y ajustar las normativas pertinentes con el fin de preservar los bienes públicos y privados y coadyuvar a que se conserven las características y funciones ecológicas de bosques ribereños y otras formas de cobertura que amortiguan los efectos de crecidas, fijan los cauces, y preservan otras líneas que definan zonas en las que el aprovechamiento de las aguas públicas y la prevención de las emergencias hídricas hagan aconsejable imponer restricciones y límites al dominio privado y la demarcación en el terreno de todas éstas.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—. Con la adhesión de: RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)— DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

CAPÍTULO I

PAUTAS TÉCNICAS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA LÍNEA DE RIBERA Y
ÁREA NATURAL PROTEGIDA “LA CONFLUENCIA”

Artículo 9° Las definiciones y demarcaciones de la línea de ribera y conexas serán hechas para todos los efectos que deriven del dominio, competencia y jurisdicción de la Provincia y son independientes de actividades similares que el Gobierno nacional en ejercicio de los poderes delegados por medio de la Constitución Nacional pudiere realizar para la regulación y control de la navegación y comercio interjurisdiccionales.

Artículo 10° La línea de ribera fluvial y lacustre final será definida y demarcada en base a las disposiciones del Código Civil y leyes complementarias y la línea establecida por las crecidas máximas históricas.

Artículo 11 A todos los fines derivados del presente, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos determinará la crecida media ordinaria conforme a criterios hidrológicos, hidráulicos, geomorfológicos y estadísticos, con el fin de delimitar áreas de restricciones de uso, dentro del lecho fluvial.

Artículo 12 Una vez establecidas las trazas de la línea de ribera y conexas para un curso o cuerpo de agua, o un sector del mismo, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos procederá a representarla cartográficamente mediante la utilización de los criterios técnicos que estime más adecuados para obtener una representación apta.

Artículo 13 Con la información obtenida de las líneas de crecidas máxima histórica y media, el Comité Especial de Líneas de Ribera establecerá las categorías de uso y ocupación del suelo.

Artículo 14 La Dirección de Áreas Naturales Protegidas adoptará las medidas necesarias a fin de proceder al relevamiento, delimitación y determinación de la superficie, como así también definirá los planes de manejo del Área Natural Protegida “La Confluencia” acorde a los plazos establecidos en esta Ley, los cuales una vez definidos serán remitidos a la Legislatura Provincial a los fines de establecer las pautas de manejo por ley. Se dará expresa participación a la comunidad local en la elaboración del plan de manejo, invitando a ONG, organizaciones civiles, etc.

Artículo 15 La Dirección Provincial de Recursos Hídricos procederá a notificar mediante edictos, la aprobación de las resoluciones que recojan la información relativa a la ubicación de la línea de ribera y conexas. Asimismo notificará tales actos administrativos a la Dirección General de Catastro, de Áreas Naturales Protegidas, de Tierras, de Minería y a los municipios del área, a efectos de que se deje constancia en los certificados que expida, de la afectación de los inmuebles por la línea de ribera o conexas.

Artículo 16 Cada vez que se establezca o modifique el estado parcelario de un inmueble, en las respectivas operaciones de mensura, deberá practicarse deslinde entre el dominio público y el privado y dejarse constancia de las líneas conexas en los planos de mensura correspondientes, de acuerdo a las instrucciones que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos imparta en cada caso y en función de los procedimientos y criterios previstos en los artículos 3°; 4°; 5° y 6° del presente.

Artículo 17 Conjuntamente con la fijación de la línea de ribera, y cuando técnicamente sea posible se procederá a determinar las líneas conexas de “evacuación de crecidas”, de restricciones de uso y ocupación del suelo, y de “inundación” en cursos fluviales, y las equivalentes a éstas en cuerpos de agua lacustres y brazos obturados artificialmente de los ríos.

Artículo 18 Se procederá a difundir, publicitar y dar conocimiento a la población en cuanto al aprovechamiento, conservación, preservación y uso racional de los recursos hídricos, restricciones de uso al dominio privado, peligro de inundación y a la necesidad de optimizar el uso del suelo para minimizar los daños por inundaciones.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS PARA EL DESLINDE

Artículo 19 Las operaciones de definición y demarcación en el terreno y en cartografía catastral de la línea de ribera fluvial y lacustre pueden ser instadas y cumplidas de cualquiera de los siguientes modos:

- Por decisión de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos o de Área Natural Protegida, que practicará las operaciones pertinentes con personal del organismo o contratado a sus expensas.
- Por cualquier particular interesado que tenga derecho o intereses legítimos en que se practiquen las operaciones. En este caso el particular contratará a su expensa a un profesional matriculado, quien actuará según instrucciones recabadas del organismo pertinente (Recursos Hídricos y Áreas Naturales Protegidas), a cuya aprobación someterá el trabajo.
- Por un juez competente en juicio de mensura o deslinde.

Estos juicios tramitarán sumariamente conforme a las reglas establecidas para el proceso especial de mensura y deslinde, establecidas en los artículos 658 al 675 y concordantes del Código de Procedimientos Civil, o las normas que lo replacen en el futuro. Los peritos judiciales deberán solicitar instrucciones técnicas y someter sus trabajos a la aprobación de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, obtenida la cual los presentarán al juez para la decisión final de éste en los temas de su competencia específica.

Artículo 20 La Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de Áreas Naturales Protegidas notificará a la Dirección General de Catastro, de Tierras y de Minería las restricciones al dominio impuestas a los inmuebles afectados por el presente régimen, a los fines de la toma de razón y anotación de las mismas en los respectivos registros parcelarios. La Dirección General de Catastro informará tales restricciones en todo certificado catastral que se expida sobre los inmuebles afectados.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 21 Cuando la línea de ribera cambiase por causas naturales o actos legítimos, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos procederá, de oficio o a petición de parte interesada, a una nueva fijación y demarcación.

Artículo 22 A los fines previstos en el artículo 16, inciso i), del Código de Aguas, el Departamento Provincial de Aguas procederá, en ejercicio de las facultades que le son propias, a demarcar las áreas de riesgo o protección que juzgue pertinentes.

Artículo 23 La Dirección Provincial de Recursos Hídricos y la Dirección General de Catastro celebrarán los convenios que resulten necesarios para la incorporación de toda la información relativa a la fijación y demarcación de la línea de ribera y conexas al sistema de catastro de la Provincia.

Artículo 24 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NEUQUÉN, 5 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 22 de la Ley provincial 671/71, Capítulo VI; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22 En la ciudad de Neuquén, Cutral Có, Zapala, San Martín de los Andes y Chos Malal, funcionará un Consejo Directivo que se compondrá de cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes. Los miembros titulares en la primer reunión designarán los consejeros que desempeñarán las funciones de: presidente; secretario y tesorero. Para ser miembro del Consejo, se requiere un mínimo de tres (3) años de inscripción en la matrícula”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, fue creado por la Ley provincial 671, sancionada el 28 de octubre del año 1971. La misma fue modificada por Ley 795 del 31 de octubre del año 1973, y posteriormente por la Ley 2000 de Desregulación del 30 de diciembre de 1992.

Estas normas emanan en razón de la delegación del poder de policía reservado a las provincias en los artículos 104 y concordantes de la Constitución Nacional.

Asimismo, la Ley nacional 20.488 publicada en el BO de la Nación el 23/07/73, establece normas de carácter general referentes al ejercicio de las profesiones relacionadas a las ciencias económicas y establece la obligatoriedad de inscripción en las respectivas matrículas de los Consejos Profesionales del país conforme a la jurisdicción en que se desarrolle su ejercicio.

Por lo tanto el ejercicio de profesiones universitarias se encuentra sometido a un doble régimen legal.

Por una parte, aparece la legislación federal relativa a los estudios universitarios, títulos, valor nacional de los mismos, sus alcances e incumbencias y servicios que con alcance nacional se atribuyen a los graduados.

Por otra parte, se presenta la legislación local, de cada provincia, en lo referente a las modalidades de ese ejercicio y que debe tener como límites los derechos y garantías constitucionales y la legislación federal. Ello es así en virtud del artículo 31 de la Constitución Nacional que establece ese nivel normativo superior para sus disposiciones, las leyes que en su consecuencia se dicten y los tratados.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho: “Es facultad del Gobierno de la Nación determinar los requisitos conforme a las cuales han de ejercerse las profesiones liberales. El poder de policía de las provincias en materia de profesiones liberales se ejerce propiamente respecto de las

modalidades de su ejercicio en el orden local, siempre que sus reglamentaciones no impongan requisitos sustanciales, no desconozcan la eficacia del título habilitante ni se invoque precepto concreto común o federal que legisle el punto en forma contraria” (Fallos 224:300).

“La facultad atribuida al Congreso para dictar normas generales relativas a las profesiones (...) no puede considerarse exclusiva ni excluyente de la legislación provincial, en todo cuanto se relaciona con el régimen de organización y control de las profesiones, que están comprendidas en las funciones de seguridad, higiene y Salud Pública, la retribución razonable y adecuada, la ética y aún la elevación en el nivel del ejercicio, todo lo cual es parte de las facultades reservadas a las provincias” (Fallos 237:397).

El ejercicio de una profesión universitaria se ubica entre los derechos “... a trabajar y ejercer toda industria lícita...” que garantiza el artículo 14 de la CN como lo ha reconocido constantemente la Corte. Ese derecho es susceptible de reglamentación por ley, pero esas leyes no pueden afectarlo (art. 28 CN). Menos aún pueden afectarlo las reglamentaciones locales mediante leyes y menos aún, las reglamentaciones que se dicten como consecuencia de esas leyes, mediante actos administrativos provinciales o actos de los Consejos Profesionales.

Los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas son personas jurídicas públicas no estatales, conforme lo ha definido la Corte Suprema de Justicia de la Nación: a) son personas jurídicas porque pueden ser sujeto activo y pasivo de derechos y obligaciones; b) son de carácter público porque no nacen de la voluntad de particulares sino que son creadas por voluntad de la ley; c) las leyes pueden crearlas porque atienden a fines públicos de interés general; d) no son estatales porque no integran la estructura del aparato del Estado, tienen patrimonio distinto del mismo y no revisten relaciones jerárquicas con la Administración.

Los Consejos Profesionales no perciben ni han percibido fondos del Estado y subsisten de los aportes efectuados por los matriculados. Dichos fondos se aplican para cumplir estrictamente sus funciones primordiales y contribuir al perfeccionamiento y actualización científica de sus graduados.

En la actualidad, el Consejo Directivo funciona en la ciudad de Neuquén pero con la aprobación de la presente Ley se permitirá a los colegiados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer de Consejos Territoriales en las localidades que por su desarrollo y población, merecen la inmediatez en el tratamiento de cuestiones colegiales, atento a las facultades del artículo 1º de la Ley 671, conforme facultades constitucionales delegadas.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

NEUQUÉN, 6 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley que denomina con el nombre “Senador Elías Sapag”, al Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, ubicado sobre el río Neuquén a 5,5 km abajo de su confluencia con el río Agrio, de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Denominar con el nombre “Senador Elías Sapag”, al Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, ubicado sobre el río Neuquén a 5,5 km abajo de su confluencia con el río Agrio, de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley, tiene por objeto imponer el nombre de Elías Sapag a la futura represa Chihuido I, que quedará emplazada en el centro de la Provincia del Neuquén, que contribuirá al desarrollo económico de la región y servirá a la consolidación de las ciudades de Cutral Có, Zapala, Plaza Huincul, Los Catutos, Ramón Castro, Mariano Moreno, Las Lajas y Loncopué.

Elías Sapag, fue un comerciante, empresario y político, nacido en la ciudad de Mayrouba, Líbano, el 5 de agosto de 1911, que emigra en el año 1913 a la Argentina junto a sus padres, Canaán y Nazira Jalil, asentándose en la región patagónica⁽¹⁾.

Era el primogénito de una humilde familia libanesa que se radica en nuestro territorio atraída por las grandes extensiones de tierras despobladas, buscando un futuro mejor. A los 9 años vuelve al Líbano para educarse y regresa a nuestro país a los 18 años de edad, para ayudar a sus padres y hermanos a forjar un porvenir⁽²⁾.

Pionero en Cutral Có, se dedicó al comercio de ramos generales y se convierte en la primera autoridad municipal, en el año 1933, cargo que ejerce hasta 1938, de presidente de la Comisión de Fomento de Cutral Có. En 1944, regresa a Zapala, para entonces ya había contraído matrimonio con Alma Teresa Natalia Cavallo y de esta unión nacieron Carlos Natalio, Felipe Rodolfo, Robertito, Luz María, Elías Alberto, Jorge Augusto y Alma. Fueron épocas duras, marcadas por las luchas de reconocimiento de la provincialización de Neuquén y la reivindicación de los derechos de sus pobladores⁽³⁾.

⁽¹⁾ El 5 de agosto de 1911 en Mayrouba, Provincia de Keserwan, República del Líbano, nació Elías Canaán Sapag. En enero de 1913 arriba a la Argentina con su padre Canaán Sabbagh, su madre Nazira Jalil y su hermano Habid.

⁽²⁾ En un principio la familia Sapag se instaló en el sur de la Provincia, luego se trasladó a Neuquén capital, donde había condiciones mejores para el ejercicio del comercio. En 1912, adquieren tierras en Covunco y allí se radican, más tarde, en 1919, se radican definitivamente en la ciudad de Zapala, donde desarrollan una importante actividad comercial de venta de frutos agropecuarios regionales y de todo tipo de mercaderías.

⁽³⁾ El Territorio Nacional del Neuquén fue elevado al rango de Provincia, mediante la Ley 14.408, del 15 de junio de 1955.

Así decía para entonces, don Elías Sapag: “... *como pueblo estamos suficientemente capacitados para ser artífices y dueños de nuestro propio destino y de nuestros hijos, asumiendo toda la responsabilidad que significa la conversión de territorio nacional en estado federal, convencidos que lo hacemos con la misma madurez y seriedad que hemos demostrado en el cuidado y desarrollo y en la prosperidad de la tierra donde Dios nos vio nacer y nos vio crecer. Nuestro futuro está en nuestras manos y nuestra voluntad está plasmada en la norma que crea la Provincia del Neuquén...*”.

En el año 1961, crea junto a sus hermanos y políticos de extracción peronista, el Movimiento Popular Neuquino (MPN). Es su presidente desde su creación hasta 1985, que lo sucede su hermano Felipe, y él es nombrado presidente honorario de la Honorable Convención del partido, cargo que ocupó hasta su muerte.

En el año 1962, el Movimiento Popular Neuquino gana las elecciones en la Provincia y la Legislatura del Neuquén lo elige como senador nacional, este sería el primero de cuatro mandatos por él ejercidos.

Posteriormente, representó los intereses de la Provincia en el Senado de la Nación, en los períodos de 1973 al 76 y del 10 de diciembre de 1983, hasta su muerte, acaecida el 21 de junio de 1993.

Su gestión legislativa fue una constante prédica sobre la reivindicación de los derechos de la Patagonia y muy particularmente de la Provincia del Neuquén, de sus riquezas, petróleo, lanas, frutas, agua y energía. Puso toda su energía en la concreción del proyecto hidroeléctrico Chocón Cerros Colorados a través de la Ley 16.882, con proyección para el desarrollo de la región y del país. Así se refirió el senador nacional Conrado Storani a ello: “... *por mandato del entonces presidente Illia, fui un día a esas tierras para poner en marcha una idea que era de Neuquén y Río Negro. Junto con nuestros ingenieros habíamos concebido una colosal obra hidroeléctrica y de regadío que daría vida, riqueza y nuevas formas a la Argentina soñada: El Chocón Cerros Colorados. Fue el sueño de don Elías, de los hombres de Neuquén y de los gobernantes de Argentina de ese momento, y lo pusimos en marcha. Esa obra lleva el sello del alma, el esfuerzo y el vigor de los hombres de la Patagonia. Y ahí está la impronta del esfuerzo y del sueño de Elías Sapag. Luego de la aprobación por unanimidad de la Ley 16.882 por parte de ambas Cámaras fueron promulgadas en 1966*”.

Por su parte, el senador Jorge Solana (MPN), entre otras cosas, decía: “... *Elías Sapag fue un hombre de una trayectoria peculiar. Desde su temprana juventud estuvo dedicado al servicio público que estableció un perfil único, que según creo, va a ser muy difícil, si no imposible remplazar...*”.

Don Elías Sapag fue un genuino defensor del federalismo en el Congreso de la Nación, propuso el proyecto de la Federalización de los Hidrocarburos, disponiendo el dominio provincial de las riquezas y defendió la provincialización de Tierra del Fuego. En 1992 es electo senador por cuarta vez, asume el 10 de diciembre de ese año y no puede terminar este mandato, falleciendo en Buenos Aires, el 21 de junio de 1993.

Fue despedido con honores, tanto por el personal del Senado al que había tratado siempre con respeto, como por sus colegas legisladores, donde todas las bancadas pronunciaron palabras de reconocimiento a la labor del senador fallecido, por su defensa de los intereses de las provincias frente a la Nación y, en particular, de las provincias patagónicas.

En su viaje final a nuestra tierra, recibió las demostraciones de cariño, respeto y agradecimiento del partido político al que pertenecía, de otros partidos políticos y del pueblo de la Provincia del Neuquén.

Refiriéndonos en particular, al proyecto de Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, de interés estratégico para la Provincia del Neuquén, se espera que incorporará 1.750 GWh de energía al sistema energético nacional y la creación de nuevos puestos de trabajo. Obra que tiene como objetivo la generación de energía y la regulación del río Neuquén, para asegurar la provisión de agua al consumo humano, el riego e industrial y el mejoramiento de la seguridad de las aguas abajo, frente a posible crecida del río.

El aporte de energía eléctrica que realizará la concreción de la obra de Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), contribuirá al cambio de la matriz energética, disminuirá la generación de energía térmica e incrementará la participación hidroeléctrica.

Por el valioso aporte realizado por el senador Elías Sapag al desarrollo y crecimiento de la Patagonia, por su ferviente defensa del federalismo y de los recursos naturales de las provincias, se propicia denominar con su nombre al Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, ubicado en el centro de la Provincia del Neuquén.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador—. Con la adhesión de: GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)— ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela—Bloque Unión Popular (UNPO)—.

NEUQUÉN, 24 de julio de 2015^(*)

NOTA N° 307/15

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a cada uno de los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de elevar para su consideración el Proyecto de Ley y su correspondiente exposición de motivos, mediante el cual se proyecta modificar el actual esquema de notificaciones asimilándolo al vigente en tribunales de cuentas de otras jurisdicciones, dándole celeridad al procedimiento establecido en los procesos sumarios y de juicio de responsabilidad iniciados por el Tribunal de Cuentas, en el marco de la rendición de cuentas a las que están obligados todos los funcionarios públicos conforme lo establece la Constitución de la Provincia.

El Proyecto de Ley implica no sólo una mejora en los procesos sino además en aprovechar los recursos tecnológicos y electrónicos existentes y fundamentalmente disminuir el gasto que estas tramitaciones demandan; procurando asegurar la economía y eficacia procesal que se pretende en todo procedimiento administrativo.

Es dable poner de resalto que se proyecta además, incorporar la firma digital en los procesos y la notificación electrónica, avanzando hacia un sistema de control y gestión de expedientes digitales, que optimice la labor de control público a cargo del Tribunal de Cuentas.

Es una realidad conocida por todos los ciudadanos que cada día los recursos públicos son más pequeños y las demandas de la sociedad son mayores, conocer el flujo de ingresos y egresos en una administración es fundamental para la sociedad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales en todos los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Sustitúyese el artículo 106 de la Ley 2141, por el siguiente:

“Artículo 106 Hasta el 15 de febrero de cada año o dentro de los quince (15) días hábiles contados desde que asume sus funciones, si fuere posterior, todo funcionario, agente, persona o entidad obligada de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la presente Ley, deberá constituir domicilio legal ante el Tribunal de Cuentas dentro del radio del asiento de su sede central en la ciudad de Neuquén. En el mismo acto denunciará su domicilio real. En caso de incumplimiento será emplazado de oficio, por el término de cinco (5) días hábiles, para dar cumplimiento a esta obligación, notificándosele en el lugar de desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

^(*) Ingresado el 06/08/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Asimismo, el Tribunal podrá requerir de cualquier persona que ejerza o hubiera ejercido funciones públicas, tenga a su cargo la administración y/o disposición de fondos públicos o se encuentre implicada en irregularidades que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios pecuniarios a la hacienda pública, la comparencia y constitución de domicilio legal y denuncia de domicilio real, en cualquier tiempo, mediante emplazamiento por el término de cinco (5) días hábiles, notificándosele en el lugar de desempeño o administración o, en su caso, a través de la publicación de edictos, con el objeto de notificarle actos inherentes a la actividad de control, bajo apercibimiento de rebeldía.

Quienes sean declarados rebeldes quedarán notificados de los actos del Tribunal por el ministerio de la ley, con excepción del traslado de las observaciones previsto en el artículo 101 de la presente Ley, el inicio de las actuaciones sumariales, el inicio del juicio administrativo de responsabilidad y los acuerdos definitivos recaídos en juicio administrativo de responsabilidad. Estos actos serán notificados en el domicilio real o legal, si este resulta de alguna actuación ante el Tribunal, o en la sede del organismo en el que cumplan o hayan cumplido funciones durante el ejercicio que se examine. No siendo ello posible, se notificará por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Si el pronunciamiento fuere precedido por sus considerandos, los edictos sólo contendrán la parte resolutive. Si se tratase de traslados, los edictos no contendrán transcripción de los documentos que deba darse copia, pero se hará constar que obran en el Tribunal a disposición del interesado”.

Artículo 3° Incorpórase como artículo 106 bis de la Ley 2141 el siguiente:

“Artículo 106 bis Serán notificados por cédula, en el domicilio legal constituido, los siguientes actos del Tribunal:

- 1) Los que dispongan emplazamientos, citaciones o traslados de copias.
- 2) El traslado de las observaciones previsto en el artículo 101 de la presente Ley, el inicio de las actuaciones sumariales, y el inicio del juicio administrativo de responsabilidad.
- 3) Las que dicten con motivo o en ocasión de la prueba.
- 4) Acuerdo definitivos recaídos en juicio administrativo de responsabilidad, y acuerdos que pongan fin al trámite de recursos u otros incidentes.
- 5) Las resoluciones por las que se impongan sanciones.
- 6) Cuantos más actos disponga el Tribunal, para el mejor resguardo de los intereses públicos, de los responsables o terceros.

Los actos no enumerados se consideran notificados por ministerio de la ley, por la sola agregación de sus constancias al expediente.

Las cédulas de notificación se llevarán conforme los modelos que reglamente el Tribunal.

La cédula podrá ser remplazada por telegrama colacionado o carta documento o cualquier otro medio fehaciente que certifique contenido y recepción. En todos los casos deberá contener las mismas enunciaciones que se exigen para la cédula y la recepción siempre deberá constar de manera fehaciente”.

Artículo 4° Incorpórase como artículo 106 ter de la Ley 2141, el siguiente:

“Artículo 106 ter Las notificaciones por cédula previstas en el artículo 106 bis de la presente Ley que deban practicarse en el domicilio legal o real, podrán ser realizadas por medios electrónicos o informáticos, a través de documentos firmados digitalmente, conforme la reglamentación que dicte el Tribunal de Cuentas a tal efecto, la que deberá respetar las siguientes pautas:

- 1) La comunicación cumplirá los requisitos que disponga la reglamentación del Tribunal de Cuentas; especialmente, contendrá la individualización clara y precisa de la persona a notificar; el número y carátula del expediente en que se dictó el acto y la naturaleza y transcripción de la parte dispositiva del acto procesal a comunicar. Asimismo se dejará constancia en la cédula de los documentos digitales que se adjunten en carácter de copias para traslado.

- 4) Precisión sobre los procedimientos tendientes a dejar constancia fehaciente en el expediente de la comunicación del acto procesal.
- 5) Realización de la notificación a través de servicios informáticos previstos a tal fin.
- 6) La notificación se tendrá por cumplida el día que la comunicación ingrese al sistema de notificaciones que el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén dispondrá a esos fines.

El Tribunal de Cuentas podrá disponer por vía de reglamentación que los funcionarios y demás personas obligados a constituir domicilio legal de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la presente Ley, sin perjuicio de cumplir dicha carga procesal, reciban las comunicaciones que se dispongan en los procesos y otros procedimientos que ante dicho Tribunal se siguen, a través de los domicilios, sitios, casillas o datos únicos de identificación personal de carácter electrónico que establezca. En tal caso la comunicación emitida y puesta a disposición del sujeto destinatario producirá todos los efectos de la notificación formalizada en el domicilio legal constituido.

Artículo 5° No podrá invocarse la falta de previsión expresa de las herramientas previstas en esta Ley para invalidar los actos realizados mediante su utilización.

Artículo 6° Facúltase al Tribunal de Cuentas a dictar las reglamentaciones que correspondan a efectos de implementar las disposiciones previstas en la presente Ley.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto puede ser presentado y analizado desde dos vertientes. Por un lado, desde la óptica del sistema de notificaciones previsto para los procedimientos que se desarrollan dentro del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Por el otro, desde la incorporación que se hace de un sistema ágil de notificaciones y tramitaciones digitales y electrónicas que pretende acompañar la evolución de estos tiempos, aprovechando tecnología digital y medios electrónicos disponibles.

Con relación a la primera cuestión, se proyecta modificar el actual esquema de notificaciones asimilándolo al vigente en tribunales de cuentas de otras jurisdicciones. Un esquema donde los funcionarios, agentes, personas o entidades obligadas a rendir cuentas o implicadas en irregularidades que ocasionen perjuicios pecuniarios a la hacienda pública, se encuentran obligadas por ley a constituir domicilio procesal y real ante el Tribunal, facilitando su actuación; sea por haber asumido funciones públicas, porque lo imponga la normativa vigente o porque este se lo requiera particularmente.

La sustitución de domicilio deja de ser una cuestión discrecional de los sujetos para constituirse en una carga procesal expresamente prevista.

En el mismo camino se han proyectado los efectos y consecuencias particulares del incumplimiento (artículo 2°) y se han incorporado precisiones respecto al conjunto de actos administrativos que deben ser notificados por cédula al domicilio constituido y los que se tendrán por notificados por ministerio de ley. Ello permite mantener claridad en el marco de actuación de las partes en el desenvolvimiento de los procedimientos y asegurar el respeto del debido proceso y de su derecho de defensa (artículo 3°).

Estas modificaciones, sin lugar a dudas, facilitarán y mejorarán el desenvolvimiento de los procesos de análisis de las cuentas rendidas, de los sumarios y los juicios de responsabilidad que se instruyen y de toda otra actuación que se sustancie en el ejercicio de las facultades legal y constitucionalmente impuestas al Tribunal de Cuentas.

Adentrándonos en la segunda de las ópticas desde la cual corresponde ser analizada la cuestión, se prevé la posibilidad de diligenciar las notificaciones por medios electrónicos o informáticos, reemplazando la tradicional cédula en papel.

Asimismo, se habilita la posibilidad de utilizar expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales en todos los procesos y procedimientos administrativos que se tramiten ante el Tribunal (artículo 1º).

Esto permitirá aprovechar los recursos tecnológicos y electrónicos existentes, disminuir el gasto que esas tramitaciones demandan y procura asegurar la economía, eficiencia y eficacia procesal que se pretende de todo procedimiento administrativo.

En síntesis, no sólo se proyecta incorporar la firma digital en los procesos y la notificación electrónica sino también la posibilidad de avanzar hacia un sistema de control y gestión de expedientes digital que optimice la labor de control público a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Recordar, por último, que el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén viene dando pasos en el sentido de implementar y avanzar en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001. Ese camino resulta claramente compatible con las modificaciones normativas que aquí se proponen y apuntan, fundamentalmente, a la optimización y mejoramiento de los procesos internos.

Por tales motivos, se propicia la sanción de la norma que a continuación se indica.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG —gobernador—.

NEUQUÉN, 7 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial— con el objeto de presentar el Proyecto de Declaración que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 118 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el II Congreso Patagónico sobre Trata de Personas y Prostitución, a realizarse los días 18 y 19 de septiembre de 2015 en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquén cuya organización está a cargo de la Fundación Irene.

Artículo 2° Comuníquese a la Fundación Irene y dese a publicidad.

FUNDAMENTOS

El 7 de junio de 2013 se iniciaba en instalaciones del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el “Primer Congreso Patagónico sobre Trata, Explotación Sexual y Tráfico de Personas” organizado por la Fundación Irene.

Este primer hito permitió poner en la agenda pública de la región una problemática común a todas las provincias patagónicas que padecen los problemas de migración ilegal y redes de prostitución incentivadas por la actividad extractiva (hidrocarburos y minería), grandes construcciones de infraestructura (grandes presas) y la cosecha. Estas actividades de alta concentración y masculinización poblacional con altos ingresos económicos y desarraigo familiar constituyen el ambiente propicio para el desarrollo de actividades ilegales relacionadas con el tráfico de personas.

La Ley nacional 26.842 y la Ley provincial 2847 definen y sancionan estos delitos y promueven la difusión y la toma de conciencia por parte de la sociedad.

Este segundo evento contribuye significativamente a continuar la discusión abierta en el año 2013 proponiendo un amplio temario y un mayor número de expositores durante los días 18 y 19 de setiembre de 2015 en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquén.

La organización está a cargo de la Fundación Irene cuya trayectoria en la lucha contra la prostitución y la trata es ampliamente reconocida, brindando asistencia y asesoramiento a las víctimas de estas prácticas.

“La lucha contra el tráfico de seres humanos no es sólo un esfuerzo por afirmar los derechos humanos y combatir los delitos que los vulneran en la búsqueda de una justicia esquivada. Es sobre todo un esfuerzo por trascender nuestra naturaleza inferior y conquistar una conciencia ascendente, que siente las bases de una nueva civilización, de una nueva cultura, basadas en la no violencia, en el amor y en la búsqueda constante de la sabiduría, en la que la paz, y la convivencia

sean el resultado del reconocimiento del otro, sin importar su origen geográfico, étnico o su condición económica, sexual o religiosa⁽¹⁾.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—.

⁽¹⁾ “MIGRACIÓN Y TRÁFICO HUMANO”, revista *Diálogos Migrantes*, Observatorio de Migraciones N° 6, 2011. ISSN 2027-1867. COLOMBIA.

NEUQUÉN, 10 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a los efectos de elevar para su consideración el Proyecto de Ley adjunto.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° La presente Ley tiene por objeto regular la equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas que requieran este servicio.

Artículo 2° A los efectos de la presente Ley se definen los siguientes términos:

- a) Equinoterapia: disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales para la habilitación y rehabilitación de personas mediante el uso de caballos aptos, certificado y debidamente entrenado para trabajar con personas discapacitadas, coordinado por personas profesionales capacitadas y en lugares exclusivamente para este fin.
- b) Centro de Equinoterapia: entidades a prestar este servicio y que cuenten con la infraestructura física, personal, equipamiento idóneo para dicha actividad, reglamentada bajo los parámetros definidos en la presente Ley.

TÍTULO II

DEL EQUIPO TERAPÉUTICO Y LOS CENTROS DE EQUINOTERAPIA

Artículo 3° La equinoterapia deberá ser impartida por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales del área de salud y del área de educación y profesores de equitación conforme lo establezca la reglamentación según el caso lo requiera.

Artículo 4° Todo Centro de Equinoterapia deberá contar con:

- a) Servicio de emergencia que cubra a los alumnos que practiquen equinoterapia contratado a tal efecto.
- b) Seguro que proteja a los practicantes de dicha disciplina.

Artículo 5° Los Centros de Equinoterapia deberán cumplimentar con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en lo referido a identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de la entidad en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA). Las entidades que cuenten con servicio veterinario o veterinario, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA) o en su defecto contratar un profesional para el control sanitario.

Artículo 6° Los Centros de Equinoterapia deberán contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones y características:

- a) Caballerizas, establos, boxes y corrales, acorde a las especificaciones arquitectónicas y requerimientos fisiológicos de los animales, establecidos por un profesional idóneo, de acuerdo al clima y costumbres del lugar que garanticen el bienestar del animal.
- b) Zona de pista, con al menos una pista plana correctamente delimitada al aire libre y una pista cubierta para la continuidad del tratamiento aunque haya condiciones climáticas adversas.
- c) Zona de descanso donde el caballo pueda caminar y retozar.
- d) Zona de servicios de usuarios. Espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la equinoterapia, sanitarios accesibles, zonas de circulación accesible, servicios generales.
- e) Todas las áreas y servicios de los Centros de Equinoterapia deben cumplir con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, establecida.
- f) Plataforma o rampa de acceso para subir y bajar del caballo.
- g) Monturas convencionales y adaptadas de acuerdo a las características de los distintos portes de los caballos y tareas a realizar.
- h) Elementos generales: cabezadas, mandiles, mantas, cascos, polainas y elementos para el aseo general del equino.

Artículo 7° Para la práctica de equinoterapia debe presentarse certificado médico de aptitud física en el cual se especifique el diagnóstico médico o profesional idóneo y la solicitud del médico tratante de la terapia.

Artículo 8° Los centros que realicen equinoterapia tendrán un reglamento, el cual deberá ser firmado por el padre o responsable del alumno dando consentimiento a las pautas establecidas en él.

TÍTULO III

DEL CABALLO DE EQUINOTERAPIA

Artículo 9° Los equinos destinados a esta práctica deberán ser debidamente adiestrados a tal efecto y utilizados exclusivamente para tal fin, evitando la práctica para otras actividades que no sean terapéuticas. El tipo de entrenamiento estará a cargo del instructor de equitación, quien deberá:

- a) Seleccionar cada ejemplar idóneo.
- b) Realizar los distintos ejercicios para acostumar al equino a trabajar con diversas características ajenas al medio.
- c) Establecer el tiempo de adiestramiento de acuerdo a la necesidad de cada ejemplar hasta tener la plena seguridad que está preparado para tal fin, evitando así poner en riesgo la seguridad del jinete.

Artículo 10° El caballo de terapia se encuentra protegido a las normas nacionales e internacionales de los derechos del animal que rigen en la ONU.

TÍTULO IV

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 11 Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 12 Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Aprobar los cursos de capacitación para instructores de equinoterapia y profesionales del área de la Salud y Educación que impartan esta disciplina.

- b) Velar por el correcto funcionamiento de dichas instituciones como así también llevar adelante acciones ante el incumplimiento de la normativa. Dicho control deberá ser debidamente documentado otorgándosele a la institución controlada la constancia correspondiente.
- c) Coordinar las acciones que correspondan con el Ministerio de Educación y la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Social.
- d) Realizar convenios con instituciones públicas o privadas dedicadas a la actividad de la equinoterapia.

TÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 13 Los Centros de Equinoterapia que actualmente funcionen en la Provincia del Neuquén contarán con un plan no mayor de doce (12) meses para la adecuación de sus instalaciones, una vez sancionada la presente Ley

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo establecer un marco normativo para el desarrollo de la equinoterapia en la Provincia, generando de esta forma, una herramienta necesaria para que dicha actividad se desenvuelva en las mejores condiciones para el universo de ciudadanos que la necesiten.

La equinoterapia es aquella terapia en la que se utilizan equinos —caballos— como instrumento natural de rehabilitación, educación y reeducación de las personas con necesidades especiales y con algún tipo de discapacidad, esta terapia mejora la calidad de vida y las capacidades personales, potenciándolas al máximo.

Este tipo de terapia se recomienda a personas que padezcan enfermedades y discapacidades como: esclerosis múltiple, autismo, síndrome de Down, espina bífida, traumas cerebrales, distrofia muscular, anorexia, así como enfermedades neurodegenerativas y traumatológicas. Entre los beneficios de este tratamiento destacan:

- En el área psicológica/cognitiva: mejora la autoestima y el autocontrol de las emociones, así como la confianza en uno mismo y la capacidad de atención; trabaja la memoria y potencia el sentimiento de normalidad.
- En el área de comunicación y lenguaje: mejora y aumenta la comunicación gestual y oral, así como la articulación de las palabras.
- En el área psicomotora: la equinoterapia mejora el equilibrio, la coordinación, los reflejos, la planificación motora, la capacidad de relajación de la musculatura y el estado físico en general; fortalece los músculos y reduce los patrones de movimiento anormales.

Se fundamenta en tres principios básicos: la transmisión del calor corporal, de impulsos rítmicos y de un patrón de locomoción equivalente al de la marcha humana. El caballo es un ser sanador a través de su lenguaje corporal y emocional y sirve de espejo al alma humana. Esta es una información muy valiosa que el caballo le devuelve a la persona para reflexionar sobre lo que le está sucediendo en su interior y que muchas veces no coincide con su lenguaje verbal.

Los caballos son seres muy sensibles, que se relacionan con las personas desde la conciencia emocional: lo que sienten, lo reflejan en su comportamiento, algo que los seres humanos no siempre hacemos. Por eso, los que van a este tipo de terapias, desarrollan una relación emocional con el caballo que les permite movilizar todo aquello que los angustia, los paraliza o los atemoriza. Eso los hace curarse desde lo sensorial y no desde lo verbal.

Por lo expuesto y debido a que el tema es de tal importancia que no se puede dejar librada al azar su práctica, es que pido el acompañamiento y posterior aprobación de la presente norma.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—. Con la adhesión de:
VIDAL, Alejandro Carlos—Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— FUERTES, Manuel
José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

NEUQUÉN, 10 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial— con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 117 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Energía y Servicios Públicos y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia, se informe sobre las acciones ejecutadas y en vías de ejecución respecto del estado de avance del emprendimiento metal minero a cielo abierto, en la zona de Las Nenas, cuenca del río Catán Lil, más precisamente la explotación de la mina La Voluntad, en cercanías de la localidad de Las Coloradas. En tal sentido se solicita se informe:

- a) Etapa de desarrollo en que se encuentra el proyecto minero denominado mina La Voluntad, en zona denominada Las Nenas, cuenca del río Catán Lil.
- b) Presentación del informe de impacto ambiental para la etapa en que se encuentra el proyecto de acuerdo al Decreto 3699/97. Estado de la evaluación de dicho informe.
- c) Nivel de base de los parámetros ambientales del área en estudio.
- d) Acciones concretas de carácter preventivo para mitigar un eventual pasivo ambiental.
- e) Plan de gestión ambiental y de contingencia ante un eventual incidente o accidente ambiental.
- f) Informe de manera clara e inequívoca, sin que exista lugar a duda alguna, respecto del nivel de riesgo de contaminación que afecte el consumo de agua para los pobladores y la actividad agropecuaria de la zona de influencia del proyecto.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Energía y Servicios Públicos y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El derecho ambiental resulta esencialmente dinámico y debe ser interpretado al compás de los avances y modificaciones en el conocimiento científico. Dicho dinamismo se traduce jurídicamente en nuevas normas que regulan las distintas actividades productivas, protegiendo muchas veces de un modo novedoso los elementos del ambiente. En nuestro país, donde recién en el año 1994 se incorporó positivamente el derecho ambiental en nuestra Carta Magna, la característica dinámica se vislumbra con mayor claridad.

La falta de prevención en materia ambiental es el problema más crítico en esta disciplina, ya que de una u otra manera es la causal de la mayor parte de los impactos negativos ambientales.

En la práctica comparada “la prevención” está considerada la “regla de oro en materia ambiental”, dado que cuando sucede un daño al ambiente resulta muy difícil, cuando no imposible, volver las cosas a su estado anterior.

Es conteste la doctrina sobre derecho ambiental en el sentido de que el mismo debe centrar su atención en el énfasis preventivo ya que la vía sancionadora o coactiva se encuentra muy limitada en cuanto a su eficacia a *posteriori* (es decir una vez ocurrido un incidente de contaminación), más allá del efecto disuasivo que la misma puede encerrar *ex ante*, ya que se sabe que la mayor parte de los daños infringidos al ambiente pueden ser irreparables.

Es necesario destacar que el presente proyecto está en total consonancia con lo prescripto en nuestra Carta Magna nacional en su Capítulo Segundo “Nuevos derechos y garantías” cuyo artículo 41 dice en sus primeros dos párrafos: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental (...)”.

En definitiva es imperioso conocer el cumplimiento de lo prescripto en el artículo 93 primer párrafo de nuestra Constitución Provincial “Todo emprendimiento público o privado que se pretenda realizar en el territorio de la Provincia y que pueda producir alteraciones significativas en el ambiente, deberá ser sometido a una evaluación previa de impacto ambiental conforme al procedimiento que la ley determine, la que, además contemplará los mecanismos de participación (...)”.

La Ley nacional 24.585/95 de la Protección Ambiental para la Actividad Minera establece entre otras cosas que todas las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, los entes centralizados y descentralizados y las empresas del Estado nacional, provincial y municipal que desarrollen actividades tales como: a) Prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería.

El marco normativo del sector minero de la Provincia del Neuquén se encuentra comprendido por las siguientes leyes y decretos provinciales:

- Ley 902/75 Código de Procedimiento Minero.
- Ley 1084/78 modificatoria de la 902/75.
- Decreto 330/97 autoridad de aplicación.
- Decreto 3699/97 implementación de la sección 2° del título XIII del Código de Minería (TO Decreto 456/97) “de la protección ambiental para la actividad minera”.
- Ley 2682/09 de protección ambiental y la conservación del patrimonio natural y cultural, que pueda ser afectado por la actividad minera.
- Decreto 2321/10 reglamentario de la Ley 2682/09.

Por lo expuesto, atento los intereses “supremos” en juego, pido a los restantes miembros de esta Honorable Cámara acompañen el presente proyecto.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: JARA SANDOVAL, Elena Cintia - JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—.

NEUQUÉN, 11 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevarle el siguiente Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 3.^a Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social: “Energías Renovables”. (Alto Valle de Río Negro y Neuquén) organizado por la Universidad de Flores (UFLO) —Sede Regional Comahue—, a realizarse en el Museo Nacional de Bellas Artes, de Neuquén, el próximo 11 de agosto y en la sede Comahue durante la semana del 31 de agosto al 5 de septiembre del corriente año.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad de Flores —Sede Regional Comahue—.

FUNDAMENTOS

La Universidad de Flores (UFLO) Sede Regional Comahue, hace más de 10 años que desarrolla actividades académicas de investigación y extensión en la comunidad del Alto Valle de Río Negro y Neuquén. Tiene por misión institucional: promover la mejora continua de la calidad de vida de la comunidad en lo mental, social, físico y ambiental mediante actividades de enseñanza, investigación y extensión. Integrar los avances científico-tecnológicos con lo humanístico en un marco de innovación y libertad de pensamiento.

La UFLO organiza este año la 3.^a Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social: “Energías Renovables”, el objetivo de la misma es conocer y debatir experiencias llevadas a la investigación; desarrolladas en el ámbito regional, no contaminante, a nivel local y nacional.

Las jornadas son de carácter libre y gratuito y tienen por objeto generar un espacio de reflexión, debate y visualización de estrategias de desarrollo con carácter sustentable e inclusivo, aplicables a los territorios de la región de Neuquén y Río Negro.

Disertarán en la jornada académicos regionales:

- Mg. Adriana Giuliani: magíster en Historia Económica y de las Políticas Económicas.
- Lic. Roberto Kozulj: licenciado en Economía de la UBA.
- Arq. Valeria Petrini: arquitecta UBP.

Fdo.) JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: TODERO, Pablo Alejandro - JARA SANDOVAL, Elena Cintia - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)— CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, julio de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Del sistema electoral.** Modifícase el artículo 48 de la Ley 716 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 48 La Provincia del Neuquén adopta el sistema de elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de autoridades provinciales y municipales cuyo funcionamiento se regirá por la presente Ley.

El sistema adoptado por esta Ley se aplicará obligatoriamente a todos los partidos políticos y alianzas electorales, provinciales y municipales que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos, aun en los casos de presentación de una sola lista y/o un solo candidato”.

Artículo 2° **Elecciones. Realización.** Las elecciones primarias y las elecciones generales serán convocadas por el Poder Ejecutivo provincial, fijándose la fecha de elección Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), con una antelación no menor a sesenta (60) días del acto electoral general y no mayor a noventa (90) días corridos.

Artículo 3° **Convocatoria. Plazos.** La convocatoria a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) se efectuará con una antelación no mayor a ciento cincuenta (150) días y no menor a ciento veinte (120) días de la fecha de realización de la misma.

Artículo 4° **Campaña electoral.** Efectuada la convocatoria a las PASO por el Poder Ejecutivo provincial, la campaña electoral deberá iniciarse treinta (30) días antes y deberá finalizar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la elección. La emisión en medios televisivos de espacios de publicidad destinados a captar el sufragio, se limitará a los treinta (30) días previos a la fecha fijada para la elección.

Artículo 5° **Listas de candidatos. Inscripción.** Desde la publicación de la convocatoria a dichas elecciones y hasta noventa (90) días anteriores a las mismas, las listas de candidatos deberán ser presentadas por ante las autoridades partidarias o apoderados de las alianzas electorales respectivas, debiendo reunir los candidatos los requisitos propios del cargo para el que se postule y no estar comprendidos en las inhabilidades de la ley. Podrán así también postularse candidatos independientes o extrapartidarios, acreditando para ello el cumplimiento de los requisitos exigidos por la carta orgánica del respectivo partido.

^(*) Ingresado el 11/08/15 según de sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Las autoridades partidarias o los apoderados de las alianzas electorales, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación, procederán a aprobar las mismas u observarlas, en caso de no cumplir el o los candidatos con las condiciones legalmente exigidas. En este último caso, los candidatos tendrán derecho a contestar las mencionadas observaciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serles comunicadas, debiendo las autoridades partidarias o los apoderados de la alianza electoral, emitir resolución fundada, la que podrá ser apelable por ante el Tribunal Electoral de la Provincia con efecto suspensivo. Este último, deberá expedirse en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos.

Aprobadas las listas presentadas por ante la autoridad partidaria, esta deberá —dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes— comunicarlas al Tribunal Electoral de la Provincia.

Artículo 6° Presentación de alianzas. Las alianzas que concierten los partidos reconocidos con vista a determinada elección, siempre que las autoricen sus respectivas cartas orgánicas, serán puestas en conocimiento del Tribunal Electoral con anticipación no menor de noventa (90) días de la elección Primaria, Abierta, Simultánea y Obligatoria (PASO) correspondiente. En tal oportunidad se cumplirán con los siguientes requisitos: a) Acreditar que la alianza fue decidida por los organismos máximos partidarios; b) Expresar el nombre adoptado; c) Comunicar los apoderados comunes designados; y d) Presentar la plataforma electoral común.

Artículo 7° Adhesiones. Plazos. Hasta treinta (30) días posteriores a la fecha fijada como la del vencimiento para la presentación de las listas de candidatos, las listas o candidaturas aprobadas, para poder participar en las PASO, deberán obtener —conforme la modalidad estipulada en la presente—, la adhesión de afiliados partidarios, según la siguiente proporción:

- a) Adhesión a candidaturas para cargos provinciales: gobernador, vicegobernador y diputados provinciales: cuatro por mil (4‰) del padrón de afiliados, debiendo incluir —en dicho porcentaje y en igual proporción—;
- b) Adhesión a candidaturas para cargos municipales: cuatro por mil (4‰) en municipios de primera categoría; ocho por mil (8‰) en municipios de segunda categoría; dieciséis por mil (16‰) en municipalidades de tercera categoría; y veinticinco por mil (25‰), en comisiones de fomento. En todos los casos computados del total del padrón de afiliados de la localidad correspondiente.

Cada afiliado sólo podrá adherir a una sola lista de candidatos, si adhiriese a más de una lista será válida la primera adhesión que haya sido emitida, si no se pudiese determinar cuál fue la primera, no se podrá tener por válida ninguna. Las adhesiones deberán ser suscriptas —previa acreditación de la identidad del adherente— en los Juzgados de Paz locales, habilitados a tal efecto por el Tribunal Electoral, y otras oficinas o reparticiones estatales que disponga el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente, la que deberá establecer los mecanismos que garanticen un debido registro en las oficinas habilitadas y un estricto control de la información que las mismas brinden al Tribunal Electoral, en orden a asegurar que las adhesiones que hayan presentado los candidatos sean coincidentes con las recibidas por el Tribunal Electoral. En todos los casos, las certificaciones de firmas podrán ser efectuadas por jueces de Paz, secretarios y funcionarios judiciales autorizados a tal fin o superior jerárquico de la dependencia policial que corresponda a cada localidad. Las mismas estarán exentas de tributación. También podrán efectuarse ante escribano público con la misma obligación de comunicación al Tribunal Electoral.

Artículo 8° Listas de candidatos. Oficialización. Reunidas las adhesiones bajo la forma prescripta en la presente, y con el reconocimiento extendido por las autoridades partidarias, apoderados de las alianzas electorales o resolución del Tribunal Electoral, en su caso, se procederá a solicitar la oficialización de la lista por ante el Tribunal Electoral de la Provincia, previo al vencimiento del plazo antes mencionado.

Presentada la solicitud de oficialización por ante el Tribunal Electoral de la Provincia —cumpliendo todos los requisitos y condiciones precedentemente enumerados—, el organismo se expedirá en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos; o, en su caso, correrá vista al apoderado de la lista a fin de que practique las integraciones, sustituciones o subsanaciones a que hubiere lugar, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos.

Se denegará la pretensión de oficializar candidaturas en los siguientes casos: a) Si la postulación de gobernador y vicegobernador no fuera hecha conjuntamente con una lista completa de diputados; b) Si la postulación de intendente no se hiciera en forma conjunta con una lista completa de concejales titulares y suplentes.

Artículo 9° Boletas de sufragio. Oficialización. Producida la oficialización de listas, los apoderados de estas someterán a aprobación del Tribunal Electoral, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la realización de las PASO, el modelo de boletas de sufragio que habrán de ser utilizadas, las que deberán reunir características, dimensiones y tipografía establecidas en la legislación electoral provincial y en su caso en el Código Electoral Nacional.

Oficializado el modelo de boleta, y dentro del término de cinco (5) días corridos los apoderados de las listas deberán proveer al Tribunal Electoral de la Provincia dos (2) ejemplares de las mismas por cada mesa receptora de votos habilitada.

Artículo 10° Precandidatos. Elección. La elección entre los precandidatos se hará en un solo acto eleccionario, en todo el territorio provincial y para designar todas las candidaturas en disputa.

En las PASO, los precandidatos sólo podrán serlo por un solo partido político, alianza electoral, en una única lista, para un solo cargo electivo y una sola categoría.

Artículo 11 Candidatos. Proclamación. La elección de los candidatos a gobernador y vicegobernador se hará por fórmula y serán proclamadas las candidaturas de las fórmulas de cada partido y alianzas electorales, que hayan obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

Igual mayoría se requerirá para la proclamación de candidatos a diputados provinciales, concejales e intendentes municipales.

La proclamación de candidatos a diputados provinciales y concejales municipales, se realizará aplicando el sistema proporcional D'Hont entre las listas de cada partido, y alianzas electorales que participaron en la elección Primaria, Abierta, Obligatoria y Simultánea (PASO), que hubieren obtenido como mínimo el tres por ciento (3%) de los votos afirmativos válidos emitidos, en la categoría electoral respectiva.

Artículo 12 Fórmula de gobernador y vicegobernador. Vacancia. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente de los candidatos de cualquiera de las fórmulas a gobernador y vicegobernador, el partido, o alianza electoral que la haya registrado deberá proceder a su remplazo en el término de siete (7) días corridos.

El candidato a vicegobernador de la fórmula remplazará al candidato a gobernador renunciante, fallecido o incapacitado; si la vacancia definitiva fuese de la candidatura a vicegobernador, el partido político, o alianza electoral respectiva, deberá cubrir la vacancia en el término de siete (7) días corridos de producida, siempre que la designación recaiga en un ciudadano que haya participado como candidato de la lista en la que se produjo la vacante, en la elección Primaria, Abierta, Simultánea y Obligatoria y que además no haya resultado electo como candidato para el cargo en que se postuló.

Artículo 13 Intendente. Vacancia. En caso de vacancia en el cargo de candidato a intendente, el partido o alianza electoral que lo haya postulado, deberá designar un remplazante. En ningún caso, dicha designación podrá recaer en un ciudadano que haya participado como candidato a intendente en otra lista.

En ambos supuestos, el plazo para los remplazos es de siete (7) días corridos.

Artículo 14 Cuerpos colegiados. Vacancia. Si la vacancia se produjera en las listas de candidatos a los cargos en cuerpos colegiados, los remplazos se harán siguiendo el orden de postulación (corrimiento) de las listas de titulares, completándose con el primer suplente, trasladándose también el orden de éstas; y el partido o alianza electoral correspondiente deberá registrar otro suplente en el último lugar de la lista, en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar de la fecha en que por resolución se dispuso el corrimiento. De la misma forma, se sustanciarán las nuevas sustituciones.

Artículo 15 Electores. Las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) serán una carga pública para los ciudadanos habilitados a votar por el padrón electoral general de la Provincia del Neuquén, correspondiéndole las mismas sanciones que previene la ley de la materia, a quien no concurra a votar sin causa justificada. Cada ciudadano emitirá un solo voto, el que se anotará en su documento de identidad. Para dicho acto eleccionario registrará el padrón electoral oficial de la Provincia que se utilizará en la elección general y el elector votará en el mismo lugar que corresponda en dicha elección. Las normas de aplicación serán las que rigen los actos eleccionarios generales, incluyendo lo relativo a las autoridades de mesa, así como los demás aspectos que rigen el acto eleccionario.

Sólo podrán participar en la elección general los candidatos que hayan resultado previamente electos en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, salvo los supuestos previstos para los casos de vacancia.

Artículo 16 No emisión del sufragio. Causales. Justificación. Estarán eximidos de la obligación de votar en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), los ciudadanos comprendidos en las causales previstas por la Ley Electoral de la Provincia 165 y el Código Electoral Nacional que comuniquen al Tribunal Electoral y/o reparticiones que se designen a tal efecto, desde la fecha de convocatoria y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del comicio.

Artículo 17 Cargos electivos ejecutivos y unipersonales. Elección. La elección general de gobernador, vicegobernador, e intendentes municipales se efectuará en forma directa y a simple pluralidad de sufragios.

Artículo 18 Cuerpos colegiados. Elección. Asignación de cargos. Para la distribución de los cargos a diputados provinciales se estará a lo dispuesto al respecto por la Constitución Provincial, adjudicándose las bancas así obtenidas por cada partido político, aplicándose el sistema proporcional D'Hont. El mismo sistema proporcional se aplicará para la distribución de los cargos que corresponda integrar a cada Concejo municipal.

Artículo 19 Cuerpos colegiados. Vacancias. En los casos del artículo anterior, producido un fallecimiento, incapacidad sobreviniente, renuncia, separación del cargo y/o cualquier otra causal que imposibilite la asunción o ejercicio del cargo, los remplazos se harán siguiendo el orden correlativo de postulación (corrimiento) de las nóminas de titulares y luego suplentes, asegurándose que quien se incorpore al Cuerpo pertenezca al mismo partido político en el cual se produjo la vacante.

Artículo 20 Plazos. Todos los plazos establecidos en la presente son perentorios e improrrogables.

Artículo 21 Control del proceso comicial. El Tribunal Electoral provincial tendrá a su cargo el control del proceso comicial a partir de la convocatoria a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), con las competencias, atribuciones y facultades previstas en la legislación para los procesos electorales.

Artículo 22 Partidos políticos. Los partidos son auxiliares del Estado e instituciones fundamentales necesarias para la formación y expresión de la voluntad política del pueblo. Sin perjuicio de sus otras funciones, les compete en forma exclusiva la postulación de candidatos para el desempeño de funciones públicas electivas. En los partidos políticos o alianzas electorales provinciales o municipales, la elección de candidatos a cargos públicos electivos se realizará a través de Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO).

El régimen de esta Ley se aplicará también a los partidos provinciales, creados con el designio de actuar en el ámbito institucional de la Provincia, los cuales, por el propio reconocimiento como tales, podrán participar también en elecciones municipales. También se aplicará a los partidos municipales, con acción limitada a determinado municipio, y a los partidos políticos nacionales o de distrito, y alianzas electorales reconocidas en la Provincia por la justicia nacional electoral, que se propongan participar en las elecciones de candidatos a cargos públicos electivos provinciales, municipales, los que se registrarán por lo dispuesto en la legislación electoral y por esta Ley.

Los partidos políticos deberán adecuar su Carta Orgánica a las disposiciones de esta Ley, en el plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente. En caso de no cumplirse con tal mandato, registrarán —en las disposiciones pertinentes de las mismas— lo establecido en la presente Ley, y en las disposiciones que regulan las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) en lo concerniente a la elección de candidatos para cargos públicos electivos.

Las elecciones para autoridades partidarias se registrarán por la carta orgánica, subsidiariamente por esta Ley, y en lo que resulte aplicable, por la legislación electoral.

Artículo 23 Financiamiento de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

El Poder Ejecutivo provincial utiliza la partida presupuestaria prevista para la implementación de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo provincial tendrá a su cargo el costo de la impresión de las boletas de las listas participantes en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, hasta el equivalente a una vez el padrón electoral, conforme al ámbito de actuación territorial de cada lista oficializada; también financiará cualquier otro mecanismo que se utilice para llevar a delante el acto electoral.

Artículo 24 Todas las listas intervinientes en las PASO tendrán idéntico espacio de propaganda en los medios de comunicación masiva. La propaganda será solventada por el Estado provincial.

Artículo 25 Los treinta (30) días previos a las PASO no está permitida ninguna propaganda ni publicidad oficial de los Estados nacional, provincial ni municipal, en los medios de comunicación de la localidad en que se realicen, a los fines de garantizar la real igualdad publicitaria de las fuerzas políticas. La trasgresión de esta norma es pasible a los estados de la imposición de las multas que determine la reglamentación.

Artículo 26 La pauta publicitaria de la Provincia del Neuquén para el mes de las elecciones PASO, será asignada para la propaganda de las distintas listas intervinientes, repartida en forma igualitaria. Teniéndose como base para su cálculo el promedio de lo presupuestado para pauta publicitaria oficial para los últimos doce (12) meses anteriores a la elección.

Artículo 27 Los gastos totales de cada agrupación política para las elecciones primarias, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del límite de gastos de campaña para las elecciones generales. Las listas de cada una de las agrupaciones políticas tendrán el mismo límite de gastos, los que en su conjunto no podrán superar lo establecido precedentemente. Por la lista interna que excediere el límite de gastos dispuesto precedentemente, serán responsables solidariamente y pasibles de una multa de hasta el cuádruple del monto en que se hubiere excedido, los precandidatos y el responsable económico-financiero designado.

Artículo 28 Las agrupaciones políticas y sus listas internas no pueden contratar en forma privada, publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción para las elecciones primarias. Si una agrupación política contratara publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora abierta o por suscripción, será sancionada con la pérdida del derecho de recibir contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público anual, por un plazo de uno (1) a cuatro (4) años, y los fondos para el financiamiento público de las campañas electorales por una (1) a dos (2) elecciones de aplicación en la elección general correspondiente. Si una emisora, ya sea televisiva o sonora, contratara o emitiera publicidad electoral, en violación al presente artículo, será considerado falta grave, siendo pasibles de las sanciones previstas por el artículo 106 de la Ley 26.522, notificándose a sus efectos a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual. Los precandidatos y el responsable económico-financiero de la lista interna que contrataren publicidad en violación al primer párrafo del presente artículo, serán solidariamente responsables y pasibles de una multa de hasta el cuádruple del valor de la contratación realizada.

Artículo 29 El Juzgado Electoral provincial distribuirá por sorteo público con citación a las agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, los espacios de publicidad electoral en emisoras de radiodifusión, sonoras, televisivas abiertas y por suscripción. Las agrupaciones políticas distribuirán, a su vez, tales espacios en partes iguales entre las listas internas oficializadas.

Artículo 30 Veinte (20) días después de finalizada la elección primaria, el responsable económico-financiero de cada lista interna que haya participado de la misma, deberá presentar ante el responsable económico-financiero de la agrupación política, un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación de origen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, así como los gastos realizados durante la campaña electoral. El informe deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley nacional de Financiamiento de los Partidos Políticos para las campañas generales. La no presentación del informe previsto en el párrafo anterior, hará pasible solidariamente a los precandidatos y al responsable económico-financiero de la lista interna, de una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del total de los fondos públicos recibidos por cada día de mora en la presentación. Una vez efectuada la presentación del informe final por la agrupación política en los términos del siguiente artículo, el responsable económico-financiero de la lista interna deberá presentar el informe final ante el Juzgado Federal con competencia electoral que corresponda, para su correspondiente evaluación y aprobación. Transcurridos noventa (90) días del vencimiento del plazo para la presentación del informe final por el responsable económico-financiero de la lista interna ante la agrupación política, el juez con competencia electoral podrá disponer la aplicación de una multa a los precandidatos y al responsable económico-financiero, solidariamente, de hasta el cuádruple de los fondos públicos recibidos, y la inhabilitación de los candidatos de hasta dos (2) elecciones.

Artículo 31 Treinta (30) días después de finalizada la elección primaria, cada agrupación política que haya participado de la misma, debe realizar y presentar ante el Juzgado Federal con competencia electoral que corresponda, un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos, discriminados por lista interna con indicación de origen y monto, así como los gastos realizados por cada lista durante la campaña electoral. El informe debe contener lo dispuesto para las campañas generales regulado en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, y será confeccionado en base a la información rendida por las listas internas que cumplieren con lo dispuesto en el artículo precedente, indicándose asimismo las que no lo hubieren hecho. El incumplimiento de la presentación del informe final de campaña, en la fecha establecida, facultará al juez a aplicar una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%), del total de los fondos públicos que le correspondan a la agrupación política en la próxima distribución del fondo partidario permanente, por cada día de mora en la presentación. Transcurridos noventa (90) días, desde el vencimiento del plazo de que se trata, el juez interviniente podrá disponer la suspensión cautelar de todos los aportes públicos notificando su resolución a la Junta Electoral provincial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 32 Todas las disposiciones de la Ley 165 modificados por Ley 2860, se referirán a las PASO, es decir: se aplicarán con anterioridad a la elección organizada por la presente Ley.

Artículo 33 Invítase a los municipios de primera categoría a adherir a la presente Ley.

Artículo 34 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sin perjuicio de la autonomía de las provincias para establecer sus propias instituciones y herramientas en materia electoral, la Ley nacional 26.571 llamada “Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral”, estableció en su Título II el sistema de Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. Las “PASO”, como se ha dado en llamar a dichas primarias, han sido a su turno reglamentada por varios decretos que hicieron a su concreta aplicación.

Pero ya desde el texto originario, esto es, desde el artículo 46 de la Ley 26.571, se previó la posibilidad de las provincias de adherir al régimen allí creado, aplicándose en lo pertinente la Ley 15.262.

Aquella antigua norma, que data de 1959 estableció que las provincias que hayan adoptado o adopten en el futuro el Registro Nacional de Electores, podrán realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y de escrutinio, en la forma que establezca la reglamentación.

Se habilitó así la realización de las PASO para elegir candidatos a cargos electivos nacionales junto con las PASO para elegir candidatos en la esfera provincial o municipal.

Asimismo, la Ley 26.571 reformó la Ley nacional de Partidos Políticos 23.298 y respecto de las PASO sustituyó el antiguo artículo 29. Hoy establece: “*La elección de autoridades partidarias se llevará a cabo periódicamente, de acuerdo a sus cartas orgánicas, subsidiariamente por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos o por la legislación electoral. Para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales se aplicará el sistema de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en todo el territorio de la Nación, para un mismo día y para todos los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva*” (se refiere al Título II de la Ley 26.571).

A nivel provincial, los partidos políticos están reglamentados en la Ley 716, que en referencia a las elecciones internas partidarias establece: “*Artículo 48: Los partidos ajustarán su funcionamiento interno y su reglamentación respectiva a las normas generales del sistema democrático. Realizarán elecciones internas periódicas de las que surgirán sus autoridades y organizarán un cuerpo o autoridad ejecutiva y los organismos deliberativos correspondientes. Las normas de reglamentación interna podrán, en su caso, admitir el sistema de elección indirecta pero las autoridades de los organismos de base o de distrito se elegirán directamente*”.

Como se ve, nada dice respecto de la elección de candidatos a cargos electivos, lo que en la práctica se resuelve de acuerdo a cada carta orgánica partidaria o a la voluntad de las autoridades partidarias respectivas.

A nivel nacional, se han celebrado varias PASO, para la elección de candidatos a presidente, vicepresidente y diputados nacionales. Con un éxito rotundo las primarias fueron inauguradas por la ciudadanía que masivamente y para sorpresa de muchos concurrió a las urnas.

Si bien las autoridades provinciales tenemos autonomía para definir nuestras propias herramientas electorales, creemos que hay que unificar criterios con Nación, con el único objetivo de crear metodologías prácticas y accesibles para la ciudadanía.

Las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) legitiman a los candidatos definitivos de cada partido porque se pone a consideración de toda la ciudadanía y no sólo a un sector reducido generalmente manipulados por “aparatos partidarios”. Con este sistema electoral se terminan las reuniones de mesa chica, los acuerdos de cúpulas para definir candidatos, evitando así la multiplicidad de postulaciones por un mismo candidato, cuestión que la reforma constitucional del 2005 quiso evitar. Dando transparencia financiera, ya que el propio Estado financia la impresión de las boletas y la campaña audiovisual de cada partido, garantizando la democratización de los espacios publicitarios. Las boletas son en colores y con fotos, permitiendo la inmediata identificación con cada partido y candidato.

La política debe dejar de ser accesible sólo para los que tienen mayores recursos; desde el Estado se debe garantizar la igualdad de oportunidades de elegir y ser elegido.

Los aparatos políticos, que habitualmente manejan mucho dinero y no se sabe de su procedencia, deben ser desactivados, promoviendo la participación ciudadana libre, sin clientelismo ni metodologías perversas que degradan a los partidos políticos y principalmente al sistema democrático.

Hay que unificar criterios y elecciones. No resulta lógico estar un año entero de campaña, ello cansa a todo el mundo, se “despilfarra” mucho dinero y las instituciones funcionan a medias.

Por todo ello proponemos a nuestros pares el acompañamiento con voto favorable del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— CANINI, Rodolfo PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— JARA, Amalia Esther - JARA SANDOVAL, Elena Cintia - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)— MARCOTE, Alfredo Luis Roberto DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, 11 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar el presente Proyecto de Resolución que se adjunta, requiriendo la presencia del administrador general del ISSN, para su oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Convocar al administrador general del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, contador Marcelo Berenguer, para que exponga ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, la situación de la Caja Previsional y de la Obra Social de los agentes de la Administración Pública provincial y sus organismos descentralizados y las acciones que su gestión prevé proponer para mantener la estabilidad y continuidad de las respectivas prestaciones.

Artículo 2° Comuníquese al administrador general del ISSN.

FUNDAMENTOS

A través de medios de comunicación, se dieron a conocer datos que señalaron que en el primer semestre la Caja jubilatoria del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, duplicó su déficit. Mencionando que el mismo alcanzaría los 423 millones de pesos en estos primeros seis meses del 2015.

Un panorama preocupante porque la crisis en el organismo viene manteniéndose desde hace varios años. Situación que afecta a los servicios del ISSN cuya importancia es significativa tanto sobre la vida de los miles de trabajadores estatales y sus respectivos grupos familiares, como de los jubilados y pensionados del sector estatal y de los adherentes que cumplen actividades en el sector privado; realidad que legisladores no debe desconocer.

Por decisión de los afiliados y de consecuentes decisiones que tomaron las autoridades de turno, la Caja Previsional fue mantenida en la órbita provincial y es aspiración general que se mantenga en esta jurisdicción. La cobertura de la Obra Social es una de las mejores de la plaza, y es aspiración compartida que mantenga y aumente esos niveles.

Pero las manifestaciones que señalan desfasajes como desfinanciamiento constituyen un llamado de atención, que tanto los afiliados como los legisladores deben advertir e incorporarlas a la agenda de nuestras preocupaciones y acciones. Tanto es así que en mayo de 2012, presenté el proyecto de ley solicitando una comisión especial investigadora sobre la situación financiera, económica, patrimonial del ISSN, sin que hasta la fecha haya sido tratada.

Por todo ello es que considero, oportuno y urgente, convocar al contador Marcelo Berenguer, administrador general del ISSN, para que nos entregue la información detallada sobre el problema planteado y empezar a buscar las soluciones que el caso requiere.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— Con la adhesión de: DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—

NEUQUÉN, 11 de agosto de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar el presente Proyecto de Resolución, solicitando al secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible Téc. Ricardo Esquivel, tome urgente intervención y realice los estudios correspondientes de suelo en el emprendimiento inmobiliario, sobre la calle Río Colorado en la localidad de Plottier.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible Téc. Ricardo Esquivel, tome urgente intervención y realice los estudios correspondientes de suelo en el emprendimiento inmobiliario, sobre la calle Río Colorado en la localidad de Plottier.

Artículo 2° De forma.

FUNDAMENTOS

Ante el pedido de informe y urgente intervención que he solicitado ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos y frente a la respuesta que adjunta la auditoría correspondiente a dichas áreas, solicito urgente intervención por parte de la Cámara por los pedidos de informe que he presentado y su respuesta, que adjunto en el presente proyecto^(*).

Al respecto y a través de denuncias de vecinos de la localidad de Plottier pude observar personalmente un emprendimiento inmobiliario, administrado por FIGUEROA INMOBILIARIA de aproximadamente 200 terrenos destinados a vivienda. El emprendimiento habitacional en el momento de mi denuncia estaba lleno de pozones y relleno con residuos del basural. El mismo, está ubicado sobre la calle Río Colorado.

En el basural municipal de la ciudad, se observa una importante excavación de grandes dimensiones y se puede observar movimiento de tierra con basura, que según denuncias de los vecinos, está siendo utilizado para rellenar dicho emprendimiento inmobiliario.

La respuesta que remite la Secretaría de Minería e Hidrocarburos me parece insuficiente ya que no hay un estudio de suelo, y existe una urgencia que radica en la crisis habitacional que estamos inmersos con lo cual es posible que el loteo y la adjudicación de la tierra sea en el corto plazo. Creemos que para evitar problemas socio-ambientales como así también, conflictos en el proceso de construcción o incluso en la urbanización de todo el emprendimiento de 200 lotes, solicitamos una pronta intervención de la Cámara legislativa.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

^(*) La documentación mencionada obra agregada al Expediente original.

Inserciones solicitadas

Inserción solicitada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar —Bloque (MOLISUR)—
- Tratamiento de la declaración de emergencia social por violencia de género

INFORME PARA SESIÓN 12 DE AGOSTO

Tema: Declarar de Interés del Poder Legislativo el tratamiento en el Congreso de la Nación del Proyecto de Declaración del país en Emergencia Social por Violencia de Género.

El proyecto que impulsamos desde la Comisión C, se enmarca dentro de las acciones que se vienen realizando desde la gestación en el país de toda una movilización de nuestra sociedad en torno a lo que fue conocido como el #NiUnaMenos: un conjunto de iniciativas que incluyó una enorme movilización en todo el país el día 3 de Junio, de una sociedad conmocionada por la enorme cantidad de femicidios que vienen produciéndose en el país.

La importancia del tema, la evaluación compartida por todos los diputados que analizamos cada proyecto presentado acerca de la necesidad de contribuir con acciones positivas que sumen al debate, pero que también propongan alternativas que nos permitan superar este camino de violencia de género, es lo que nos llevó a aprobar por unanimidad la iniciativa de pedirle a nuestros diputados de la Nación que traten los proyectos para declarar al país en Emergencia Social por Violencia de Género.

Tal como establecen los fundamentos del proyecto, en ocasiones hablar de números en cuestiones de carácter social es tomar una actitud fría, deshumanizada. Sin embargo, hay números que impactan por la realidad que desnudan. Este es el caso de los datos estadísticos sobre femicidios en nuestro país.

Una mujer asesinada cada 31 hs., en su mayoría a manos de varones de su círculo íntimo. De acuerdo al observatorio “Marisel Zambrano”, de la ONG La Casa del Encuentro, en Argentina han sido asesinadas 277 mujeres durante el 2014, 36 de las cuales tenían entre 12 y 21 años. Víctimas de la violencia de género tal y como la definiremos en estos fundamentos, y vueltas a victimizar por estados ausentes, que ejercen violencia institucional cuando desatienden los emergentes, cuando no aplican políticas públicas de protección a las mujeres en situación de violencia, cuando escatiman los recursos que deberían destinarse a contener y resguardar la vida de las mujeres que – hoy ya no quedan dudas- están en peligro.

Basta hacer una recorrida por las páginas de los diarios o los noticieros de radios y televisión de principios de 2015 a esta parte. Mujeres adultas, jóvenes, adolescentes, con hijos grandes, con niños de corta edad, embarazadas, otras que aún ni pensaban en ser madres, mujeres de los sectores populares, de la clase media, de ciudades ricas y pujantes o de parajes perdidos en el interior profundo del país, enterradas en patios, tiradas envueltas en bolsas, arrojadas a la vera de algún camino rural, asesinadas a cuchilladas, golpes, balazos... Mujeres que son muertas por el sólo hecho de serlo. Mujeres víctimas de femicidios cuya única explicación radica en el hecho de que aún nos

queda mucho por hacer para resolver el problema social que representa que los varones no puedan aceptar que una mujer no es una cosa a poseer, sino una persona; una persona a la que asisten derechos y libertades que hoy no son reconocidos ni respetados, y por quienes hay que adoptar medidas tendientes a lograr equidad entre los géneros.

Así lo ha entendido el mundo entero, nuestro país incluido, al firmar la "Convención de Belem do Pará" o "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", que fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 9 de junio de 1994, y fue ratificada por nuestro país el 5 de julio de 1996 y convertida en Ley Nacional número 24.632.

Esta Convención enmarca los lineamientos fundamentales para la implementación y seguimiento de las leyes y políticas públicas a desarrollar en materia de violencia doméstica y sexual, entendiendo que la eliminación de la violencia contra las mujeres es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

En el año 2009 nuestro país sancionó la ley 26.485, que vino a intentar dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Estado y consagradas en la citada Convención de Belém do Pará, la que entre otras cosas dice claramente:

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia y velar por que sus autoridades, funcionarios, personal, agentes e instituciones se comporten de acuerdo con esta obligación;
- Actuar diligentemente para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, incluyendo la sanción de las normas necesarias a tales efectos, en particular para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer, de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; así como la abolición de las normas o la modificación de las prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia;
- Establecer procedimientos legales, judiciales y administrativos, justos y eficaces, que incluyan medidas de protección, juicio oportuno, acceso efectivo, resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación;
- Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia; diseñar programas de educación para concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia, los recursos legales y la reparación que corresponda.
- Modificar los patrones culturales de conducta de varones y mujeres, estereotipos y prácticas basadas en la premisa de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros que legitimizan o exacerban la violencia, en particular a través de la educación.

- Fomentar la capacitación del personal en la administración de justicia, policía y demás funcionarios/as encargados/as de aplicar la ley y del personal específico para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer.
- Suministrar los servicios especializados apropiados en el sector público y privado: refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuidado y custodia de menores; programas de
- Rehabilitación y capacitación de la mujer víctima de violencia que le permitan participar plenamente en la vida pública y privada;
- Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer y realzar el respeto a la dignidad de la mujer.
- Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia para evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia y para aplicar los cambios necesarios.

A seis años de sancionada la ley Nacional 26.485 de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres en todos los ámbitos donde desarrollan sus relaciones interpersonales, un informe elaborado por la organización Mu.Ma.Lá. (Mujeres de la Matria Latinoamericana) denominado “ Deudas pendientes en la eliminación de la violencia contra las mujeres en la Argentina - Estado de situación de la ley 26.485, a seis años de su sanción”, presentado en el mes de marzo de 2015 en el Edificio Anexo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación junto a la Diputada Nacional Victoria Donda Pérez, arroja los siguientes resultados:

En seis años, el presupuesto asignado al Consejo Nacional de las Mujeres nunca llegó a representar un dígito del presupuesto total nacional;

En el año 2014 el Consejo Nacional de las Mujeres, órgano de aplicación de la ley 26.485, recibió una asignación presupuestaria de \$16.233.262, lo que representó tan sólo el 0,0018% del presupuesto total nacional para ese año, destinando la ínfima cifra de 0,80 centavos por mujer para combatir la violencia de género;

De todas las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sólo 18 adhirieron a la ley nacional sancionada en el año 2009;

No existen registros estadísticos oficiales centralizados sobre la magnitud de la problemática de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

Se observa escasa existencia de casas refugio dependientes de los estados nacional y provinciales, en todas las provincias relevadas como máximo se registraron dos casas refugios para las mujeres en situación de violencia de género.

La línea 144 de consulta y asesoramiento ante situaciones de violencia de género, evidencia una insuficiente articulación con las instituciones y recursos locales a los que hace las derivaciones. Hay un alto nivel de desconocimiento de la línea 144 en la totalidad de las provincias.

No existe un registro único que brinde información confiable y precisa sobre los recursos provistos por el Estado para garantizar el acceso a la justicia. Como consecuencia de ello, se obstaculiza el diseño de políticas públicas que tengan como insumo principal un diagnóstico más preciso y certero del fenómeno que intenta abordarse.

A raíz de este estado de situación, resulta consecuencia esperable que el índice de femicidios crezca año a año. Por este motivo, resulta imperioso poner un freno inmediato a esta realidad que destruye vidas, desarma familias, deja a cientos de niños huérfanos, y corroe los cimientos de una sociedad que se pretende justa y solidaria.

Desde la moviliación del 3 de Junio, casi nada ha cambiado.

La presión social tal vez contribuyó a que el femicida Mangeri, responsable del ataque sexual y posterior femicidio de Ángeles Rawson, a quien tiró a la basura envuelta en bolsas de consorcio, sea condenado a cadena perpetua por femicidio en concurso ideal, primera vez en el país que la justicia se expide de este modo.

Sin embargo, al mismo tiempo de este pequeño gran avance, podemos mencionar a Estela Juárez, asesinada en Orán en el mes de julio, o a Gabriela Zurita también en Salta y en el mismo mes, o a María Belén Morán asesinada por su ex en Manzanares, provincia de Buenos Aires a fines de julio. También María Rojas, asesinada en Berazategui el 3 de agosto, o María de los Ángeles Corbalán, madre de 9 hijos y embarazada de 7 meses cuya pereja asesinó a hachazos en La Banda en el mes de Julio.....

Declarar al país en Emergencia Social por Violencia de Género es hoy necesario. Y dar el debate es absolutamente imprescindible.

Por tal motivo solicito a los Sres. diputados acompañen con su voto la sanción de esta declaración para que el Congreso Nacional declare al país en emergencia pública en materia social por violencia de género.



DECLARACIÓN 1724

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el urgente tratamiento, por parte del Congreso de la Nación Argentina, de una declaración de emergencia nacional para erradicar la violencia hacia las mujeres y fortalecer la implementación de la Ley 26.485 —de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales—.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de agosto de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



RESOLUCIÓN 900

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Designar deportista destacada de la Provincia a la atleta Susana Beatriz Morales, en reconocimiento a su trayectoria deportiva, por más de veinticuatro años, en las siguientes disciplinas: maratón, pista y campo de atletismo, *cross country*, carrera de obstáculos, vallas y llano, triatlón, pentatlón, entre otras, durante los cuales ha representado al país y a la Provincia en torneos nacionales e internacionales.

Artículo 2° Autorizar a la Presidencia de la Cámara a adquirir la medalla y confeccionar el diploma correspondiente al reconocimiento mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la atleta neuquina Susana Beatriz Morales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de agosto de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1725

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del evento La Torta Infantil Más Grande del Mundo, organizado por la Fundación SENO —Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico—, a realizarse el día 17 de agosto de 2015 en el Paseo “Malvinas Argentinas” de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Fundación SENO y a la señora Vanessa Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de agosto de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1726

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las Jornadas de Archivística, a realizarse los días 20 y 21 de agosto de 2015 en la ciudad de Cutral Có.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad y Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có, al Archivo Histórico Municipal de Cutral Có, al Archivo Histórico Provincial y al Consejo Provincial de Educación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de agosto de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Planillas de votación electrónica

Expte.D-092/15 - Proyecto 9054 y agregados Expte.D-064/14 - Proyecto 8457,
Expte.D-308/13 - Proyecto 8225 y Expte.D-402/13 - Proyecto 8311



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	16a Sesión Ordinaria R N°20 12-08-2015
Número de votación	0001
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 12/08/2015 07:59:24 p.m Fin de votación a las: 12/08/2015 08:00:28 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	34
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	SI	32
	No	2
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-092/15 – Proy. 9054 y agregados Expte. D-064/14 – Proy 8457, Expte. D-308/13 – Proy. 8225 y Expte. D-402/13 – Proy 8311	Presidente/a: Pechen
Tratamiento: en general	
Observaciones: N/A	

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de Tasadores
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	0
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0

0001 MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora s/c Grupo de Trabajadores
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Dña. CARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL DE LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén
08/12/2015 19:57:17

Software de Conferencias DCN-SW

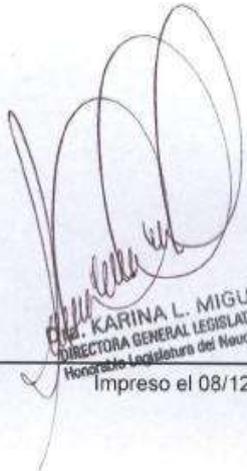
Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
Molisur		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN		
	Sí	12
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN		
	Sí	0
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ		
	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie		
	Sí	2
	No	0

0001

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Cuerpo de Asesores
 Honorable Legislatura del Neuquén

Página 3 de 4


 Dña. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Impreso el 08/12/2015 19:57:17



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Abstención	0
No votado	0

Resultados individuales

Yes	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benitez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Canini	Fregrane
	Maria Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñoz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ
No	Manuel José Fuertes	NCN
	Gabriela Suppicich	FIT

0001 MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Centro de Asesorías
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 4 de 4

Dr. KARINA L. MIGUEL FIT
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén
08/12/2015 19:57:17



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	16a Sesión Ordinaria R N°20 12-08-2015
Número de votación	0002
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 12/08/2015 08:22:25 p.m Fin de votación a las: 12/08/2015 08:23:01 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	29
	Presente y no votado	0
Respuestas	SÍ	29
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-143/14	Proy. 8533	Presidente/a: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: N/A		

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c. Grupo de Trabajo
Honorable Legislatura del Neuquén

Dr. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

0002 MARCELA FEBIANA LAFUENTE
Directora del Centro de Tequigrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Dña KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Impreso el 08/12/2015 20:19:50

Software de Conferencias DCN-SW

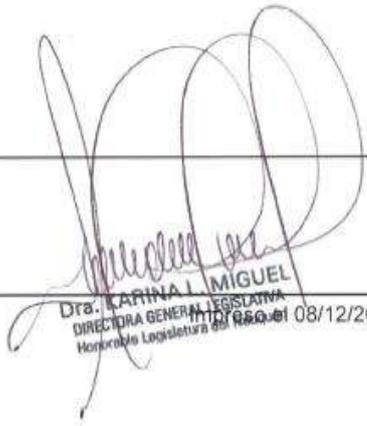
Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	10
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAYLLIN
 Directora de Gestión de TI y SI
 Honorable Legislatura del Neuquén

0002

Página 3 de 4


 Dra. CARINA I. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén 08/12/2015 20:19:50



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Canini	Fregreane
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregreane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

MARCELA FABIANA LAPENTE
Directora de Desarrollo de Tercer Grado
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	16a Sesión Ordinaria R N°20 12-08-2015
Número de votación	0003
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 12/08/2015 08:41:36 p.m. Fin de votación a las: 12/08/2015 08:42:12 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	30
	Presente y no votado	0
Respuestas	Si	30
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-037/13 – Proy. 7939 y agregado Expte. D-255/11 – Proy 7269	Presidente/a: Pechen
Tratamiento: en general	
Observaciones: N/A	

MARCELA FABIANA CARUENTE
Directora a/c Cuadro de Trámites
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0

0003

MARCELA FABIANA LA FUENTE
Directora de la Comisión de Trabajo
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Dr. CARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

Impreso el 08/12/2015 20:39:00



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	12
	No	0
NCN	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
PJ	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	3
	No	0
UCR	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UNPO	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UPie	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora en Cargo de Trámites
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Gabriela Suppich	FIT
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Cuerpo de Traductores
 Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	16a Sesión Ordinaria R N°20 12-08-2015
Número de votación	0004
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 12/08/2015 08:47:31 p.m Fin de votación a las: 12/08/2015 08:48:12 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	28
	Presente y no votado	0
Respuestas	Si	28
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-103/15	Proy. 9064	Presidente/a: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: N/A		


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c Cuerpo de Trabajadores
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	12
	No	0

0004

Página 2 de 4

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de Titulares
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén
Impreso el 08/12/2015 20:45:00

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

NCN	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales


MARCELA FABIANA DE VILLALBA
Directora a/c Órgano de Asesoría
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemi De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Dario Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñoz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Gabriela Suppich	FIT
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

MARCELA FABIANA LAHENTE
Directora del Cuerpo de Técnicos
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	16a Sesión Ordinaria R N°20 12-08-2015
Número de votación	0005
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 12/08/2015 09:00:17 p.m. Fin de votación a las: 12/08/2015 09:00:55 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	29
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	29
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-085/15	Proy. 9048	Presidente/a: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: N/A		

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Consejo de Administración
Honorable Legislatura del Neuquén

Dña. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0

0005

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Grupo de Trabajadores
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Dr. KARINA L. MIGUEL

DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén
12/08/2015 20:57:43

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
Molipur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	11
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFLENTE
 Directora del Cuerpo de Técnicos
 Honorable Legislatura del Neuquén

DR. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Gabriela Suppich	FIT
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora /c/ Despacho de Trabajo
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	16a Sesión Ordinaria R N°20 12-08-2015
Número de votación	0006
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 12/08/2015 09:04:52 p.m. Fin de votación a las: 12/08/2015 09:05:16 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	27
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	27
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. P-049/15	Proy. 9184	Presidente/a: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: No se registra presencia ni votación del diputado Escobar.		

MARCELA PABIANA E.A.
Directora/a/c. Grupo de los T.
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

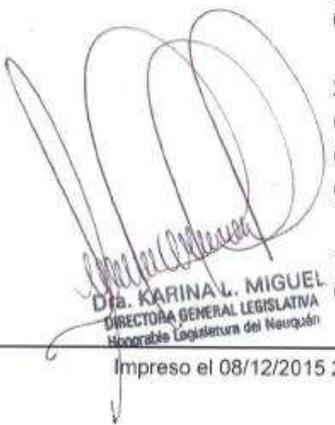
Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0

0006
 MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora del Centro de Asesoramiento
 Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4


 Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

Impreso el 08/12/2015 21:02:04

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

MPN	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	11
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales


MARCELINA FASQUINA LAFUENTE
Directora 2ºo. Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Daniel Baum	DC
	Gabriela Suppich	FIT
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ


 MARCELA FABIANA LAFUENTE
 Directora a/c Cuerpo de Trabajadores
 Honorable Legislatura del Neuquén


 Dra. KARINA L. MIGUEL
 DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	16a Sesión Ordinaria R N°20 12-08-2015
Número de votación	0007
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 12/08/2015 09:08:31 p.m Fin de votación a las: 12/08/2015 09:08:52 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	28
	Presente y no votado	0
Respuestas	Si	28
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. O-112/15	Proy. 9118	Presidente/a: Pechen
Tratamiento: en general		
Observaciones: N/A		

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

ARI	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
DC	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FIT	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FR	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Si	1
	No	0

0007 MARCELA FABIANA LAPUENTE
Directora del Cuerpo de Tecnografos
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 4

Dña. KARINA L. MIGUEL
Honorable Legislatura del Neuquén
17/08/2015 21:05:40



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Molisur	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Sí	11
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora a/c. Córrego de Tangueros
Honorable Legislatura del Neuquén


Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Canini	Fregreane
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPIe
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPIe
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregreane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Daniel Baum	DC
	Gabriela Suppicich	FIT
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora del Consejo de Teógrafos
Honorable Legislatura del Neuquén

0007

Página 4 de 4

Dña. KARINA L. MIGUEL
Impresora General LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén
15/08/2015 21:05:40

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban